

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 19 de junio de 1991

ORDEN DEL DIA

Dictamen de la Comisión de Suplicatorios en relación con el Excmo. Sr. D. Juan González Bedoya (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 217, de fecha 10 de junio de 1991) (número de expediente S. 504/000004). Sesión secreta.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— De la Comisión de Justicia en relación con la Proposición de Ley Orgánica sobre modificación de los artículos 411, 412, 413, 414, 415, 702 y 703 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 15, de fecha 17 de junio de 1991) (número de expediente S. 624/000008) (número de expediente C. D. 122/000032).

Toma en consideración de proposiciones de ley del Senado:

— Proposición de ley por la que se modifica el número 2 del artículo 162 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/74, de 30 de mayo (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-A, número 7, de fecha 18 de abril de 1990). Grupo Catalán en el Senado de Convergencia i Unió (número de expediente S. 622/000010).

Informe anual a las Cortes Generales remitido por el Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante el año 1990 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 202, de fecha 3 de mayo de 1991) (número de expediente S. 780/000002).

Informe de la Comisión Mixta para el estudio del problema de la droga (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, Serie A, de fecha 17 de junio de 1991) (número de expediente S. 652/000002).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.

	Página
Dictamen de la Comisión de Suplicatorios en relación con el Excelentísimo señor don Juan González Bedoya	4035

Este dictamen es informado en el Pleno en sesión secreta.

Se reanuda la sesión pública.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados	4035

	Página
De la Comisión de Justicia en relación con la Proposición de Ley Orgánica sobre modificación de los artículos 411, 412, 413, 414, 415, 702 y 703 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	4035

La señora Ruiz-Tagle Morales, Presidenta de la Comisión de Justicia, presenta el dictamen.

El señor Bueso Zaera defiende la enmienda de veto, del Grupo Popular. En señor Arévalo Santiago consume un turno en contra. En el turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, del Grupo Mixto; Martínez Sospedra, del Grupo del Centro Democrático y Social; Vendrell i Durán, del Grupo de Convergència i Unió; Bueso Zaera, del Grupo Popular, y Arévalo Santiago, del Grupo Socialista.

Se rechaza la enmienda de veto, por 67 votos a favor, 128 en contra y una abstención.

Se inicia el debate del artículo único. El señor Barrero Valverde defiende las enmiendas números 14 a 18, del Grupo Popular. El señor Renobales Vivanco defiende las enmiendas números 8 y 9, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Fuentes Navarro defiende la enmienda número 12, del Grupo Mixto, así como la número 13, al artículo único bis, del mismo Grupo Parlamentario. El señor Martínez Sospedra defiende las enmiendas números 2, 3, 5, 6 y 7, del Grupo del Centro Democrático y Social, retirando las números 1 y 4, del mismo Grupo Parlamentario. Consume un turno en contra el señor Lizón Giner. En el turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, del Grupo Mixto; Renobales Vivanco, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Dorrego González, del Grupo del Centro Democrático y Social; Barrero Valverde, del Grupo Popular, y Lizón Giner, del Grupo Socialista.

Comienza el debate en torno a la exposición de motivos. El señor Fuentes Navarro defiende la enmienda número 11, del Grupo Mixto. El señor Galán Pérez consume un turno en contra. En el turno de portavoces, hacen uso de la pa-

labra los señores Barrero Valverde, del Grupo Popular, y Galán Pérez, del Grupo Socialista.

Se inician las votaciones relativas a la proposición de ley orgánica.

Se rechazan las enmiendas números 14 a 18, del Grupo Popular, por 68 votos a favor, 124 en contra y 6 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 8 y 9, del Grupo de Senadores Nacionalistas vascos, por 13 votos a favor, 112 en contra y 74 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 12, del Grupo Mixto, por 9 votos a favor, 111 en contra y 78 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 2, 3, 5, 6 y 7, del Grupo del Centro Democrático y Social, por 9 votos a favor, 112 en contra y 80 abstenciones.

Se aprueba el número 4 del artículo 412, integrante del artículo único de la proposición de ley orgánica, con 118 votos a favor, 76 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba el número 5 del artículo 412, integrante del artículo único de la proposición de ley orgánica, con 119 votos a favor y 82 en contra.

Se aprueba el resto del artículo único de la proposición de ley orgánica con 132 votos a favor y 69 en contra.

Se rechaza la enmienda número 13, del Grupo Mixto, por 9 votos a favor, 179 en contra y 11 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 11, del Grupo Mixto, por 8 votos a favor, 181 en contra y 10 abstenciones.

Se aprueba la exposición de motivos con 127 votos a favor y 73 en contra.

Se aprueba el Título de la proposición de ley orgánica con 131 votos a favor y 68 en contra.

El señor Vicepresidente (Bayona Aznar) anuncia que, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas introducidas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley del Senado	4055

	Página
Proposición de ley por la que se modifica el número 2 del artículo 162 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/74, de 30 de mayo	4055

El señor Vendrell i Durán, en nombre del Grupo de Convergència i Unió, que presentó en su día la toma en consideración de la proposición de ley, anuncia que queda retirada.

Se suspende la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos.

Página

Informe anual a las Cortes Generales remitido por el Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante el año 1990 .. 4056

El señor Defensor del Pueblo (Gil-Robles y Gil-Delgado) presenta el informe. En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios, intervienen los señores Fuentes Navarro, del Grupo Mixto; Renobales Vivanco, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Dorrego González, del Grupo del Centro Democrático y Social; Vendrell i Durán, del Grupo de Convergència i Unió; Gil Lázaro, del Grupo Popular, y Fernández Ramos, del Grupo Socialista.

Página

Informe de la Comisión Mixta para el estudio del problema de la droga 4072

El señor Pérez Ferré, Presidente de la Comisión, presenta el informe. El señor Granado Martínez consume un turno a favor. En el turno de portavoces, intervienen los señores Cuevas González, del Grupo Mixto; Dorrego González, del Grupo del Centro Democrático y Social; Cardona i Vila, del Grupo de Convergència i Unió; Barceló Pérez, del Grupo Popular, y Granado Martínez, del Grupo Socialista.

Comienza el debate de los votos particulares. El señor Cuevas González defiende las propuestas, del Grupo Mixto. El señor Dorrego González defiende el voto particular, del Grupo del Centro Democrático y Social. El señor Cardona i Vila defiende el voto particular, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Barceló Pérez defiende el voto particular, del Grupo Popular. El señor Granado Martínez consume un turno en contra. En el turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, Dorrego González, Cardona i Vila, Barceló Pérez y Granado Martínez.

Se rechaza el voto particular, del Grupo Mixto, por 3 votos a favor y 186 en contra.

Se rechaza el voto particular, del Grupo del Centro Democrático y Social, por 79 votos a favor y 112 en contra.

Se rechaza el voto particular, del Grupo de Convergència i Unió, por 78 votos a favor, 111 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 bis, integrantes del voto particular, del Grupo Popular, por 76 votos a favor y 112 en contra.

Se rechaza el punto 1.3, asimismo correspondiente al voto particular, del Grupo Popular, por 69 votos a favor y 122 en contra.

Se rechazan los restantes puntos que forman parte del voto particular del Grupo Popular, por 65 votos a favor, 113 en contra y 10 abstenciones.

El señor Presidente anuncia la inclusión de un párrafo en el punto 1 del Informe de la Comisión, «Antecedentes parlamentarios», número primero, como tercer párrafo.

Con esta adición, se aprueba el Informe de la Comisión con 190 votos a favor de los 190 emitidos.

Se suspende la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

DICTAMEN DE LA COMISION DE SUPPLICATORIOS EN RELACION CON EL EXCELENTISIMO SEÑOR DON JUAN GONZALEZ BEDOYA (S. 504/000004)

El señor PRESIDENTE: Tal y como estaba convenido, comenzamos por el punto noveno del orden del día: Dictamen de la Comisión de Suplicatorios en relación con el Senador don Juan González Bedoya, que fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 217, de fecha 10 de junio de 1991.

De acuerdo con el artículo 22.3 del Reglamento del Senado, este dictamen ha de ser informado en Pleno reunido en sesión secreta.

Comienza la sesión secreta.

Se reanuda la sesión pública.

El señor PRESIDENTE: Continuamos en sesión ordinaria.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY ORGANICA SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 411, 412, 413, 414, 415, 702 Y 703 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL (S. 624/000008) (C. D. 122/000032)

El señor PRESIDENTE: Punto quinto del orden del día; relativo a dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados: De la Comisión de Justicia en relación con la Proposición de ley Orgánica sobre modificación de los artículos 411, 412, 413, 414, 415, 702 y 703 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie III-B, número 15, de fecha 17 de junio de 1991).

Ruego a la señora Presidenta de la Comisión de Justicia me indique si algún miembro de la misma va a hacer la presentación del dictamen.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Sí, señor Presidente. Yo misma.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Ruiz-Tagle tiene la palabra.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna, designada por la Comisión de Justicia que tengo el honor de presidir, para presentar el dictamen de la proposición de ley Orgánica sobre modificación de los artículos 411, 412, 413, 414, 415, 702 y 703 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Esta proposición de ley, señorías, fue presentada por el Grupo parlamentario de Convergència i Unió y tomada en consideración en el Congreso de los Diputados el 19 de febrero del presente año.

A la misma se presentaron 15 enmiendas por los distintos grupos parlamentarios, y de ellas se admitieron en Comisión 7 correspondientes al Grupo parlamentario Socialista en Comisión y 3 más transaccionales el Pleno, aprobándose esta proposición en el pleno del Congreso de los Diputados el 21 de abril de 1991.

El 11 de mayo tiene entrada en esta Cámara. Se presenta a esta proposición de ley una propuesta de veto del Grupo parlamentario Popular y 24 enmiendas más al articulado por los distintos grupos parlamentarios.

En Ponencia se incorporan al texto del proyecto 6 enmiendas del Grupo parlamentario Socialista, que cambian sustancialmente el texto, según propia declaración de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios en el seno de la Comisión.

Ya en trámite de Comisión, reunión que se celebra el día 12 de junio, se aprueba, tras un interesante y largo debate, el informe de la Ponencia, al que se incorpora una enmienda presentada por el Grupo parlamentario de Convergència i Unió al artículo 412 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la que se incluye a los presidentes de las comunidades autónomas en el apartado 2.º y no en el 5.º, como figuraba con anterioridad en ese citado artículo, y además 3 enmiendas «in voce», las cuales adecuan totalmente el texto al sentir de todos y cada uno de los grupos parlamentarios. Una de estas enmiendas «in voce» consiste en la adecuación de este artículo 412 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la inclusión de la enmienda del Grupo parlamentario de Convergència i Unió. Una segunda enmienda «in voce» es para incorporar al texto de la proposición de ley el artículo 413 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que no figuraba en el texto remitido por el Congreso, y que ha quedado incorporado; como saben sus señorías, en este nuevo texto que vamos a debatir en el Pleno. Y, por último, también se ha adecuado la Exposición de motivos a las modificaciones que se han producido en este proyecto de ley.

Por todo ello, con las modificaciones sufridas por la proposición de ley, tanto en el trámite de Ponencia como en el de Comisión, dentro de esta Cámara, este texto legal, que nos fue remitido por el Congreso de los Diputados, ha sido modificado sustancialmente. No obstante, para el

Pleno se mantiene un veto del Grupo parlamentario Popular, más 5 enmiendas de este mismo grupo, y a su vez 2 enmiendas del Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, 7 enmiendas del Grupo parlamentario de Centro Democrático y Social y 2 enmiendas del Grupo parlamentario Mixto.

Nada más, señorías, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Ruiz-Tagle. Entramos en el debate del voto particular número 1, del Grupo parlamentario Popular, enmienda de veto.

Tiene la palabra el Senador Bueso Zaera.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular presenta un veto en base a los siguientes fundamentos. Por un lado, por la alteración de la proposición de Ley que fue tomada en consideración en el Congreso de los Diputados, como consecuencia de las enmiendas aprobadas, que han modificado sustancialmente su contenido y han provocado que la finalidad perseguida y declarada en su exposición de motivos, ha de adecuar la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la nueva estructura autonómica del Estado, haya sido, desde nuestro punto de vista, totalmente desvirtuada, y asimismo por la necesidad de procurar la máxima colaboración con la Administración de Justicia, especialmente en aquellos que, por su rango o función, están obligados a apoyar con mayor intensidad las funciones de las instituciones del Estado.

Nuestro Grupo considera que esta cuestión, en principio, fue planteada como una adecuación de la organización territorial del Estado a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para eximir de comparecer al llamamiento judicial, pero no para prestar declaración, a una serie de cargos, no por razón del propio cargo, sino de la función que los mismos desempeñen; no por una situación de prerrogativa, porque no son prerrogativas, sino que son unos privilegios hasta cierto punto dignos de reflexión y de análisis, ya que en ello va, tal vez, el forzar el artículo 14 de la Constitución española, que es el principio de igualdad ante la Ley, y sobre todo el artículo 24 de la propia Constitución, que es el derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales, y en ello todos los medios de prueba que sean convenientes y que establezcan las propias leyes procesales.

Entendemos que estas exenciones consideradas por la propia doctrina, no como prerrogativas, sino como privilegios, deben de establecerse con un criterio eminentemente restrictivo, pero en manera alguna se debe permitir que se amplíe este carácter de privilegio a una serie de cargos que vienen establecidos en la propia ley de Enjuiciamiento Criminal y que en modo alguno nuestro Grupo considera que deben ser ampliados y extendidos a otra serie de cargos.

El Grupo Parlamentario Popular ya en el Congreso votó a favor de su toma en consideración, si bien advirtiendo que se trataba de una mala corrección para adaptar lo que ya establecía la propia Ley de Enjuiciamiento Crimi-

nal, para nuestra organización territorial del Estado, como acabamos de decir.

La proposición de ley hemos dicho que se desvirtúa como consecuencia de las enmiendas introducidas por el Grupo Parlamentario Socialista, que extienden la modificación a los artículos 411, 414 y 703 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, introduciendo en la redacción del artículo 412 un mayor número de supuestos, entre los que se recoge a los Diputados y Senadores. Y en las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista en el Senado se circunscribe el privilegio concedido a los Diputados y Senadores, estableciendo la posibilidad de declarar en el despacho oficial o en la sede del órgano del que sean miembros.

Conforme a las enmiendas introducidas por el Grupo Socialista se establecen tres situaciones diferentes: primero, quiénes pueden declarar por escrito; segundo, quiénes pueden declarar por escrito sobre los hechos de que tengan conocimiento por razón de su cargo, pudiendo prestar declaración en su domicilio o despacho oficial en los demás casos, y, tercero, quiénes pueden prestar declaración en su despacho oficial o sede del órgano del que sean miembros limitándose en algunos casos tal facultad al territorio en el que ejerzan su competencia.

Doctrinalmente, consideramos que el artículo 412 y, concretamente, en base a su número 5.º, cuando habla de que las autoridades judiciales de categoría superior a la del que recibiera la declaración, permitiría una interpretación extensiva, que subsanaba la formulación contenida en el mismo, consecuencia del momento histórico en que se aprueba la Ley. Incluso, el artículo 413 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ya establece que cuando fuere necesaria o conveniente la declaración de alguna de las personas designadas en el artículo anterior, el juez pasará a su domicilio o residencia oficial, previo aviso, señalándose día y hora.

En función de todo ello, es evidente que la necesidad objetiva de la ley deriva más de una consideración formal, es decir, de incluir nominalmente a los Presidentes y demás cargos institucionales de las comunidades autónomas que de un vacío formal, que debe llenarse con la proposición de Ley presentada.

En conclusión, nuestro Grupo mantiene como fundamento de esta propuesta de veto lo siguiente: los argumentos ya fueron expuestos en el Congreso de los Diputados, y que damos aquí por reproducidos, en orden, primero, a que las exenciones a concurrir al llamamiento del juez deben de ser establecidas con criterio restrictivo—como acabamos de decir anteriormente— y tasadas, de modo que la proposición de ley presentada se limite a la adecuación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a lo relativo a la estructura territorial del Estado. Segundo, que las enmiendas introducidas por el Grupo parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados han desvirtuado la proposición de ley presentada, desde nuestro punto de vista. Tercero, que los principios de igualdad ante la ley y de tutela judicial efectiva, es decir, las menciones a que he hecho referencia anteriormente de los artículos 14 y 24 de la Constitución española, exigen limitar el privi-

legio del artículo 412 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a aquellos supuestos en que exista una razón suficiente para eludir la concurrencia personal al llamamiento del juez. Cuarto, que el principio de tutela judicial efectiva supone un mandato de colaboración con la Administración de Justicia, dirigido especialmente a las autoridades y funcionarios públicos, de tal modo que sus relaciones con ella deben de estar ligadas por la máxima diligencia para conseguir su efectividad. Quinto, que en ningún caso puede pensarse que se produzca de mérito para ningún cargo o autoridad por concurrir al llamamiento de un juez o tribunal, ya que si, conforme a nuestra Constitución, se proclama como valores superiores la justicia y la legalidad, coadyuvar a su realización es un acto democrático de ciudadanía. Y sexto, que debe procurarse que el principio de contradicción en las causas criminales se realice con las mayores garantías procesales. Por tanto, la búsqueda de la verdad judicial, a través de la prueba testifical, hace necesario evaluar los elementos psicológicos del testimonio que pueden poner en peligro la fiabilidad de la prueba. Y se ha dicho que si el proceso civil es el reino del documento, el proceso penal lo es del testimonio, y se distingue, además, un testimonio «ex propriis sensibus», o directo, en el que el testigo relata lo que ha percibido, y un testimonio «ex auditu alieno», o indirecto, en el que manifiesta lo que otro le ha contado, y las consideraciones personales de quien presta la declaración, es decir, cualidades físicas, intelectuales, morales y sociales son, desde nuestro punto de vista, un indudable factor en la apreciación del valor probatorio del testimonio que se confía en nuestro ordenamiento a la sana crítica judicial y, por tanto, debe actuarse otorgando a las partes en el proceso las mayores posibilidades para su indagación.

Tengo que decir que no aparece previsto si el juez al acudir al despacho del parlamentario puede hacerlo acompañado del fiscal, de la acusación privada y de la defensa, ni cuál sea la posible intervención de éstos en el interrogatorio. Tampoco se prevé que si lo que dice el parlamentario está en contradicción con lo manifestado por la otra persona, dentro del proceso, podrá o no el juez celebrar un careo en el propio despacho del parlamentario.

Entendemos que todas estas cuestiones revisten notoria importancia en el proceso penal y merecerían ser previstas y claramente reguladas en su desarrollo. El Tribunal Constitucional viene sentando el criterio de que todas las pruebas deben reproducirse en el momento del juicio ante el Tribunal, y si el parlamentario no está allí para reproducir su declaración podría faltar entonces, en el momento de dictar sentencia, la prueba de lo que el parlamentario dice, y el Tribunal Constitucional exceptúa de la exigencia de reproducción ante el tribunal juzgador aquellos casos que por la propia naturaleza de la prueba sean objetivamente imposibles de reducir, pero la ausencia del parlamentario no obedecerá a esos supuestos de imposibilidad objetiva por la propia naturaleza de la prueba.

Por esta serie de consideraciones mantenemos el veto. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bueso Zaera.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) El Senador Arévalo Santiago tiene la palabra.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, el veto que ha sido defendido por el Grupo Popular repite los argumentos ya expuestos en Comisión y parece desconocer cuáles han sido las enmiendas que en la misma Comisión y antes, en la Ponencia, fueron incorporadas para modificar la proposición de ley que reforma algunos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Voy a seguir la misma argumentación que el Senador Bueso para apoyar la proposición de ley que en estos momentos defendemos en contra del veto presentado. Primero. Las exenciones, es verdad, deben ser establecidas con carácter restrictivo, y en ese mismo término es como se expone no sólo en la proposición de ley, inicialmente presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, sino en las variaciones que ha venido sufriendo en el trámite parlamentario, tanto en el Congreso como, sobre todo, en el Senado. Es limitado y bien clasificado, con el fin de que no se produzcan abusos, de modo que como consecuencia de una enmienda socialista el punto 2 del artículo 412 se diferencia del punto 5 del artículo 412 para dar distinto tratamiento a un grupo de personas y a otro con consideración distinta en razón al cargo que ocupan. Por tanto, es restrictivo, no amplía, sino que restringe la posibilidad de tener una situación especial, y no es privilegio por consecuencia del cargo que se ostenta.

Segundo. Las enmiendas socialistas, dice el defensor del veto, han desvirtuado la proposición de ley, tal como fue presentada en el Congreso, pero no ha dicho nada de las enmiendas socialistas presentadas en el Senado, lo cual me hace suponer que al menos no tiene que atacarlas, como lo hace con las del Congreso. Pero ¡no ataque tampoco las del Congreso!

La proposición de ley es ciertamente aprovechada para dar el sentido iniciado en la Ley Procesal Militar y en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Enjuiciamiento Criminal, con más de cien años, estaba necesitada no sólo de adecuación a la situación actual de la estructura orgánica del Estado, sino también de otras modificaciones en las que se pudieran incorporar cargos y situaciones políticas y administrativas que se crean como consecuencia de la Constitución de 1978.

No hay, por tanto, exageración, sino, muy al contrario, las enmiendas socialistas precisan de una manera bastante correcta en el Congreso de los Diputados y completamente adecuada a las necesidades actuales en el Senado lo que debe contener la Ley de Enjuiciamientos Criminal en lo que se refiere a las declaraciones de testigos.

Tercero. La igualdad ante la ley está tan bien recogida en la proposición de ley, tal como está en este momento, que llega, incluso, a podérsela criticar de exagerada por las facilidades que se siguen dando, a lo mejor pasándose de lo que estaba previsto en un principio, llegándose a incluir tales términos de igualdad que no es lícito decir que se está desvirtuando la capacidad juzgadora ni la garan-

tía que en un proceso penal tiene tanto las partes como los jueces que tutelan la veracidad del juicio.

Al hablar de la colaboración y la tutela judicial, téngase en cuenta, en primer lugar, que la exención de concurrir al llamamiento del juez no es una obligación para el que tiene que declarar, puesto que puede informar, si quiere, en los términos en que cualquier otra persona tiene que hacerlo. No es, por tanto, motivo de renuncia a ningún privilegio, porque ninguno hay. Puede, eso sí, informar por escrito, en su despacho, o en la sede de la institución a la que pertenezca —como ahora veremos—, pero insisto en que no es una obligación. Por tanto, en cuanto a las demagogias que se han aireado tiempo atrás al señalar: Nosotros renunciamos al privilegio, he de decir que sus señorías no tienen capacidad para renunciar a nada, en primer lugar, porque no hay privilegios, y en segundo, porque la renuncia no es tal, puesto que cada vez que uno pudiera ser convocado para efectuar una prueba testifical podría elegir una u otra manera. No hay, pues, ningún privilegio ni renuncia previa, luego no sigamos confundiendo a la opinión pública.

Por otra parte, la tutela judicial que, naturalmente, se reconoce en la Constitución, se ampara precisamente con su desarrollo en cada una de las leyes, y concretamente en ésta. Véase como el punto 2 del artículo 412, que se refiere al Presidente y a los miembros del Gobierno, a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, al Presidente del Tribunal Constitucional, al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, y al Fiscal General del Estado, ha sido ampliado en Comisión, a iniciativa del Grupo de Convergència i Unió, con los Presidentes de las comunidades autónomas. Y es correcto que sea así para este grupo, separado del otro, puesto que los aquí relacionados no están exentos de declarar, pero sí lo están de concurrir al llamamiento del juez, y en aquellos casos que conozcan por razón de su cargo deberán informar por escrito; en el resto, lo harán en su domicilio, o despacho oficial. Sólo son, por tanto, estos casos, y es sólo este grupo, al que se refiere la exención de concurrir y la posibilidad de declarar por escrito. No hay más, puesto que el punto 4 se refiere a los que fueron ministros o tuvieron esa consideración, y en ese caso, naturalmente, deberá ampararles el mismo derecho —que no privilegio—, para garantizar la autenticidad del proceso penal.

En el punto 5 del artículo 412, se relaciona, en primer lugar, a los Diputados y Senadores. Después, aparecen los magistrados del Tribunal Constitucional, los Vocales del Consejo del Poder Judicial, los Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, etcétera. Y, curiosamente, en la enmienda del Grupo Popular no se pone énfasis en los demás, sino sólo en los Diputados y Senadores. ¿Por qué? Pues no por un afán de colaborar con la justicia, o de garantizar la tutela judicial, sino sólo porque puede resultar más popular, sin preocuparse para nada de si con eso también se deteriora a las instituciones. Insisto: sólo porque resulta más popular.

Las garantías procesales, que el portavoz del Grupo Popular coloca en sexto lugar, están contenidas en su totalidad en el texto, tal como lo estamos tratando en este Ple-

no, y están garantizadas también en su totalidad, pero habrá que subrayarlas.

El punto 5 del artículo 412 se inicia con los Diputados y Senadores, y está muy bien que se inicie así, ya que son ellos los que han recibido el voto popular, y la auténtica representación de la soberanía popular; respetémosles, pues, aunque nosotros no lo fuéramos.

Los cargos de esta relación tienen obligación de declarar, pudiendo hacerlo en su despacho oficial, o en la sede del órgano del que sean miembros. Sólo están exentos, y sólo si así lo quieren, de concurrir al llamamiento del juez y de asistir al juzgado. Sólo a eso. Deberán, insisto, prestar declaración en su despacho oficial, o en la sede del órgano del que sean miembros, y allí se celebrará la prueba testifical en toda su amplitud, con todas las garantías, absolutamente con todas: con la asistencia de las partes y la intervención de quienes tienen que participar en la fase sumarial.

Ya sólo queda añadir lo que acabo de decir, pero ampliando. Esto se refiere a la fase sumarial, no al juicio oral; sólo a la fase sumarial; está en el libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y justamente en lo que se refiere a los testigos. No, por tanto, a los inculcados, no es en ninguna otra fase más que en la sumarial donde, el que reúne alguna de las condiciones de los números 1.º al 11.º del punto cinco del artículo 412, tiene la facultad de hacerlo, en la fase sumarial, en su despacho o sede de la institución a la que pertenezcan.

Díganme dónde está el privilegio; díganme si no es esto un elemento más que garantiza al propio proceso, que garantiza que el procedimiento judicial se desarrolle con toda normalidad; díganme dónde puede estar el privilegio, o si es que se considera que tal cosa no debe ser. Pero recuerdo que en la enmienda del Grupo Popular para quienes sí quieren conservar una situación así es para los homólogos de los defensores del pueblo de las comunidades autónomas, homólogos de los presidentes de no sé qué consejos de las comunidades autónomas, o a los militares, o a las autoridades eclesiásticas. Eso sí que lo mantienen y nosotros lo hemos quitado en la enmienda presentada en el Senado. Por tanto, digan, también, si están de acuerdo con su propia enmienda y mantienen todo eso. Eso sí que es dudoso que se pueda mantener; o digan si, por el contrario, no ven más correcta la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista en el Senado para corregir lo que en el Congreso, sin estar mal, podía ser mejorado.

La otra fase, la del juicio oral, exige la presencia de todos los que sean llamados como testigos; no hay excepción ninguna, no hay exención de acudir; deberán acudir allí quienes sean convocados como testigos; insisto, como testigos, porque también ha llegado a la opinión pública la idea de que por cualquier otro concepto pueda ser llamada alguna de las autoridades referidas y que tenga privilegio para no asistir. Sólo es como testigo. Sí que es semejante la situación parlamentaria cuando un Senador o un Diputado es inculcado mediante el procedimiento que se sigue en cuanto a la inmunidad y a la inviolabilidad parlamentaria. Naturalmente, son justificaciones parale-

las, pero de ningún modo se podrá decir que en este caso existe ningún privilegio como no existe en la inmunidad, puesto que no se protege personalmente a nadie, sino que se están protegiendo, exclusivamente, las instituciones. ¿Y qué institución es más importante proteger que la que representa la voluntad popular?

Ciertamente, para la asistencia a juicio también hay que hacer una observación, la que hace el artículo 703, tal como nosotros lo hemos propuesto. Las personas que deban acudir al juicio oral serán citadas de manera que no se perturbe el adecuado ejercicio de sus cargos. ¿Es que esto también es un privilegio? ¿Es que no debemos dar preferencia a la capacidad de las Cámaras para que puedan desarrollar con toda normalidad sus responsabilidades? Pues es a las Cámaras a quien corresponde, en cada caso, advertir de alguna posible perturbación que pudiera suceder por una convocatoria y nada más. Por tanto, yo creo que este trámite suficientemente explicado es lo que nos da la tranquilidad y la responsabilidad de haber podido traer al Pleno de la Cámara una proposición de ley modificada, pero que reúne las condiciones adecuadas y correctas para garantizar todo el procedimiento judicial, la responsabilidad y la condición que tienen todas las personas relacionadas en esta proposición.

Por todo esto solicito de la Cámara sea votado en contra el veto presentado por el Grupo Popular.

Muchas gracias, señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Arévalo.

Turno de Portavoces.

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

El Senador Fuentes Navarro tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, ciertamente ya se ha explicitado por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra que con estas modificaciones legislativas se pretende, éste es el origen de la proposición de ley, adecuar la Ley de Enjuiciamiento Criminal a lo que prevé nuestra Constitución, especialmente en relación con el Estado de las Autonomías.

Debo señalar seguidamente que desde nuestro punto de vista es insuficiente que pretendamos la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal si no la acompañamos también de la modificación de los artículos correspondientes 171 y 172 de la Ley Procesal Militar, por cuanto que de no ser así, se da contradicción entre una norma y otra, toda vez que se contemplan unos supuestos de exención en unos casos y otros supuestos distintos en la Ley Procesal Militar. Además, se dan exenciones de dos tipos o se darán exenciones de dos tipos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, exenciones en el sentido de permitir la declaración por escrito en algunos casos. La exención segunda o de otro grado, es la que se contempla ya en la proposición de ley que estamos debatiendo en el Senado para poder declarar desde el despacho o desde el domicilio y, en cambio, en la Ley Procesal Militar no se dan exactamente estos supuestos.

Por tanto, ésa es la primera consideración que nosotros queremos señalar y destacar que precisamente porque creemos necesario adecuar estas dos normas a la Constitución y a las previsiones del Estado de las Autonomías es por lo que hemos presentado enmiendas a una y otra norma.

La segunda cuestión que deberíamos clarificar —ya se ha hecho en buena parte por los portavoces que me han precedido, pero creo que es importante señalarlo— es que estamos tratando, en concreto, de la prueba testifical en el proceso sumarial, y sólo con una referencia al acto del juicio, los artículos 702 y 703 precisamente, para señalar que todos están llamados a asistir al acto de juicio oral, salvo las autoridades determinadas que hayan tenido conocimiento de estos hechos en el ejercicio de sus cargos, que podrán hacerlo por escrito en virtud de lo previsto en el artículo 703.

Esta es una cuestión que también debe quedar clara porque a veces se ha dado la impresión de que esto, en realidad, comprendía otros supuestos que no comprende.

Hay que señalar, seguidamente, otra cuestión que es importante establecerla con claridad y es que nuestro proceso penal se basa, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en los principios de oralidad, de inmediatez, de contradicción, de igualdad ante la ley y de seguridad jurídica. Hay que decir que estos principios considerados «erga omnes» de una forma absoluta, de una forma general para todos los casos, quiebran tanto en el texto que estamos debatiendo como en las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista en el Senado y que están ya incluidas en el texto, como en las enmiendas de los restantes Grupos, como en nuestras propias enmiendas.

Estos principios quiebran desde el momento en que aceptamos la declaración por escrito.

¿Por qué aceptamos todos que quiebren estos principios en nuestro ordenamiento procesal penal? Lo aceptamos porque consideramos que en determinadas circunstancias, en determinados supuestos, precisamente por la representación de estos cargos, limitadísimos desde nuestro punto de vista, pueden y deben quebrar, por tratarse de cargos de la máxima representación de organismos del Estado, de cargos básicos establecidos en la Constitución, en el Estado social y democrático del Derecho español. Yo creo que ésta es una cuestión que debemos señalar con claridad, porque es la forma de centrar esta discusión. Es decir, estos principios quiebran, los hacemos quebrar, porque pensamos que en determinados casos está justificado que quiebren. Ahí es donde aparecen las discrepancias. Insisto, a nosotros, personal y particularmente, no nos gusta que quiebren, pero aceptamos que en determinadas circunstancias esto se dé así.

¿Qué ocurre con el texto que estamos debatiendo? Que ha sufrido —por decirlo así— mejoras muy importantes en el trámite del Senado, hay que reconocerlo así. Se han reducido los supuestos que se contemplaban en el Congreso de los Diputados y, además, se ha establecido una distinción entre quiénes pueden declarar por escrito y quiénes pueden hacerlo, simplificando, desde su despacho o domicilio. Es cierto que el tratamiento es muy dis-

tinto en un caso y en otro. El atentado —por decirlo así— a los principios de nuestro ordenamiento en un caso y en otro son muy diferentes. Es verdad que la declaración en el despacho oficial o en el domicilio puede hacerse, y se hará, preservando el principio de oralidad, de inmediatez, pero no el de igualdad ante la ley, ya que todos los ciudadanos no pueden declarar desde su despacho o domicilio. Es cierto que se establecen en el texto, en el proyecto, situaciones distintas: en unos casos pueden declarar por escrito y en otros desde su despacho.

Nosotros creemos, sinceramente, que es más adecuada nuestra enmienda, nuestra concepción, que se limita a establecer la posibilidad de declarar por escrito en aquellos casos tasados, en aquellos cargos que todas sus señorías conocen, pero que dada la brevedad de nuestra enmienda voy a señalar, precisamente porque se fundamentan en la consideración de que son cargos esenciales de la estructura del Estado. Vamos a dejar aparte, como es obvio, la figura del monarca y de la familia real. Nosotros consideramos que el Presidente del Gobierno, Vicepresidente o vicepresidentes, los ministros de la Corona, presidentes del Senado y del Congreso de los Diputados, presidentes del Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Consejo de Estado, es decir, todos los organismos básicos, esenciales de nuestro sistema democrático; el Defensor del Pueblo, el Fiscal General del Estado, los presidentes de las respectivas asambleas y parlamentos de las comunidades autónomas, los presidentes y los consejos de Gobierno de las comunidades autónomas y los cargos similares a las funciones del Defensor del Pueblo en las mismas; además, las autoridades judiciales de categoría superior a quien reciba la declaración e incluimos, como es obvio, a los embajadores y representantes diplomáticos, recogidos en el artículo 411. Ese es para nosotros el «*numerus clausus*», y eso no significa —y creo que es un elemento que hay que destacar con claridad— que el hecho de declarar ante el juez en la sede judicial por parte de Diputados y Senadores, directores generales, gobernadores civiles, toda una serie de cargos, bien nombrados en función, insisto, de las facultades que tiene nuestro Gobierno, o bien elegidos directa y democráticamente, como es en el caso de nuestras Cámaras, vaya en detrimento del respeto y de la consideración que merecen por esos puestos, por esos cargos que ostentan. Nosotros pensamos únicamente que deben limitarse a esas circunstancias.

Yo creo que lo mejor que podemos y debemos hacer es analizar todas las enmiendas presentadas. Nosotros en modo alguno podemos apoyar la enmienda de veto del Partido Popular, porque desde nuestro punto de vista es totalmente contradictoria con lo que nosotros planteamos. Pero no sólo eso, debo decir, honradamente, que suscribo mucho menos todavía la enmienda del Partido Popular que el propio texto que estamos debatiendo. ¿Por qué? Porque podrá discutirse la necesidad de que determinadas instituciones del Estado Democrático de Derecho, elegidas democráticamente o nombradas en función de una elección democrática, puedan o no, deban o no, comparecer ante el juez; pero lo que me parece absoluta-

mente contradictorio es eliminar esta posibilidad para instituciones democráticas y mantenerla para asociaciones, que merecen todo nuestro respeto y toda nuestra consideración, como las religiosas, pero que en modo alguno forman parte de la estructura democrática del Estado de Derecho, sobre todo en el caso de España, donde debe señalarse con claridad la separación entre la Iglesia, las iglesias o las confesiones religiosas y el Estado.

Nosotros eliminamos en nuestra enmienda a los Diputados y Senadores, así como a los delegados de Hacienda, a los directores generales, a los gobernadores civiles, a los miembros de los Consejos de las comunidades autónomas y a un largo etcétera, porque creemos que debe tener ese carácter restrictivo, toda vez que se trata de una quiebra de principios fundamentales de nuestro ordenamiento constitucional, específicamente de nuestro ordenamiento procesal-penal. Lo que no podemos aceptar en modo alguno es que se elimine a estas instituciones democráticas, a los Diputados y Senadores —que desde nuestro punto de vista, insisto, no deben gozar de estas prerrogativas—, y en cambio se proponga que gocen de estas prerrogativas instituciones que, con todos nuestros respetos, no pueden encuadrarse dentro de la estructura del Estado democrático de Derecho español. De ahí que nosotros no apoyemos la propuesta de veto del Partido Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes.

¿Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo del Centro Democrático y Social? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a ser muy breve porque muchas de las cosas relevantes se han dicho ya. Mi Grupo no va a apoyar la enmienda de veto presentada por el Grupo parlamentario Popular por dos razones: la primera, porque la enmienda de veto no es congruente con las enmiendas que el Grupo parlamentario Popular presenta a este proyecto de ley. Hemos escuchado aquí un discurso —muy bien construido, por cierto— en el que se han invocado valores, principios y preceptos constitucionales. Se nos ha hablado de que el proyecto vulnera la igualdad, la tutela judicial efectiva, todo o cual podría estar muy bien si el Grupo parlamentario Popular no hubiese presentado la enmienda número 15, porque resulta que en esta enmienda están los embajadores, los altos dignatarios de las confesiones religiosas, los comandantes generales, el almirante de la flota, los gobernadores civiles y militares, el jefe del Estado Mayor de la Defensa, etcétera. Supuestos todos que no están, por cierto, en nuestras enmiendas, ni en la redacción actual de la proposición de ley, la cual, en justicia, mejora muy sustancialmente el texto remitido por el Congreso. Esta es la primera razón por la cual no vamos a votarlo, porque no hay congruencia y nosotros no podemos apoyar la incongruencia.

La segunda razón que se ha citado aquí es que la en-

mienda de veto viene motivada, en el fondo, no por el catálogo más o menos amplio de las personas que pueden beneficiarse de lo que aquí se ha llamado un privilegio, tanto en la redacción actual del proyecto de ley como en las enmiendas que sostiene mi Grupo, sino en las que se encuentran como personas exentas del deber de concurrir al llamamiento del juez, pero no de declarar —aquí ha quedado muy claro que no deben declarar en la fase sumarial del procedimiento, pero no en la fase oral los parlamentarios—. Y no quiero calificar aquí un tipo de actuación que, aprovechándose de la mala imagen que los parlamentarios tienen en nuestra sociedad, mala imagen que es amorosamente cultivada por los medios de comunicación —al menos, por determinados medios de comunicación, porque aquí hay que decirlo todo, y que cada palo aguante su vela—, se venga a defender aquí una posición que sitúa en peor estatuto a los representantes del pueblo y miembros de un órgano constitucional, como son las Cortes Generales, que al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, a los capitanes generales, a los almirantes de la flota, o a los altos dignatarios de las confesiones religiosas, en los términos que establezcan sus respectivos convenios. No voy a calificar este comportamiento. Lo que le digo desde aquí es que este tipo de comportamientos políticos no nos parecen razonables; que este tipo de comportamientos políticos no son coherentes con los principios y valores fundamentales de la Constitución, y que nosotros no queremos, no podemos y no vamos a respaldar con nuestro voto este tipo de comportamientos políticos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martínez Sospedra.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo brevemente para fijar la posición de nuestro grupo parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión de Justicia sobre la modificación de determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Como bien saben sus señorías, se trata de una proposición de ley que fue iniciativa del Grupo Catalán de Convergència i Unió en el Congreso, y cuya finalidad era adecuar a la nueva estructura autonómica del estado aquellos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que regulan la exención de comparecer personalmente ante el juez, para declarar como testigo, de determinadas personas por razón del «status» que ocupan dentro de la estructura del Estado. En realidad, éste era —únicamente éste— el objetivo de aquella iniciativa legislativa. Pero no es menos cierto que este objetivo se había ya cumplido con anterioridad cuando se introdujeron determinados preceptos en la Ley Procesal Militar, Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, en la que, al mismo tiempo, se regulaba de una forma más amplia que la que nosotros pretendíamos en aquella iniciativa legislativa, toda esta materia de la exención de comparecer ante la autoridad judicial.

Nosotros vamos a apoyar, como es natural, esta proposición de ley porque tiene su origen en aquella iniciativa de nuestro grupo homólogo en el Congreso, y porque también —hemos de decirlo— el dictamen de la Comisión recoge prácticamente todos los extremos propuestos en su día, especialmente ahora al haberse incorporado a dicho dictamen una enmienda «in voce» que formulé, porque la enmienda del Grupo Socialista al artículo 412 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que figuraba en el informe de la ponencia desvirtuaba, a nuestro modo de ver, el sentido de la inicial proposición de ley. Con esta enmienda aprobada en Comisión el texto del dictamen incluye a los presidentes de las comunidades autónomas con igual rango de prerrogativa o exención —llamémosle como quieran— que el Presidente del Gobierno y los demás miembros de éste y que los altos cargos del Estado previstos en el apartado 2 del artículo 412.

Sabido es que el texto remitido por el Congreso de los Diputados amplió sensiblemente el contenido —lo decía antes— de la proposición de ley inicial, extendiendo la exención o prerrogativa a otras personas, a otros supuestos, también por razón del «status» que ocupan dentro de la organización del Estado, en coherencia con nuestro sistema procesal ya vigente hoy día, en relación con la Ley Procesal Militar. Y nos parece bien que así se hiciera. Por eso es bueno que se haya procurado la congruencia con preceptos de similar contenido existentes en dicha Ley Procesal Militar y también en el Código de Justicia Militar.

Se ha dicho, por parte del Senador Fuentes —y lo compartimos—, que mejor hubiera sido que hubiera habido una entidad entre los preceptos de la Ley Procesal Militar y los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sí; creo que hubiera sido bueno. No veo razones que puedan justificar una distinta redacción en supuestos iguales. Pienso que esto es un defecto de nuestra Ley, del dictamen que se nos presenta a debate, y que se deberá a que la redacción de uno y otro proyecto se ha hecho en circunstancias diferentes, pero que hubieran sido mejor una mayor igualdad de trato en una y otra ley.

Aparte de estas consideraciones, hemos de reconocer que las enmiendas del Grupo Socialista en el Senado —se ha dicho por anteriores portavoces en el uso de su palabra— recogidas ya en el texto del dictamen han mejorado sensiblemente desde el punto de vista técnico —y también desde el del fondo, en cierta manera— el texto de la proposición de ley remitido por el Congreso, especialmente al hacer esa diferenciación entre dos tipos de supuestos: los contemplados en el apartado 2, y los contemplados en el apartado 5 del artículo 412, distinguiendo entre las personas exentas de concurrir al llamamiento del juez pero no de declarar, que pueden informar por escrito, y aquellas personas que igualmente están exentas de concurrir al llamamiento del juez, pero no de declarar, pueden hacerlo en su despacho oficial o en la sede del órgano del que sean miembros. Nos parece un acierto, así como también nos parecen acertadas todas las enmiendas introducidas en la tramitación en el Senado.

Por todo ello, señorías, y resumiendo, nuestro Grupo ha

de votar en contra de la propuesta de veto presentada, porque consideramos que el dictamen de la Comisión recoge la adaptación autonómica propugnada por Convergència i Unió en el texto inicial de la proposición de ley, y porque al haberse extendido la exención o prerrogativa en relación con aquella propuesta inicial a otras personas por razón de su cargo, ello se ha hecho en congruencia con anteriores leyes votadas por esta Cámara, como son la Ley Procesal Militar y el propio Código de Justicia Militar.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, señor Presidente, deseo que, si lo tiene a bien, se corrija, en la justificación de la propuesta de veto, la última línea que dice: «... fundamenta que el Grupo Popular del Senado oponga su veto». Debe decir: «... proponga su veto a la proposición de ley presentada». Es un error mecanográfico. Sólo deseo que haya constancia, por si tiene a bien su corrección.

El señor PRESIDENTE: Se sobreentiende, señoría.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

En lo que respecta a la postura del Grupo Popular, debo decir que, por supuesto, mantiene el veto, y el hecho de que no sea apoyado por el resto de los grupos no nos desanima en absoluto. Lo mantenemos porque hemos dado las razones correspondientes, y dentro de esas razones tengo que decir, como principio general, que una cosa es el veto, y otra cosa son las enmiendas y el veto, con los debidos respetos a quienes han dicho que algunas de las razones eran que no es congruente con las enmiendas. No tiene nada que ver.

La enmienda podrá no apoyarse, pero el veto puede apoyarse perfectamente. Si este comportamiento político no les parece correcto o no lo quieren calificar, bien; ésa es su opinión; opinión que desde luego no compartimos porque quien lo ha dicho no ha dado ninguna razón para hablar de ningún tipo de comportamiento político.

Por otro lado, quiero decir que nosotros no hacemos demagogia en cuanto al «status» parlamentario, ni nada parecido, sino todo lo contrario, desde el Grupo Popular colaboramos y colaboraremos, como lo hemos hecho siempre, con la Administración de Justicia sin ningún género de dudas.

He dicho que hay una serie de razones importantes que no voy a repetir, aunque sí voy a decir las fundamentales. Las exenciones a concurrir al llamamiento del juez deben ser establecidas con criterios restrictivos y tasadas de modo que la proposición de ley presentada se limite a la adecuación de la ley a la estructura territorial del Estado. Eso es lo que se puso de manifiesto en el Congreso de los Diputados y lo que se pone de manifiesto en una Cámara territorial como es el Senado.

Por otro lado, los principios de igualdad ante la ley y tutela judicial exigen limitar el privilegio del artículo 412 a aquellos supuestos en los que exista una razón suficiente para eludir la concurrencia personal al llamamiento del juez. El principio de tutela judicial efectiva supone un mandamiento de colaboración y sobre esto alguien, a pesar de que se oponga al veto, ha dicho muy claramente que no es ningún demérito testificar personalmente ante el juez, independientemente de que es muy legítimo que cada uno mantenga sus posturas y diga lo que crea conveniente en cuanto a aceptar o no la propuesta de este veto.

Por otro lado quiero añadir que no desconocemos en absoluto las enmiendas del Grupo Socialista. Conocemos todas y cada una y las hemos estudiado; lo que ocurre es que hay dos criterios distintos; por un lado se está diciendo que no existe ninguna prerrogativa, que no existe ningún privilegio. A este respecto tendría que decir que privilegio es una gracia o prerrogativa que concede el superior, y que prerrogativa es la gracia o exención que se concede a uno para que goce de ella aneja a una dignidad, empleo o cargo.

No es demagogia; es una postura legítima del Grupo Popular, de ahí que no aceptemos desde ningún punto de vista lo que se dice de que se ha puesto más énfasis por ser más popular y de que no estamos por la colaboración con la Administración de Justicia presentando este veto, sino que pretendemos una cosa muy distinta: causar efecto y crear confusión. No queremos crear ninguna confusión, todo lo contrario, mantenemos una postura legítima.

¿En base a qué? En base a que la inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria están calificadas por la propia doctrina como prerrogativas porque están anejas a la dignidad, empleo o cargo de un Diputado o de un Senador. En cambio, estas exenciones vienen establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal a nuestro juicio con una reminiscencia del viejo Derecho histórico español y no por otra cosa. Entendemos, y creemos que estamos en nuestro legítimo derecho de decirlo y de mantenerlo, que ahora es el momento, precisamente en esta etapa democrática, para hacer una reflexión sobre si realmente estas exenciones deben continuar o por el contrario, deben ser limitadas y restringidas o hasta en su caso suprimidas, con el fin de que el principio de igualdad ante la ley y el de la tutela efectiva, al que he hecho referencia anteriormente, que establece la Constitución española, sean un hecho claro y rotundo con todas las dignidades, con todos los cargos, con todos los empleos: el deber de acudir al llamamiento judicial para prestar declaración como testigo y no para ser enjuiciados como inculcados, que es muy distinto. Esa es quizá la confusión, dado que se puede creer que por el hecho de ir a declarar uno es culpable; ni mucho menos.

Por tanto, no estamos en el ámbito de las prerrogativas, sino que estamos, desde nuestro punto de vista, en el ámbito del privilegio; es un privilegio a personas y no a la función que realizan, que es muy distinto, sino a las propias personas.

Entendemos que cuando se planteó esa proposición fue

sólo una mera corrección para adaptar lo que ya venía en la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la nueva organización territorial del Estado, sin que ello fuera motivo para abrir la puerta y permitir ampliar estas exenciones a una serie de cargos: Diputados, Senadores, Secretarios de Estado, Subsecretarios, miembros del Consejo General del Poder Judicial. Miembros del Tribunal Constitucional y otros; es decir, no nos quedamos solamente en la línea de los Diputados y de los Senadores, hay que seguir leyendo más.

Por otro lado, que se esté o no de acuerdo con nuestra enmienda 15 es otro tema distinto. No es este el momento procesal. Posteriormente, cuando se hable de esta enmienda se podrá o no apoyarla o se podrá presentar una enmienda transaccional diciendo: no nos parece correcto lo que ustedes dicen en el apartado 11, en el 12, en el 13, en todos o en parte de los cargos que están exentos de concurrir al llamamiento del juez, pero no de declarar, como decimos en nuestra enmienda. No saquemos las cosas fuera de contexto porque en el punto 11 se habla del Delegado del Gobierno y no se ha mencionado, también se habla de otras cuestiones. Se podrá estar o no de acuerdo con los altos dignatarios de las confesiones religiosas, pero estamos hablando de los términos establecidos en los respectivos convenios. No estamos aquí haciendo una cuestión especial de este tema. Si no se está de acuerdo me parece muy bien que se vote en contra, pero eso no desvirtúa toda la filosofía que mantiene nuestra propuesta de veto independientemente de que nos quedemos solos. Mantenemos nuestra postura con toda legitimidad.

Creo que no ha habido ningún argumento de base suficiente para contrarrestarla porque todo lo que se ha dicho son cuestiones que están en los artículos 14 y 24 de la propia Constitución que son perfectamente defendibles; otra cosa es que puedan ser o no compartidas. Nosotros por supuesto, mantenemos esta propuesta de veto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias Senador Bueso.

Para turno de portavoces tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el senador Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Gracias señor Presidente.

Señorías, me alegro mucho de que los grupos parlamentarios de esta Cámara, excepto el Grupo Popular, no apoyen la enmienda de veto formulada y podamos, por tanto, pasar a continuación al debate de las enmiendas como ya lo hicimos en Comisión. Permítanme que haga precisiones sobre las intervenciones habidas.

El Senador Fuentes, que tiene presentada una enmienda y que está de acuerdo en las modificaciones introducidas en el Senado, se dará cuenta si lee con cuidado su propia enmienda y las enmiendas que ya han sido incorporadas en el trámite de Comisión, de que la suya es más amplia y, por tanto, enumera más personas que las que el Grupo Socialista ha formulado en el Senado, es más numerosa. Por tanto, su criterio de ser restrictivo no se cum-

pliría si hubiéramos admitido esa enmienda. No obstante, en su momento tendrá la posibilidad de defenderla.

Es cierto que la proposición fue ampliada y que junto a las que venían en la misma han sido relacionadas otras personas poniendo en primer lugar a los Diputados y Senadores. Así lo recoge el Senador Martínez Sospedra en su intervención en la que, además, advierte que el veto del Grupo Popular no es congruente con sus enmiendas; calificación ciertísima puesto que si un veto no tiene nada que ver con las enmiendas, como ha querido defender el señor Bueso, una de las dos cosas sobra, porque las dos no casan. No obstante, veamos cómo sigue todo el razonamiento del debate de la ley y se dará cuenta de que no se puede desligar una cosa de la otra; seguiremos hablando prácticamente de lo mismo.

El Senador Vendrell, quien pertenece al Grupo que tuvo la acertada iniciativa que fue aprobada como tal en el Congreso de los Diputados, reconoce también que la identidad de la misma ha sido ampliada. Le agradezco que no se queje de eso puesto que para eso se presentan las proposiciones, no para que se queden como estaban en su inicio, sino también para que puedan ser modificadas en el trámite parlamentario, y así ha sido puesto que venía bien que en este momento pudieran incorporarse a la situación prevista en la proposición de ley otras personas que no lo estaban, pero nada se modifica con eso.

Y paso ya a la intervención del señor Bueso del Grupo Popular. Para empezar diré que parece que se justifica en que mantienen el veto. Mantengan el veto, pero no son ustedes coherentes; entran ustedes en mil contradicciones. Senador Bueso, si ustedes están en contra de las exenciones para declarar y en contra de la posibilidad —no de la obligación— de que ciertas personas no acudan al juzgado y puedan hacer su declaración oralmente en su despacho o en la sede el órgano al que correspondan, eliminen ustedes todo, incluida también la proposición de ley tal como fue formulada en su principio, porque sino ustedes hacen entonces una clasificación posterior que desvirtúa su razonamiento. ¿Incluimos a los Presidentes de las comunidades autónomas, sí o no? Según su criterio, en un momento dado parece que no hay que incluirlos. A continuación, según su enmienda, no sólo hay que incluir a esas personas sino también a los homólogos del Defensor del Pueblo de las comunidades autónomas, a los generales, a los jerarcas eclesiásticos. Pues esto está en contradicción porque, ¿quién debe no gozar del privilegio de poder contar con unas circunstancias que garanticen el procedimiento penal, los parlamentarios o la jerarquía eclesiástica? ¿Quién de los dos? Porque usted ha elegido ya uno. ¿No ve usted que no es razonable? ¿No ve usted que esto no encaja? O eliminamos a todos o hacemos una relación, tal como venía en la Ley de Enjuiciamiento Criminal hace más de cien años, y entonces la adecuamos a las circunstancias actuales. Pero como en la Constitución española las comunidades autónomas toman el protagonismo de la organización del Estado, deben, por tanto, adecuarse a estas circunstancias pero también a las demás. ¿Se perjudica el procedimiento penal porque la Ley de Enjuiciamiento advierta de estas circunstancias? Se

perjudica. Me explicará usted luego con la enmienda cómo se perjudica, porque no hay rechazos de testigos, sino al revés: se garantiza que tenga que testificar en todos aquellos casos en que sea llamado. Testigo hay, oralidad hay, debate en el juicio oral hay, puesto que el juicio oral no sufre modificación alguna. Hay que tener presencia física en el juicio oral para todos aquellos que están relacionados en el apartado 5 del artículo 412. Dígame usted entonces dónde se perjudica el procedimiento. ¿No será al revés, es decir, que lo que está beneficiando es al propio procedimiento penal en cada caso? A ver si no es que se le está beneficiando. Pero no es precisamente eso lo que más preocupa, que el procedimiento penal pueda realizarse con todas las garantías judiciales. Me parece que no es eso lo que más preocupa. Lo que preocupa es hacer una relación como la que hacen ustedes en su enmienda, que por lo visto no tiene nada que ver con el veto, relación que sí puede ser calificada de privilegiada en gran parte porque ahí sí que no se ve por qué razones algunas de las personas en ellas relacionadas no deben tener el mismo trato que cualquier otro testigo. En cambio, está plenamente justificada la relación que estamos a punto de aprobar en el Senado.

Señorías, nos oponemos al veto presentado, al igual que lo han hecho los demás Grupos de la Cámara, y deseamos que a partir de este momento, de esta última fase del trámite parlamentario, quedando aún la del Congreso en su momento, puesto que va a haber modificaciones, esta proposición pueda tener la consideración correcta que no ha tenido hasta ahora y el trato alimentado para confundir a los ciudadanos. Vamos a ver si a partir de ahora se toman las cosas en sus propios términos y no se proporcionan más confusiones a nadie: ni entre nosotros, que también se han producido, ni en el exterior, donde me temo que todavía existan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Arévalo.

Sometemos a votación el voto particular número 1 del Grupo Parlamentario Popular, enmienda de veto. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 67; en contra, 128; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: No habiendo alcanzado la mayoría necesaria para su aprobación, queda rechazada.

A continuación entramos en el debate del artículo único y de las enmiendas reservadas como votos particulares, comenzando por el voto particular del Grupo Parlamentario Popular, enmiendas 14 a 18. *(El señor Vicepresidente Sanz Blanco ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Iniciamos el debate.

El Senador Barrero tiene la palabra.

El señor BARRERO VALVERDE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular del Senado ha presentado a esta proposición de ley orgánica sobre modificación de los artículos 411, 412, 414, 415, 702 y 703 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal cinco enmiendas, además, naturalmente, del veto a la propia ley tal y como ha llegado del Congreso, a nuestro entender absolutamente desvirtuada de como era inicialmente, veto que acabamos de debatir y que ha sido, a mi modesto entender, brillantemente defendido por mi compañero el Senador Bueso.

En la primera de las enmiendas, que es la número 14, referida al artículo 411 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pretendemos simplemente ampliar la excepción recogida en este artículo al consorte del Príncipe heredero, así como recoger expresamente el privilegio a los agentes diplomáticos, si bien, en este caso, naturalmente, sometiéndolos a los tratados y convenios internacionales.

Creemos que el caso del consorte del Príncipe heredero ha sido un lapsus que se debe corregir, y creemos asimismo que son inclusiones ambas obligadas que en este caso mejoran el texto.

Con la enmienda siguiente, que es la número 15, referida al artículo 412 de la misma ley, no pretendemos sino acotar, tasar, adecuadamente a nuestro entender, las personas que pueden prestar declaración por escrito con un criterio, desde nuestro punto de vista, adecuado para que estén las personas que entendemos que tienen que estar, pero ninguna más.

Las enmiendas siguientes, es decir, 16, 17 y 18, referentes a los artículos 414, 415 y 702 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, son un complemento necesario a lo que es nuestra enmienda central, que es la anteriormente descrita, imprescindible, por tanto, si se aprobara, para dar coherencia al texto.

Señorías, triple ha sido el criterio que hemos seguido para la elaboración de nuestras enmiendas, y tres son, por tanto, los objetivos que pretendemos con las mismas. En primer lugar, hemos pretendido mejorar técnicamente el texto de la proposición conectándolo con la filosofía establecida en su exposición de motivos y reciclándolo a la idea original de la proposición cuando inició su tramitación en el Congreso, que no era otra que realizar una mera corrección de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para adaptarla a la nueva organización territorial del Estado. Idea original desvirtuada como consecuencia de la introducción por el Grupo Socialista de una serie de enmiendas, yo diría casi por sorpresa, no sé si con premeditación, aunque sí con alevosía.

En segundo término, nos ha guiado el convencimiento de que era necesario aplicar un criterio absolutamente restrictivo, sobre todo desde el punto de vista cuantitativo, en cuanto a los privilegios que esta proposición de ley contempla, y de ahí el contenido de la enmienda que hemos presentado al artículo 412, donde tasamos, creemos que con un criterio adecuado, quiénes pueden gozar de tales privilegios para, de esta forma, debilitar lo menos posible el contenido del artículo 24 de la Constitución, que habla de obtener la tutela efectiva de los jueces y tribu-

nales utilizando todos los medios de prueba que sean convenientes y que puedan establecer las leyes procesales.

En tercer lugar, ha sido nuestra filosofía de fondo que todo lo que sean privilegios, y éstos lo son, aunque solamente procesales, debe ser una absoluta excepción en un Estado de Derecho. Y si esos privilegios van dirigidos a políticos, como en el caso de Senadores y Diputados, y los políticos mismos tenemos la posibilidad de otorgárnoslos, como es el caso, si aprobamos esta proposición de ley con las enmiendas socialistas incorporadas, la excepción debe ser aún mayor, porque tal situación, desde luego —y esto también es importante en estos momentos—, no sería entendida por la opinión pública, aspecto importante en un momento en que la actividad política no goza precisamente de excesivo prestigio.

Es claro que debe procurarse que el principio de contradicción en las cosas criminales se realice con las mayores garantías procesales, y la excesiva ampliación de las personas acogidas al contenido de esta proposición, aunque sólo sea en fase sumarial, produce indudablemente una distorsión que no es buena ni desde el punto de vista jurídico, ni desde el punto de vista político.

En una sociedad libre, todas las personas deben ser iguales ante la ley, igualdad, por otra parte, proclamada en el artículo 14 de nuestra Constitución. Y los representantes políticos, más iguales que nadie. La pasada semana, cuando discutíamos el tema que nos ocupa en el seno de la Comisión de Justicia, creo recordar que uno de los ponentes del Grupo Socialista justificaba la inclusión de los Diputados y Senadores entre las personas que no tenían que acudir a la llamada judicial para testificar diciendo que la justicia emana del pueblo y que los representantes del pueblo teníamos que tener esta prerrogativa por nuestra propia dignidad.

Pues bien, para mí, como representante popular, y para nuestro Grupo, la dignidad estriba precisamente en lo contrario: en no tener ningún privilegio que no tengan los ciudadanos a los que representamos.

Nada más, gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Barrero.

Voto particular número dos del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a sus enmiendas números 8 y 9. Tiene la palabra el Senador Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, quizá les haya sorprendido que nuestras enmiendas hayan sido muy breves y muy reducidas. La realidad es que hemos tenido muchas dudas en relación con este tema, porque creemos que, efectivamente, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en especial en estos aspectos de la prueba testifical, debería ser objeto de una reforma y una modificación, pero de una reforma y de una modificación que fuera congruente con los preceptos constitucionales.

Y digo esto porque, como ya dije en Comisión, la Constitución de 1978 tiene muy poco que ver con la Constitu-

ción de 1875, al amparo de la cual apareció la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que fue un gran avance en su época, pero un avance que ya ha sido superado por muchas circunstancias, y precisamente por ser superado por esas circunstancias, debería adaptarse a ellas en el momento en que vivimos.

Fíjense, señorías, que tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Supremo han admitido la existencia de un recurso de casación extraordinario, sin modificación alguna de la Ley de procedimiento, al amparo del artículo 5 número cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Precisamente a través de ese recurso especial de casación se han ido produciendo más de 1.000 sentencias en el Tribunal Constitucional, en las cuales se ha estado haciendo ver que la tutela efectiva de los jueces y tribunales, así como la presunción de inocencia, no son solamente principios, sino que van más allá y se convierten en derechos fundamentales, en algo que predetermina y tiene que ser tenido muy en cuenta cuando vamos a modificar el funcionamiento de nuestros tribunales de justicia, especialmente en lo que se refiere a la jurisdicción penal.

Esto, que creo que ya de por sí es extraordinariamente revelador, se robustece mucho más si tenemos en cuenta que en nuestra Constitución se insertan dentro de esos derechos fundamentales todos aquellos tratados internacionales que hacen referencia al desarrollo de la tutela efectiva de los tribunales y a la presunción de inocencia. Se pueden citar varios, pero el mismo Tribunal Constitucional y el mismo Tribunal Supremo están constantemente citando el Pacto de los Derechos Civiles que se firmó en Nueva York en el año 1966, y que España ratificó y aceptó sin ningún tipo de reservas inmediatamente después de que se produjera la transición democrática.

Estos preceptos internacionales, que han entrado a formar parte de esos derechos fundamentales que se recogen en nuestra Constitución, exigen que esta Cámara legislativa ponga en práctica algo de lo que se ha hablado muchas veces, y es esa lealtad que debemos tener al texto constitucional. Porque, señorías, si en algún sitio se manifiesta de una manera cierta, firme y profunda la voluntad del pueblo es precisamente en esa Constitución que el pueblo acepta, refrenda y ratifica; ahí es donde está proyectándose esa voluntad popular, manteniéndose por el pueblo lo que el pueblo cree que es fundamental y básico para que realmente la paz y la convivencia social en este país puedan ser algo efectivo.

Yo no voy a entrar a discutir si estamos hablando de prerrogativas o estamos hablando de privilegios, y no voy a empezar a discutir si los Diputados y los Senadores tenemos más prerrogativas o más privilegios que nadie; de suyo es así; Observen, señorías, que nosotros disfrutamos de una inviolabilidad y de una inmunidad que no la tienen ni los cargos del Gobierno, que no la tienen multitud de entes que se están citando aquí, también acogidos a este tipo de exención o de estas formas singulares de declarar que se recogen en la proposición de ley.

Es cierto y es de justicia reconocer que en el trámite del Senado la proposición de Ley ha sufrido una modificación profunda, modificación que a nosotros nos hubie-

ra gustado que hubiera sido más profunda todavía, porque no tenemos derecho a quejarnos de las dificultades o del mal funcionamiento de la administración de justicia si no somos nosotros los primeros que tratamos de robustecer esa actuación de la justicia y somos los primeros en respetar que para que la actuación sea eficaz todos —y el artículo 410 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal adquiere un relieve extraordinario cuando dice prácticamente que todos—, todos los ciudadanos deben atender al llamamiento del juez en temas que afectan precisamente a esta estabilidad, a esa seguridad ciudadana que tanto nos preocupa, que se resuelve por la vía penal y aplicando los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Digo esto porque a pesar de la reforma que estamos haciendo, estoy completamente convencido de que la Ley de Enjuiciamiento Criminal tiene que ser objeto de una reforma mucho más profunda, y si no lo hemos hecho ahora, nos vendrá impuesta, tal y como nos vino impuesta aquella modificación —recuérdela sus señorías— cuando estábamos discutiendo la aplicación de la Ley de Planta, por virtud de la cual se prohibía, porque se consideraba contrario a Derecho —y nosotros somos un Estado Social y Democrático de Derecho— que el juez que instruí fallara también el procedimiento. Eso dio lugar a una profunda perturbación y hubo que adaptar rápidamente nuestro ordenamiento judicial para soslayar ese trámite. No lo hicimos en su totalidad, puesto que por ahí quedaron los magistrados ponentes de las Audiencias, que a veces instruyen dentro del procedimiento que se está llevando en la misma Audiencia, lo que da lugar a problemas, al igual que los han de dar estas situaciones.

Señorías, he querido hacer esta profunda reflexión porque quizá en ella ha estado la justificación por la que nosotros estuvimos a punto de no presentar ninguna enmienda, y nos congratulamos ahora de las modificaciones que han sido introducidas en el Senado, modificaciones que, en mi modestísima opinión, podían haber ido todavía un poco más allá.

Me recordaba uno de los ponentes socialistas una famosa frase de un autor español en «El Alcalde de Zalamea»: «Del rey abajo, ninguno»; solamente puede estar por encima de todo Dios; y esto es verdad. En estos temas es fundamental que seamos fieles a los principios constitucionales y, por tanto, que nadie pueda prevalerse de situaciones singulares y específicas.

En el artículo 702, que se ha modificado en la Ley, se ha tratado de resolver definitivamente este tema, pero ahí está el artículo siguiente que todavía permite la posibilidad de que haya personas que puedan soslayar la comparecencia en el juicio oral, comparecencia que es absolutamente precisa y necesaria.

El tema es tan viejo que ya Jeremías Bentham solía decir que la prueba testifical es trascendental e importantísima porque el testigo se convierte en los ojos y en los oídos del juez. La valoración de la prueba testifical practicada en el plenario es la que realmente da la convicción al juzgador, al tribunal, para apreciar lo que los testigos

dicen, valorarlo y, a continuación, poder jugar como tiene que hacerlo, con arreglo a su conciencia.

Yo quiero repetir —y recuerdo lo que ha dicho el Senador Fuentes— que nos hemos quedado cortos, porque realmente en esta materia deberíamos haber admitido muy pocas excepciones y, aún esas, muy matizadas.

El que uno tenga conocimiento de la situación real por razón de su cargo, no creo que pueda ser motivo suficiente para que pueda declarar por escrito, con lo cual está ya mediatizando la prueba y el principio de contradicción que es esencial para que se pueda valorar lo que hay de cierto tanto en la acusación como en la defensa. Sin esa oralidad, sin esa práctica del principio de contradicción «in situ», no existe la posibilidad de que el juez pueda valorar en conciencia nada.

Hay muchas sentencias en las cuales se está reconociendo y se está insistiendo en esto. No olviden ustedes que en ese tratado internacional se establecen unas condiciones mínimas para que el juicio pueda ser considerado válido, para que el juicio no pueda estar vulnerando algo tan fundamental que afecta a derechos muy básicos de las personas.

Pues bien, con estas matizaciones que se han introducido en la Ley, seguimos soslayando la aplicación rigurosa de esos principios fundamentales y básicos. Incluso la misma Ley de Enjuiciamiento Criminal, que ya en su tiempo reconocía la trascendencia del juicio oral y del plenario, tiene unos artículos, el 446 y el 448, dentro de la instrucción del sumario, en los que el juez tiene obligación, no sólo de cerciorarse compareciendo ante el testigo posible para que le explique cuáles son las manifestaciones que quiere hacer y las respuestas que puede dar a sus preguntas, sino que además, si intuye que el testigo por cualquier circunstancia no va a comparecer en el plenario, tiene obligación —y léanse el artículo 448 despacio— de decirle al acusado que nombre abogado si no lo ha nombrado, que se le designe de oficio si no lo tiene, de decir a los abogados que intervienen en el procedimiento que comparezcan, porque él está obligado a volver a interrogar a ese testigo en su domicilio o en su despacho con la presencia de estas partes para que le puedan hacer todas las preguntas que consideren que son fundamentales para esclarecer esta situación y estos hechos. Y eso sin que sea obstáculo para la obligatoriedad —pero obligatoriedad sin excusa posible— de la comparecencia de todos estos testigos en el juicio penal.

Termino, señor Presidente. Hay procedimientos que cuando se están viendo por la televisión dan pena, porque lejos de prestigiar a las autoridades, que no participen en ellos, las están desprestigiando.

Por eso, como Diputados y Senadores, creemos que no deberíamos rehuir esta obligación fundamental y principal. Desearíamos que el Grupo Socialista mejorara todavía más la redacción modificando ese último artículo que ha incluido dentro del texto de la Ley para que nadie pudiera escudarse en una declaración por escrito que rompe el principio de contradicción, que es básico y fundamental dentro del procedimiento penal.

Señorías, si no lo hacemos nosotros, alguien vendrá de-

trás que nos lo impondrá y no olvidemos que el plazo es muy corto, porque cuando los europeos empiecen a participar, a vivir y a convivir con nosotros a partir de 1993, este problema se planteará y nos obligarán a esa reforma más profunda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Renobales.

Voto particular número 3, del Grupo Parlamentario Mixto, correspondiente a las enmiendas números 12 y 13.

El señor Fuentes Navarro tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no voy a repetir algunos de los argumentos que se han dado con anterioridad en la defensa del veto, porque creo sinceramente que no podemos ni debemos utilizar en estos momentos los principios de nuestro ordenamiento constitucional y, de una manera especial, los principios de nuestro ordenamiento procesal penal como un arma que nos arrojemos unos a otros, porque he partido de la base de que también nuestras enmiendas caen en el mismo defecto que cae el texto y que caen el resto de las enmiendas, es decir que quiebran estos principios.

El problema está en ver hasta dónde alcanza, si es que alcanza, la justificación para que quiebren estos principios y, en definitiva, en estos momentos está en ver qué planteamos en nuestra enmienda, qué plantea el texto y comparar la enmienda con el texto.

Se han dicho dos cosas a las que quiero salir al paso. En primer lugar, se ha dicho que yo estaba de acuerdo con el texto que se aprobó en Comisión, y lo que yo he dicho es que el texto ha mejorado sensiblemente en relación con el Congreso de los Diputados. Lo que sí he dicho es que estaba más de acuerdo con este texto que con la enmienda que presentaba el Grupo Popular. Eso lo sostengo con toda claridad. Estoy más de acuerdo con ese texto, a pesar de mi desacuerdo, que con la enmienda presentada por el Grupo Popular que, con todos mis respetos, me parecía que iba en una dirección completamente distinta, extendía estas prerrogativas a unos ámbitos que nosotros no compartimos, que estaban en la proposición que salió del Congreso pero que ahora no están en la ley.

En segundo lugar, tampoco podemos plantear la contraposición entre colaboración con la justicia y respeto a las instituciones. Para mí es perfectamente respetable el hecho de comparecer en un juicio a colaborar con la justicia. Mi condición de Senador o de Diputado autonómico no sufre ningún menoscabo por el hecho de que yo colabore con la administración de la justicia, todo lo contrario. Por tanto, eso debemos situarlo en esos términos de claridad.

El texto que estamos debatiendo en el Senado parte de una distinción entre dos clases de prerrogativas: una prerrogativa que podríamos señalar de primer orden, que es la de declarar por escrito, que quiebra determinados principios constitucionales y procesales penales, que tam-

bién quiebra nuestra enmienda, porque ésta también señala toda una serie de cargos que declaran por escrito.

Y hay una prerrogativa de segundo orden, que es la posibilidad de declarar oralmente y con todos los elementos del proceso trasladados del despacho o al domicilio de estas personas que gozan de esta prerrogativa, según el texto.

Bien, nosotros tenemos un criterio distinto y creemos que esta prerrogativa no está justificada, que no quiebra el principio de oralidad pero sí el de igualdad de los ciudadanos ante la ley, y que debe limitarse exclusivamente a los supuestos tasados de la declaración por escrito que, en nuestro caso —y eso es cierto— son algunos más que los que prevé la proposición. Es decir, la proposición contempla muchos más casos de los que pueden declarar desde el despacho, llegando —y eso es un poco anecdótico, pero es la realidad— incluso hasta los delegados de Hacienda. Sin embargo, en nuestra enmienda son algunos más los supuestos en que pueden declarar por escrito.

¿Cuál es el sentido de nuestra enmienda? Aceptando, como digo, que debe haber esas excepciones, nos hemos limitado a aquellos supuestos que entendemos que son cargos básicos en la estructura del Estado de carácter representativo, bien sea porque es el Presidente del Senado, el Presidente del Congreso de los Diputados, el Presidente del Gobierno, el Presidente del Tribunal de Cuentas, los presidentes de las comunidades autónomas, en fin, de las distintas instituciones del Estado; ése es nuestro criterio. Creemos que debe limitarse a esos casos y no incluimos, porque no la consideramos justificada, la figura de la declaración en el despacho o en el domicilio.

Nosotros creemos, sinceramente, que nuestra enmienda mejora el texto. También creemos, y lo hemos dicho, que el texto que hoy debatimos ha mejorado sensiblemente, y anuncio que no vamos a votar en contra, aunque tampoco votaremos a favor, ya que lo haremos a favor de nuestras enmiendas. En cualquier caso, si no se acepta nuestra enmienda o una transacción que naturalmente ofrecemos, no votaremos en contra porque valoramos como positiva esta mejora que ha tenido el texto en el Senado.

En relación con la enmienda número 13, he pedido a la Presidencia defenderla conjuntamente porque creemos que, bien en este texto o en otro que pudiéramos consensuar, sería absolutamente coherente que modificáramos también la Ley Procesal Militar. No tiene sentido que la Ley de Enjuiciamiento Criminal tenga contemplados unos supuestos y la Ley Procesal Militar otros.

Es el momento de proceder a esa modificación y, desde nuestro punto de vista, no existen inconvenientes de tipo formal en cuanto a la tramitación de nuestras enmiendas en el Senado, entre otros motivos porque estas enmiendas se han planteado ya en el Congreso de los Diputados y han sido admitidas.

Quiero destacar que el Congreso de los Diputados, cosa que no se hace todavía en el Senado, califica previamente las enmiendas en virtud de una resolución de la Presidencia. Yo entiendo que desde el punto de vista formal no existen inconvenientes, y desde el punto de vista ma-

terial o sustantivo sería absolutamente coherente que con este texto u otro que pudiéramos consensuar se modificara también la Ley Procesal Militar porque lo que no tiene sentido hoy en día es mantener unas situaciones distintas en muchos casos en un tipo de ordenamiento y en el otro.

Por tanto, doy mis enmiendas por defendidas en estos términos. Ofrezco naturalmente al Grupo Socialista la posibilidad de establecer alguna enmienda transaccional y llegar a algún acuerdo, sobre todo en relación con la modificación de la Ley Procesal Militar, y doy las gracias a sus señorías y, especialmente, a la Presidencia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Navarro.

Pasamos a la defensa del voto particular número 4, del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social, correspondiente a sus enmiendas números 1 a 7, ambas inclusive.

Tiene la palabra el Senador Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, yo quisiera comenzar el turno de defensa de enmiendas señalando que voy a retirar dos, y luego explicaré por qué. Para que quede constancia, retiro en este momento las enmiendas números 1 y 4, la primera relativa al artículo 411 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y la otra, al artículo 413, porque su sustancia está en el texto dictaminado por la Comisión y, por consiguiente, en este punto creemos que no tiene sentido mantener unas enmiendas que en estos instantes están prácticamente privadas de contenido.

Yo quisiera comenzar el turno de defensa de las enmiendas exactamente como en Comisión, señalando que la tramitación de esta proposición de ley muestra un defecto de procedimiento parlamentario.

Esta es una proposición de ley que en el informe de la Ponencia recibe una alteración sustancial, no sólo por la extensión de las modificaciones introducidas en el trámite de Ponencia, sino sencillamente porque cambia la estructura del texto. Como las enmiendas se presentan a un texto que no es el que se está discutiendo, puede producirse el hecho que tiene lugar en buena parte de las enmiendas que estamos defendiendo hoy, que se plantearon como referencia a un texto cuyo contenido y cuya estructura jurídica era distinto, y en buena medida, nos encontramos con la paradoja de que hay enmiendas que en parte carecen de sentido porque se han incorporado —y éste es el caso de muchas de nuestras enmiendas que fueron incorporadas a partir del trámite del informe de ponencia— y por otra parte, elementos de esas mismas enmiendas no han sido incorporados ni asumidos y no hay procedimiento para formalizarlos independientemente, con lo cual no tenemos más remedio que sostener textos que en parte tienen sentido y en parte en estos instantes puede que no.

Señalando lo cual, yo quisiera centrarme en lo que podríamos llamar la parte sustantiva de las enmiendas que

mantenemos y que se refiere básicamente a cuatro cosas.

El texto de la proposición de ley en su redacción actual parte de un criterio, que es otorgar unas facultades —yo no creo que sea riguroso hablar de prerrogativas porque, evidentemente, no se trata de facultades atribuidas para el ejercicio de la función; no son constitutivas de orden público y, en consecuencia son renunciables; no creo, por tanto, que quepa hablar de prerrogativas— que se atribuyen a miembros o presidentes de órganos constitucionales o con relevancia constitucional en orden a dos finalidades: por una parte, asegurar la autonomía necesaria que debe existir entre los diversos órganos constitucionales, entre los diversos poderes del Estado, y por otra, evitar alguna de las disfunciones que podrían producirse en el funcionamiento de los poderes públicos sin alguna de las facultades que enumera la proposición de ley no existiera. Por ejemplo, si no existiera alguna de las disposiciones de la proposición de ley, podría darse el caso de que el correcto desempeño o ejercicio de la administración de justicia interfiriera en el funcionamiento de las cámaras.

Sobre esa base hay que reconocer que el texto del dictamen de la Comisión es notablemente coherente. Nosotros lo que queremos es que sea plenamente coherente, y como queremos que sea plenamente coherente, si entendemos, por las razones que acabo de señalar, que se otorgan facultades excepcionales por razón de principios constitucionales a determinados titulares de órganos constitucionales, no entendemos cómo se pueden conferir esas mismas facultades a personas que no son miembros de órganos constitucionales u órganos con relevancia constitucional y, por tanto, no vemos sentido ni a la regulación que se hace en el nuevo apartado cuatro del artículo 412 del supuesto de los ex-ministros ni sabemos qué hacen en el texto del dictamen de la Comisión, con todos los respetos, los delegados de Hacienda.

A renglón seguido, y volviendo a insistir en ideas ya sostenidas en Comisión, no vemos por qué no tiene que formalizarse o especificarse, y se nos ha dicho que es innecesario, al menos en el apartado quinto de los nuevos artículos 412 ó 413, que el trámite de declaración, aunque sea en el despacho oficial, aunque sea en la sede del órgano constitucional del que se sea miembro, se haga con sujeción al principio de contradicción, y, por tanto, habrá interrogatorio. Porque, señorías, en su redacción actual, el texto se presta a la interpretación de que, introducida la innovación legislativa, en la cual el interrogatorio no figure... *(El señor Lizón Giner hace gestos negativos.)*

Sí, Senador Lizón, se presta a esa interpretación. Yo sé que su señoría no lo comparte, pero se presta. A nosotros nos gustaría ver el interrogatorio aquí. Sustancialmente, porque buena parte de las enmiendas son consecuencia de una estructura distinta del texto que se sometió a consideración en el trámite de presentación de enmiendas, son estas tres cosas, junto con la desaparición o, por lo menos, la reducción —en este punto estaríamos dispuestos a ser flexibles— de la declaración en el despacho oficial, y me remito a lo que ya dijimos en Comisión respecto de este punto, porque aquí puede haber circunstancias

que favorezcan, no que produzcan necesariamente, un quebrantamiento innecesario del principio de igual tratamiento o igual posición de las partes en el procedimiento, sobre la base de estas peticiones, de estos puntos que son, insisto, el contenido sustancial de nuestras enmiendas, igual que en el trámite parlamentario posterior que pueda seguir, nosotros decidiremos nuestra posición sobre las distintas disposiciones de la proposición de Ley en su redacción actual.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): ¿Turno en contra?

Dado que el único voto particular del Grupo Mixto al artículo único bis ha sido ya defendido por el Senador Fuentes Navarro, desearía que este turno en contra fuera también aprovechado para el mismo. Tiene la palabra el Senador Lizón.

El señor LIZON GINER: No hay ningún inconveniente, señor Presidente. Con la venia.

Señorías he estado escuchando atentamente el debate tanto de sus enmiendas como, anteriormente, del veto y quería centrar un poco la cuestión.

En primer lugar, tengo que agradecer al Senador Fuentes su sinceridad y honestidad en los planteamientos. Eso para mí es muy importante antes de centrar la cuestión, porque usted ha reconocido, señoría, que aquí se está hablando de una serie de principios que no se han mantenido con las correspondientes enmiendas en ninguno de los puntos. Tendríamos que haber pensado —no como alegato de defensa— que esos principios están al margen, incluso, de la propia proposición de Ley, porque tenemos que tener en cuenta que esto no es un proyecto de Ley que manda el Gobierno; esto es una proposición de Ley que presenta un Grupo Parlamentario constreñida a una modificación parcial para adaptar al Estado actual, a las instituciones actuales, y sobre la base de los mismos principios, una serie de supuestos determinados.

Por tanto, no puedo entrar en el debate del único principio que parece que interrumpe la pureza del principio de oralidad, y es que todos, todos, declaren oralmente en el juicio, porque nosotros ya vamos a declarar como parlamentarios. Ese principio de oralidad no se rompe respecto a nosotros. Nos atañe a todos, insisto, pero ninguno de ustedes, ni nosotros tampoco, ha presentado una enmienda en este sentido. Por tanto, dejemos de hablar de principios, porque éstos se acompañan con posturas determinadas para concretar enmiendas determinadas.

Yo no digo que esté en contra de los principios, ni quiero entrar en ese debate, pero sí digo que se trata de principios que normalmente en el Derecho comparado se reconocen de una u otra manera. Quizá en el futuro —que veremos o no veremos— Europa decida que todos sus Estados hagan tabla rasa, pero no podemos valorar aquí cuestiones que en Derecho comparado ya están reconocidas.

Quiero centrarme en la Ley y en la modificación que ha surgido en esta Cámara. Creo que las enmiendas del Grupo Socialista —que de alevosas no tienen nada, a no

ser que hayan interrumpido una campaña de populismo y de alguna prensa— responden a la reflexión y a criterios ponderados y de equilibrio por lo que respecta a los principios que se pretenden resolver en esta proposición de Ley. Y dentro de esos términos de ponderación, creo que han conducido a una situación que de alguna manera encaja, sin hablar de principios, con nuestro Estado actual.

Las enmiendas que hemos introducido, naturalmente, parten de una distinción, que es donde encaja el tema de los principios, es decir, de los presidentes de Gobierno, ministros, Familia Real, etcétera, que van a tener la posibilidad, en cuanto a cuestiones de su propio cargo y que afecten a su función por un tema de Estado —siempre dudoso y siempre a discutir por temas de principios—, de declarar en un juicio por escrito, con el añadido de que será la primera declaración, para que no se menoscabe la posibilidad de defensa, y todos los demás, digamos los de segundo orden, incluidos los que representamos la soberanía popular, que vamos a ir al juicio oral para declarar como cualquier otro ciudadano. Y digo esto porque no se puede achacar nuestra no presencia en el juicio oral y la suspensión del juicio, porque interrumpe nuestra función, es decir, un Pleno, sea ningún privilegio distinto del de cualquier ciudadano; porque hoy en día, señorías, saben muy bien que si uno es abogado defensor o querellante y tiene señalado un juicio en un tribunal superior puede pedir que, en función de ese juicio del tribunal superior que le está impidiendo el ejercicio de su función y cargo, se suspenda ese juicio en el tribunal inferior porque tiene que acudir a un tribunal superior. Y eso es exactamente lo mismo que se recoge en cuanto al principio de oralidad. Por tanto de privilegios nada. Es razoncino. Y no me dirán ustedes que el hecho de tener en el mismo día un juicio en un tribunal superior y otro en un tribunal inferior es más importante que tener un Pleno en el Senado y votar una Ley, porque entonces, sinceramente, no lo admitiría, ni como persona, ni como representante de la soberanía popular.

Dejando aparte el tema del juicio oral, cuya oralidad se respeta, naturalmente, el segundo paso es distinguir las dos vías; no en el juicio oral, que es cuando realmente se van a practicar todas las pruebas que van a tener validez —está recogido en nuestro procedimiento— y que van a decidir para la sentencia, porque lo practicado antes —también reconocido en nuestro principio— son solamente pruebas indiciarias para llegar al juicio oral. De esta forma, ¿qué es lo que enmendamos en el Senado? Que en ese período de investigación sumarial, sujeto a las veleidades y debilidades humanas y a los criterios de personas que pueden ejercer una función tan digna como la judicial, con la cual todos colaboramos, en este momento, señorías, que se está en período de investigación judicial, cuyas pruebas se van a practicar pero que realmente tienen que conformarse en el juicio oral, donde vamos a comparecer, se deje abierto un criterio que no afecta a la dignidad ni a la honorabilidad. Simplemente, señorías soy un individuo responsable o, por lo menos, que intenta serlo —puede ser que alguna vez me equivoque— y que, además, representa al pueblo español. No quiero pater-

nalismos, quiero decidir según las circunstancias determinadas del momento y les aseguro que mi decisión a priori será que no llamaré nunca a un juez para que venga a tomarme declaración a mi despacho; nunca, salvo que por veleidades humanas, ese llamamiento tenga que hacer respetar algo que represente, pero no como individuo, porque no es un privilegio personal, como han dicho los señores del Grupo Popular. Yo no defiendo los privilegios personales ni los vitalicios. Es simplemente un derecho por representar la soberanía popular, a imagen de las otras instituciones del Estado para este caso concreto. Creo que es mejor que me dejen decidir a mí si puedo tener ese derecho, como también lo tienen otras autoridades.

Señorías, tomemos el caso de un juez de instrucción o de primera instancia que ha entrado en la carrera judicial 4 meses más tarde, que un señor que es juez de lo penal. Nosotros no hemos puesto ningún inconveniente por función jerárquica para que ese Juez de primera instancia vaya al despacho del juez de lo penal. Naturalmente, esto no tiene nada que ver con sus enmiendas y con el razonamiento del Grupo Popular sobre que no se trata de los Senadores y Diputados, sino también de los miembros del Consejo del Poder Judicial, porque en su enmienda mantienen que la jurisdicción judicial de superior orden jerárquico tenga más privilegios de los que aquí se reconocen. Por tanto, no me vengan con contradicciones, señorías. Creo que, en ese sentido, las enmiendas son justas y ponderadas dentro de lo que, entre todos, hemos aportado a la proposición de ley —que no proyecto de ley— que ha enviado el Gobierno.

Sus señorías ya saben que está pendiente una reforma global de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que quizá podamos abordar en esta legislatura —o cuando se pue-da, porque es muy complicada; en Italia se tardó once años—, o en la próxima pero, en cualquier caso, ese es el deseo del Grupo Socialista.

Voy a contestar a la enmienda del Senador Fuentes, que pretende incluir en esta proposición de ley la reforma de la Ley Procesal Militar. Sin discutir si los supuestos deben ser o no exactamente los mismos, porque se trata de una jurisdicción especializada, es cierto que la proposición de ley sólo pedía modificar la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no otras leyes procesales. Por tanto, éste no es un proyecto que cubra una reforma general, y hemos mantenido siempre que dicha reforma habrá que posponerla hasta que sus señorías presenten otra proposición de ley, pero no la podemos abordar en una proposición que se refiere a los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que no es la Ley Procesal Militar. No quiero entrar en el fondo del asunto, porque en su día trataremos la discusión sobre si tiene que ser exactamente igual, o hay que establecer algunas matizaciones, y espero que entonces el Grupo Popular reproduzca de alguna manera la enmienda que mantiene sobre lo que trata la suya, Senador Fuentes. Por tanto, ése es uno de los motivos principales por los que no vamos a aceptar su enmienda.

A continuación, paso a referirme a la enmienda del Grupo Popular. Sus señorías intentan decir que una cosa es

el veto y otra las enmiendas y formalmente es así, pero nunca puede serlo cuando los principios que han esgrimido sobre la base del veto los rompen, uno tras otro, al proponer una enmienda que quisieran que se aprobara. No se trata, pues, de que haya una contradicción, o de que sean dos cosas distintas, es que ustedes no siguen nuestro criterio ni en el veto, ni en la enmienda. ¿Por qué? Porque parece ser que su único criterio es que los parlamentarios den una imagen demagógica y de dignidad, en el sentido de que renunciamos a todo. Permítanme que renuncie a todo aquello que la Constitución me permite —lo que no tiene nada que ver con la inviolabilidad, porque a ésta no se permite renunciar, porque es un deber constitucional—, a mi actitud como individuo con libre albedrío —palabra que sus señorías conocen muy bien— para decidir hasta qué punto debe llegar mi comparecencia y colaboración con la Justicia, según mi propio criterio, en un período de investigación —que no es de juicio oral— al que vamos a ir todos, porque así está establecido en el proyecto que vamos a aprobar y en la enmienda socialista. En el proceso de investigación de alguna manera tengo que defender la imagen de lo que represento y a la cual soy sensible, que es la de la soberanía popular, en la que creo porque he creído siempre y porque está establecida en la Constitución que he jurado.

No quiero prolongarme, porque no quiero ser agresivo ni duro en mi intervención, pero en temas como éste algunas veces me dan tentaciones de decir cosas que no quiero expresar en esta Sala. Insisto en que creo que la ley es justa y ponderada, por lo que vamos a rechazar sus enmiendas y a apoyar el texto que ha sido reformado en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Lizón.

Pasamos al turno de portavoces. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero matizar algunas cuestiones. La primera, está en relación con nuestra enmienda a la Ley Procesal Militar, que comporta la modificación de dos artículos. Esta enmienda no es exactamente igual que la que presentamos a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, porque contempla el supuesto —distinto— de las autoridades militares de cualquier arma o cuerpo con categoría superior a la que ordenara la toma de declaración; es decir, que es una adaptación igual en sus aspectos fundamentales, pero con las matizaciones oportunas al texto al que nos referimos.

Creemos que ésta es la ocasión de llevar a cabo esta modificación. Cuesta mucho modificar nuestras normas procesales, porque todos sabemos que se han ido produciendo modificaciones escalonadas, pero abordar en profundidad todos estos cambios no es fácil, y ahora estamos en un momento en el que podíamos haber llevado a cabo dichas modificaciones y evitar la contradicción evidente que, sin duda alguna, y sin perjuicio de sus peculiarida-

des, va a existir entre la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Procesal Militar.

En segundo lugar, es cierto —lo hemos dicho antes, y es bueno recordarlo— que nos estamos refiriendo a una fase concreta, a la fase sumarial; nos estamos refiriendo a la declaración de testigos y no a la fase del proceso oral. Eso es cierto, como digo, pero no lo es menos que esto comporta una situación de desigualdad de todos los supuestos en los que se puede declarar desde el despacho o desde el domicilio, con respecto a otros ciudadanos, lo que desde nuestro punto de vista no tiene ninguna justificación. En primer lugar, no puede justificarse por el hecho —que puede ocurrir— de que la declaración pueda coincidir con un Pleno. Naturalmente, estoy de acuerdo en que haya que adaptar estas comparecencias a las funciones propias de las Cámaras, por ceñirme al ejemplo que ha puesto el Senador Lizón. Pero hay otro que me parece todavía mucho más insostenible, que es el de las supuestas veleidades de los jueces. Evidentemente, eso tiene un procedimiento muy distinto, que es la responsabilidad de los jueces y magistrados al poder actuar, naturalmente, contra los jueces que no obren conforme a Derecho, pero en ningún caso puede servir para amparar una situación de desigualdad con respecto a otros ciudadanos. Insisto en que a nuestro juicio no tiene justificación, y quiero reiterar lo que he dicho antes: el hecho de que los Diputados, Senadores y otros muchos cargos que están incluidos en el texto, y que nosotros creemos que no deben estarlo, vayan a comparecer para declarar como testigos en la fase sumarial, en modo alguno va en contra de su dignidad y del respeto que merece un cargo representativo del pueblo español por elección de los ciudadanos; en absoluto, y eso es perfectamente compatible con el ejercicio de nuestras funciones y con el hecho de que en determinadas circunstancias pueda y deba posponerse esta declaración al momento en que no coincida con un Pleno o con unas funciones esenciales de nuestra actividad parlamentaria. Insistimos en que no se han dado, a nuestro juicio, argumentos que justifiquen el porqué de esta situación especial, de ahí que mantengamos en sus propios términos nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Navarro.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, Senador Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco al Senador Lizón las palabras que ha pronunciado. Le he dicho que el proyecto ha mejorado extraordinariamente, pero que debería mejorarse todavía un poquito más, y le he sugerido dónde podría estar la mejora, porque creo sinceramente que por los temas que estamos tratando son males que hay que evitar.

Le voy a citar nada más que el final de la exposición de motivos de la Ley de 1882, que Manuel Alonso Martínez ponía para justificar la necesidad de transformar ra-

dicalmente el sistema. Después de haber dicho claramente que todo iba redundando en perjuicio de los tribunales, y se miraba con lamentable recelo a magistrados, jueces, escribanos y alguaciles, repugnando figurar como testigos en los procesos, añade: Este mal será mayor cuanto más tiempo pase y como lo cual no puede seguir sin desdoro de la nación y de los poderes que la gobiernan, lo mejor es decidirse, que alguna vez se ha de empezar, si la España no ha de ser una excepción entre los pueblos cultos de Europa y de América.

Estamos en la necesidad de tomar una decisión mucho más profunda, mucho más meditada y resolver definitivamente un problema que va a suscitar muchas críticas, y, como las va a suscitar, creo que las podríamos haber evitado en una medida muy grande si hubiéramos podido profundizar más en la cuestión.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador Renobales.

Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, nosotros vamos a mantener las enmiendas que tenemos presentadas. Es verdad que la proposición de ley ha mejorado sustancialmente en esta Cámara y que una parte importante de lo que nosotros proponíamos en nuestras enmiendas está recogido en la proposición, pero, sin embargo, quiero dejar claro en este momento cuál era la posición, el pensamiento de nuestro Grupo al hacer las enmiendas, que es coincidente con el que tenemos en este momento.

En la enmienda número dos, al artículo 412, intentábamos restringir al máximo las personas que tenían la obligación de declarar, pero no de concurrir, y lo dejábamos reducido a la familia real, a las demás personas de la familia real, al Gobierno, a los Presidentes de los órganos constitucionales y a los Presidentes de aquellos órganos de relevancia constitucional y sus homólogos de las comunidades autónomas. Y nada más.

Y en la enmienda número tres, para tratar de obviar algunos de los problemas que se podrían plantear, decíamos que podrían también declarar en su despacho, en casos que fueran conocidos en relación con su cargo, una serie de personas en las que estaban incluidos Diputados y Senadores, pero sólo en esos casos. Y eso es lo que hemos venido manteniendo en todo momento.

No nos parece bien la extensión que otros grupos hacen de no tener la obligación de concurrir al llamamiento del juez, porque no parece razonable que personas que no tienen nada que ver o que tienen poco que ver con el ordenamiento constitucional estén exentos. Pero tampoco nos parecía bien el criterio extensivo que sería hacer del mismo, y, por eso, en un esfuerzo de síntesis, hemos tratado de hacer estas enmiendas.

Nosotros estamos de acuerdo prácticamente con como ha quedado la proposición de ley, pero, habrá dos puntos en los que tendremos que pedir votación separada, que es

en el cuarto y en el quinto del artículo 412, en los cuales no podemos estar de acuerdo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Grupo Parlamentario Catalán en el Senado, Convergència i Unió. (Pausa.)

¿Grupo Popular? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Barrero.

El señor BARRERO VALVERDE: Gracias, señor Presidente.

Quiero ratificar todos los argumentos anteriormente expresados en la defensa de nuestras enmiendas y recordar que el Grupo Popular lo que ha pretendido ha sido, por una parte, mejorar el texto; por otra, aplicar un criterio restrictivo a lo que son privilegios, aunque sean procesales; en tercer lugar, hemos considerado que en un Estado de Derecho todo lo que sean privilegios debe ser una excepción y una excepción mientras más restrictiva sea mejor.

He de aclarar que seguimos pensando que los Diputados y los Senadores no deben estar acogidos a esta ley, porque si tuvieran que testificar y tuvieran una intervención importante en las Cámaras, si su asistencia fuera obligada, bastaría con una comunicación al Juzgado pertinente para que se trasladara la prueba testifical a otro día y aquí paz y gloria, sin tener que introducir un mecanismo que creo que sería distorsionador.

Por otra parte, me gustaría explicar algo que reiteradamente se ha dicho durante la mañana en la discusión de esta proposición. En algún lugar se criticó que en el punto 12 de nuestra enmienda número 15 nosotros introdujéramos a los altos dignatarios de confesiones religiosas. Quiero recordar que lo que hemos hecho es simplemente transcribir lo que ya dice el artículo 412 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, introduciendo algo que es importante y es en los términos establecidos en los respectivos convenios a los que, tenemos que remitirnos obligatoriamente.

La enumeración que hacemos en el artículo 412 de las personas que pueden acogerse a esta excepción prima el criterio de territorialidad de acuerdo con el espíritu inicial de la proposición. Este criterio de territorialidad limita considerablemente los supuestos de exenciones y pone a esta proposición de acuerdo con su filosofía inicial.

Tenemos que adecuarnos normativamente a nuestro entorno geopolítico, porque eso va a ser necesario, sobre todo, a partir del año 1993, y también tenemos que hacerlo en estas materias. Y, salvo Alemania, prácticamente ningún país del Mercado Común tiene en su Derecho positivo una disposición de tan largo alcance como ésta. Por poner un ejemplo, en Italia, en el Código Penal, que es del año 1988, el privilegio sólo alcanza al Presidente de la República, al Presidente del Gobierno, a los Presidentes de las Cámaras legislativas y al Presidente del Tribunal Constitucional, y aún en estos casos hay exencio-

nes para ciertos supuestos, y, naturalmente, siempre con la posibilidad de careo.

Quiero terminar como antes, diciendo que la actividad política ya está suficientemente desprestigiada y que no resistiría —entiendo yo— que esta ley se aprobara tal y como pretende el Grupo Socialista, porque yo creo que no haríamos ningún favor al propio sistema. En una sociedad libre, de ciudadanos libres, todos los ciudadanos deben ser iguales y yo creo que los políticos todavía más iguales que los demás.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Barrero.

El portavoz del Grupo Socialista, Senador Lizón, tiene la palabra.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, brevemente.

Senador Fuentes, yo he entendido su intervención primera. Replicar en el turno de portavoces por replicar no tiene sentido, porque lo que ha dicho usted contradice su propia enmienda. No querrá que se la lea. Usted dice: Presidente de la asamblea parlamentaria de las comunidades autónomas, los cargos similares de Defensor del Pueblo en las comunidades autónomas, etcétera. Si nosotros que somos representantes de la soberanía popular, de cuyos cargos delegados salen estos señores que los nombremos nosotros, el hecho, Senador, de que, cuando decidamos, venga a declarar el juez a nuestro despacho, no es lo que usted ha dicho. Si no, no mantenga la enmienda. Y no quiero entrar más en esto.

Senador Dorrego, le voy a contestar, por coherencia, a su intervención, porque ha sido una defensa a la puntuación que ha hecho antes su compañero. Con el Senador Renobales yo quizá estuviera de acuerdo de los principios. Tenga en cuenta que esto es una proposición de ley y que ningún Grupo parlamentario, ni el suyo propio —le repito— ha aplicado los principios que usted ha defendido aquí.

El Senador Dorrego se refiere a los exministros, que sí van a declarar por escrito en el ejercicio de sus funciones, que sí van a ir a su domicilio o no a declarar. Senador Dorrego, es una enmienda puntual en la cual los Ministros están exentos en razón de la función que representan y cuando corresponda a funciones de su cargo; eso mismo se protege también con los exministros. No ocurre nada más.

A los señores del Grupo Popular les digo que es difícil contestarles porque su contradicción es tan grande que me lo tengo que tomar con ironía. Dicen ustedes: tenemos criterios restrictivos. Y dice que, según los convenios, las jerarquías religiosas... Supongo que se referirá a confesiones religiosas. Pero es que, además, los criterios restrictivos que hacen ustedes son: capitanes generales, almirantes de la flota, comandantes generales, gobernadores civiles y militares... ¿seguimos? ¿Ese es su criterio restrictivo? Esa ley no está adaptada a las instituciones democráticas que es lo que pretende la proposición de ley, su fundamento y motivación. Si ustedes no quieren que

se adapten y quieren que sigamos con las leyes anteriores y no las modifiquemos, ése es su problema, pero no presumen de nada más, por favor. (*El señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular pronuncia palabras que no se perciben.*) Señor portavoz, estoy en el uso de la palabra.

Lo que ustedes están haciendo claramente es demagogia. Y se lo digo ya. No quería decirlo, he sido respetuoso, pero su actitud en estos momentos me merece el mismo respeto que ustedes tienen a la mía. Demagogia. Seguir una campaña de prensa para decir que ustedes son los más populistas, los más humildes y los mejores de todos y todos sabemos en este país que eso no es cierto.

Muchas gracias, señoría. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, senador Lizón.

Dado que el artículo único bis ha sido ya debatido, pasamos a la exposición de motivos.

Voto particular número tres del Grupo Mixto, correspondiente a la enmienda número 11.

Tiene la palabra el senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros mantenemos esta enmienda a la exposición de motivos, a pesar de que en Comisión hubo una enmienda transaccional que recogía parte de lo que nosotros planteamos. La mantenemos porque en ella se recoge uno de los aspectos fundamentales en esta discusión, por lo menos desde nuestro punto de vista, que es la necesidad de modificar la Ley Procesal Militar. Ya sé que no se va a modificar porque no se ha aprobado en el articulado, por tanto, no tendría mucho sentido esta nueva exposición de motivos, pero, en cualquier caso, expresa nuestra opinión. Creemos que es un error importante que no modifiquemos la Ley Procesal Militar y de ahí que vamos a mantener, aunque sea con este carácter simbólico, nuestra enmienda a la exposición de motivos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, senador Fuentes Navarro.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el senador Galán.

El señor GALAN PEREZ: Sí, señor Presidente.

Con mucha brevedad, igual que ha hecho el Senador Fuentes, quiero decir que nos vamos a oponer a la enmienda porque entendemos que su finalidad fundamental era adecuar la exposición de motivos al contenido de la proposición. Esa enmienda, relativa a aprovechar esta proposición para alterar el contenido de la Ley Procesal Militar, no ha sido aceptada en el debate del artículo único de la proposición y, por tanto, consideramos que con la transaccional que el Grupo Socialista ofreció en Comisión y que se incorporó al dictamen de la Comisión queda perfectamente adecuada la exposición de motivos al contenido de esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias.

Turno de portavoces. *(Pausa.)* El Senador Barrero tiene la palabra.

El señor BARRERO VALVERDE: Gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero decir que nosotros estamos de acuerdo con la exposición de motivos de esta proposición de ley; lo que ocurre es que entendemos que su filosofía se ha distorsionado, se ha desvirtuado totalmente a través de las enmiendas que el Grupo Socialista ya introdujo en el Congreso y que ha seguido introduciendo y aprobando aquí en el Senado.

Aunque sea quizás salirme del tema, señor Presidente—no pedí la palabra antes porque fue el Senador que me aludió—quedaron en el aire las palabras del Senador socialista que me precedió en el uso de la palabra, que dijo algo así como que todo el mundo sabe quiénes somos nosotros. Quiero explicar que nosotros somos un partido plural, centrado, moderno, homologado a los grandes partidos de centro derecha europeo que, por cierto, están gobernando con gran éxito en todos los países de Europa y con el voto de los trabajadores, de unos trabajadores que tienen experiencia política, experiencia democrática, que han sufrido en sus carnes al Gobierno socialista y que saben que el éxito futuro está en la aplicación de nuestras ideas. *(Aplausos en los bancos de la derecha.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Ruego silencio.

El portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

El señor GALAN PEREZ: Con permiso de la Presidencia.

Hago uso de la palabra para hacer dos puntualizaciones al señor Barrero: La primera es que no me ha entendido lo que he dicho. No puede usted decir que está de acuerdo con la exposición de motivos, pero que no es coherente con el contenido. Yo he dicho que, tal como la hemos modificado en Comisión, es absolutamente coherente con el contenido. De modo que me da la impresión de que no me ha entendido.

En cuanto a los calificativos que el Senador Barrero dice del Partido Popular, estoy seguro de que se trata del deseo del señor Barrero y de sus señorías *(Señalando a los bancos de la derecha.)*: llegar a que su partido sea eso. De las enmiendas y de la posición mantenida en esta proposición de ley no se deduce que lo sean ustedes todavía.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Galán. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Vamos a iniciar las votaciones de esta proposición de ley orgánica. Artículo uno.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Po-

pular contenidas en su voto particular número uno y que se corresponden con los números 14 a 18.

¿Pueden votarse agrupadamente? *(Asentimiento.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 68; en contra, 124; abstenciones, 6.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a votar las enmiendas números 8 y 9, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, contenidas en su voto particular número dos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 13; en contra, 112; abstenciones, 74.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan también rechazadas.

Seguidamente votamos la enmienda número 12, del Grupo Mixto, contenida en el voto particular número tres.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 9; en contra, 111; abstenciones, 78.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Votamos las enmiendas del Grupo del Centro Democrático y Social, contenidas en su voto particular número 4, correspondiente a las enmiendas números 2, 3, 5, 6 y 7, puesto que las enmiendas números 1 y 4 han sido retiradas.

¿Pueden votarse agrupadamente? *(Asentimiento.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 9; en contra, 112; abstenciones, 80.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

A continuación votamos el artículo único, de acuerdo con el texto del dictamen. *(Los señores Dorrego González y Fuentes Navarro piden la palabra.)*

Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Pedimos votación separada de los puntos 4 y 5 del artículo 412, y solicitamos, a su vez, que se voten separadamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): El Senador Dorrego está pidiendo una votación para el punto 4 del artículo 412; otra distinta para el punto 5 y otra para el resto.

Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Si no lo he apreciado mal, la enmienda número 13 no se ha votado; solamente se ha votado la enmienda número 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Tiene razón su señoría. Ahora vamos a votar el artículo único, de acuerdo con el texto del dictamen. Todavía no hemos llegado al momento en que será votada, porque lo que propone su señoría es añadir otro artículo.

Votamos, en primer lugar, y de acuerdo con el texto del dictamen, el punto 4 del artículo 412 del artículo único de esta proposición de ley.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 118; en contra, 76; abstenciones, 6.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobado.

Votamos el punto 5 del artículo 412 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 119; en contra, 82.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobado.

Votamos el resto del artículo único, según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 132; en contra, 69.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobado.

Corresponde ahora la votación de la enmienda número 13, del Grupo Mixto, que pretenden un nuevo artículo único bis.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, nueve; en contra, 179; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Pasamos a la exposición de motivos, a la que se ha presentado y defendido la enmienda número 11, contenida en el voto particular número 3, del Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, ocho; en contra, 181; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Votamos la exposición de motivos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 127; en contra, 73.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobada.

Nos queda por votar únicamente el título de la proposición.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 131; en contra, 68.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobado el título de la proposición y con ello el dictamen de la proposición de ley.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por su Majestad el Rey.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO:

— PROPOSICION DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERO 2 DEL ARTICULO 162 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADO POR DECRETO 2065/74, DE 30 DE MAYO (622/000010)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Entramos en el siguiente punto del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley del Senado.

Proposición de ley por la que se modifica el número 2 del artículo 162 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/74, de 30 de mayo. Esta proposición de ley fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-A, número 7, de fecha 18 de abril de 1990 y fue presentada por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

No se ha presentado ninguna proposición de ley alternativa, por lo que entramos directamente en el debate de la misma.

Para la defensa de la toma en consideración de la proposición de ley y en nombre del Grupo proponente, Senadores de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Con la venia, señor Presidente.

Desde que se presentó esta proposición de ley en febrero del año pasado hasta hoy se ha producido la modifica-

ción del apartado 2 del artículo 162 del texto refundido de la Ley de la Seguridad Social, cambio relacionado con la igualdad de sexos, que debía producirse y que nos parece bien. Nuestra proposición de ley mantiene, pese a esa modificación del precepto, toda la filosofía y objetivo que pretendía, pero como el cambio introducido por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, puede empeñar, puede oscurecer, la finalidad de nuestra ley al no casar el texto propuesto en la proposición con el hoy vigente, es por lo que, señorías, la retiramos, con la intención de presentarla próximamente, para que se debata en otro Pleno de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Vendrell.

Por tanto, con la retirada de la proposición de ley queda concluido el punto sexto del orden del día.

Anuncio a la Cámara que a las cuatro y media de la tarde está prevista la comparecencia del Defensor del Pueblo para presentar su informe anual.

Deseo saber si podemos debatir el punto séptimo del orden del día, es decir, el informe sobre la Comisión Mixta para el estudio del problema de la droga. ¿Los señores portavoces están de acuerdo en continuar? (Pausa.) No existiendo el acuerdo de los portavoces de los grupos parlamentarios, suspendemos la sesión hasta las cuatro y media.

Eran las trece horas y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos.

INFORME ANUAL A LAS CORTES GENERALES REMITIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1990 (780/000002)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Punto octavo del orden del día: Informe anual a las Cortes Generales remitido por el Defensor del Pueblo, correspondiente a la gestión realizada durante el año 1990.

Para la exposición por el Defensor del Pueblo del resumen del informe, tiene la palabra el Excelentísimo señor don Alvaro Gil-Robles.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Gil-Robles y Gil-Delgado): Señor Presidente, señorías, como en años anteriores, comparece ante este Pleno el Defensor del Pueblo para dar cuenta de la gestión correspondiente al año 1990.

No ha sido ésta la única vez en que he tenido la oportunidad de comparecer en la Cámara en relación con actuaciones institucionales, pues a lo largo del pasado año y en Comisión expuse las líneas principales de la recomendación formulada sobre las residencias de la tercera edad. Fue ésta una comparecencia que, sin lugar a dudas, ha impulsado la obtención de resultados positivos con res-

pecto a la conclusión y recomendaciones que en aquel informe sectorial se dirigían tanto al Estado como a las comunidades autónomas con competencia en la materia.

De esta forma, en los pasados meses hemos podido comprobar cómo se han ido aprobando y publicando las diversas normas de que carecían algunas de estas comunidades autónomas, y cuyo más reciente ejemplo es la Ley del Principado de Asturias, de 5 de abril del presente año, así como cumpliendo las indicaciones puntuales que se contenían en la recomendación con respecto a las distintas residencias de la tercera edad.

Con independencia de ello, los resultados obtenidos han quedado asimismo recogidos en el presente informe anual, informe a través del cual se busca articular una síntesis de las distintas actuaciones institucionales como consecuencia de la tramitación de las quejas recibidas, de las iniciadas de oficio, de las puntuales resoluciones individuales más significativas, así como de las recomendaciones y sugerencias de carácter general que hemos formulado a lo largo del pasado año. He de añadir a ello que en esta actividad institucional hemos procurado estar coordinados con las distintas instituciones autonómicas similares a la del Defensor del Pueblo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/1985, de 6 de noviembre.

Precisamente, e impulsando esta línea de cooperación y coordinación institucional, no sólo hemos suscrito acuerdos puntuales, por ejemplo, sobre programas informáticos con el «Ararteko», en el País Vasco, sino que también se ha formalizado el primer acuerdo entre el Sindicato Greuges, de Cataluña, y el Defensor del Pueblo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.º de dicha Ley, del que se dio cuenta a esta Cámara, en la seguridad de que, si ello es del interés de otras instituciones autonómicas, podemos seguir avanzando en ese ámbito de fructífera colaboración y coordinación.

Entrando ya en el examen del informe, hay que señalar que, siguiendo la sistemática de años anteriores, se centra, de una parte, en los casos de posibles vulneraciones de los derechos fundamentales, en su estricto sentido, es decir, los comprendidos en el ámbito del artículo 14, Sección 1.ª, del Capítulo segundo del Título I de la Constitución y de otra, en aquellas otras quejas que suponen posibles actuaciones irregulares de las Administraciones o servicios públicos en su gestión ordinaria.

En lo que se refiere a derechos y libertades fundamentales de las personas es necesario constatar la evidencia de que, globalmente, en nuestro país el grado de respeto a los mismos es satisfactorio. Afortunadamente, derechos como los de asociación, reunión, libertad de expresión, pensamiento, manifestación y sindicación no han generado queja alguna de los ciudadanos españoles. Sin embargo, otros preceptos constitucionales sí se han visto sometidos a prueba, y los resultados no siempre han sido satisfactorios.

Debo citar, en primer lugar, el derecho a la igualdad y no discriminación. En no pocos casos se ha visto afectado por comportamientos sociales inexplicables, y en ocasiones de violento rechazo hacia minorías étnicas o raciales, o por comportamientos sociales igualmente insolidarios

con grupos de ciudadanos aquejados de serios problemas y que recaban una imprescindible colaboración social para superarlos, como pueden ser los disminuidos físicos, ancianos, menores, los enfermos con drogadicción o el SIDA o las personas que cumplen condena para poder llegar a su rehabilitación.

Me parece que éstos son terrenos en que, aún a riesgo de no ser siempre populares o comprendidas las medidas que se adopte, se precisa una intervención muy decidida de las Administraciones públicas si queremos que la proclamación constitucional de un Estado democrático y social responda también a este último calificativo.

Pero no han sido estos los únicos supuestos en que ha debido intervenir la institución del Defensor del Pueblo en materia de derechos fundamentales. Por el contrario, la parte más importante corresponde a los derechos contemplados en los artículos 15, 17, 18 y 24 de la Constitución, es decir, el derecho a la vida, a la integridad física e interdicción de tratos degradantes, el derecho a la libertad y a la intimidad y el derecho a la tutela judicial efectiva. Igualmente, las infracciones a los derechos y libertades de los extranjeros en España.

Me refiero, en primer lugar, al tratamiento e investigación de las quejas por malos tratos ocasionados por agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, comunidades autónomas o municipios, y lo que es aún más inquietante, los ocasionados por personas pertenecientes a servicios privados de seguridad, y en ocasiones también los supuestos de privación de libertad con infracción de algunos de los requisitos constitucional y legalmente previstos. Son quejas éstas que ponen de manifiesto quebras puntuales del respeto esencial que se debe al derecho básico a la libertad individual, libertad y seguridad personal, en suma, que se configura en nuestro orden constitucional como un bien a proteger prioritariamente porque es la base para la efectividad de las demás libertades públicas.

Así, es claro que para la institución del Defensor del Pueblo todos los supuestos de vulneraciones puntuales de este esencial derecho fundamental de la persona han merecido una atención preferente y han sido destacados en el informe, y por ello mismo comprenderá que muestre mi inquietud ante la aparición de fenómenos no bien regulados o prácticamente sin regular, que pueden llegar a poner en peligro ese ámbito de la libertad y seguridad personales, como es, entre otros, el desarrollo de las llamadas policías privadas o compañías prestadoras de servicios de seguridad privada, que han proliferado en todo el país y a las que es necesario someter urgentemente a un estricto control y regulación. Vigilantes privados que, de conformidad con las quejas que nos llegan, no sólo detienen, sino que en ocasiones se permiten interrogar y fichar a las personas, sin respetar, en los casos en que esto se produce, los límites y las garantías constitucionales, y que, igualmente, en no pocas ocasiones han hecho gala de una violencia absolutamente gratuita.

Por el contrario, es satisfactorio poder reconocer ante sus señorías que, en relación con dos preocupaciones constantes de esta institución, se han producido avances

que es necesario resaltar. Me refiero, de una parte, a la población penitenciaria, y de otra, a la situación de los extranjeros en España.

Con respecto a los primeros, prácticamente han desaparecido las denuncias por malos tratos y se ha progresado en cuanto a la higiene, la sanidad, alimentación y tratamiento en los centros penitenciarios, aun cuando queda por resolver un punto absolutamente esencial, cual es el de la masificación de algunos de ellos, que exige urgentemente un esfuerzo de construcción de nuevos centros y cierre de otros absolutamente inadecuados para hacer realmente posible esa meta constitucional de la reinserción social del penado.

Por lo que se refiere a la situación de los extranjeros en nuestro país, creo que es suficientemente conocida nuestra intervención diaria a lo largo de estos años poniendo de manifiesto las carencias y la descoordinación administrativa existente a la hora de enfocar esta cuestión.

Los últimos acuerdos del Consejo de Ministros en orden a una regulación de los extranjeros que aún no la han hecho y reordenando los servicios al respecto deben ser contemplados como un importante avance y una esperanza de afrontar seriamente el problema para el futuro, erradicando situaciones de indeseable marginación.

En cuanto al seguimiento y tramitación de las quejas que se han formulado en relación con vicisitudes acaecidas con ocasión del cumplimiento del servicio militar, incluidas las novatadas y algunos malos tratos, la colaboración del Ministerio de Defensa ha sido —y es de justicia reconocerlo— positiva y clara, informando sobre la realidad de lo ocurrido en cada uno de los supuestos, así como de las sanciones impuestas a los responsables de tales hechos y, en su caso, de las acciones penales puestas en marcha.

La distribución a más de 144.000 jóvenes en los últimos reemplazos de una información elaborada por el Defensor del Pueblo sobre lo que es esta institución y el derecho constitucional de los soldados a acudir a ella en queja cuando consideren vulnerado alguno de sus derechos ha supuesto, señorías, el cumplimiento del convenio suscrito a estos efectos con el Ministerio de Defensa.

Quisiera, finalmente, en este terreno de los derechos fundamentales, insistir en que, tal como se indicaba en informes de años anteriores, es urgente adoptar las medidas legislativas oportunas para cumplir con la previsión del artículo 18.4 de la Constitución y proteger adecuadamente el honor e intimidad de las personas, limitando el uso de la informática, especialmente en el ámbito privado. Porque, efectivamente, el Defensor del Pueblo tiene atribuida constitucionalmente la competencia para intervenir con respecto a las bases de datos dependientes de las Administraciones públicas, y la ha ejercido, la ejerce y la seguirá ejerciendo en el futuro. Pero, por el contrario, no parece ello posible con respecto a empresas privadas, siendo éste un ámbito necesitado de urgente regulación, que, para ser completa, debería incluir las correspondientes garantías y controles por parte de la Administración sobre este sector.

De otra parte, las quejas que tienen su causa en la po-

sible vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva y a un proceso sin dilaciones indebidas han sido, como en años anteriores, numerosas. A los supuestos individuales de extremos retrasos en la tramitación de los procedimientos hay que añadir la preocupante situación de algunos órganos jurisdiccionales, casi colapsados, y que se reflejan en el informe.

Fuera ya del terreno de los derechos fundamentales, el informe recoge, yo creo que pormenorizadamente, las quejas recibidas y las sugerencias y recomendaciones formuladas en relación con el funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas.

No es este el momento de reiterar aquí cuanto ha quedado expuesto en extenso en la comparecencia en Comisión. Sólo recordar que muchas de las quejas que nos llegan a diario, y que procuramos resolver con la colaboración de las distintas Administraciones, no sólo ponen de manifiesto disfunciones puntuales, sino que también reflejan carencias estructurales, lagunas legislativas, la pervivencia de normas ya obsoletas, su falta parcial de desarrollo o la pasividad en aplicar con decisión y rigor las existentes, como muestran tantos casos de vulneraciones de la legalidad urbanística, agresiones al medio ambiente o la inaplicación de medidas administrativas de control sobre ruidos en las grandes ciudades, por no citar otros muchos más ejemplos.

En algunos supuestos, la falta de desarrollo de previsiones legales, como es el caso de la disposición final segunda de la Ley 12/1986, que regula las atribuciones profesionales de arquitectos e ingenieros técnicos y que fue objeto de recomendación en tal sentido por el Defensor del Pueblo en los informes de los años 1986, 1987 y 1988, obliga a hacer una nueva recomendación ante la pervivencia de situaciones difícilmente comprensibles hoy en día.

Han sido numerosas también en el pasado año las quejas que se refieren a la inadecuada aplicación de las normas de procedimiento por parte de las distintas Administraciones públicas, quejas que afectan a la recepción y certificación de documentos, a la ausencia del trámite de audiencia al interesado, a los defectos reiterados en comunicaciones y notificaciones, y al incumplimiento de los plazos previstos para la resolución de los recursos, entre otros extremos tantas veces reiterados en los informes.

Pues bien, aunque el Defensor del Pueblo ha venido actuando sobre los casos concretos que le han sido expuestos, solicitando su solución concreta o general a través de recomendaciones de carácter amplio, resulta evidente —y un año más hemos de insistir en ello— que es imprescindible y urgente la reforma de las normas que regulan los procedimientos administrativos y que exigen un esfuerzo de simplificación, claridad y coherencia. Pero aún es necesario insistir en algo más: no basta reformar y perfeccionar estas normas de procedimiento; es necesario también, señorías, cumplirlas, pues de lo contrario se estarán creando en muchos casos situaciones de indefensión a los ciudadanos e, indirectamente, agobiando a los Tribunales de lo Contencioso con cuestiones que nunca debieron haber llegado hasta ellos.

Otro tanto podría afirmarse de las quejas recibidas en materia de expropiación forzosa que afectan a demoras y otras irregularidades en los procedimientos expropiatorios, predicables de todas las Administraciones públicas, pero muy en especial de los supuestos de expropiación con motivo de obras de infraestructura viaria y que afectan a miles de españoles.

En 1987, el Defensor del Pueblo formuló una específica recomendación sobre esta materia al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como al Ministerio para las Administraciones Públicas, el cual, con este motivo, ordenó una inspección operativa de servicios y expuso las conclusiones de la misma, prácticamente coincidentes con las señaladas por esta institución.

Sin embargo, nada se ha hecho con posterioridad que suponga un avance en la normalización de las irregularidades denunciadas año tras año en los procedimientos expropiatorios iniciados por las distintas Administraciones. Se siguen, así, incumpliendo habitualmente los plazos establecidos en la ley y en su reglamento, se utiliza como único en la práctica el procedimiento de urgencia, se agravan paulatinamente las dilaciones y demoras en la determinación y pago de los justiprecios y de los intereses de demora, y se colapsan, en definitiva, los jurados provinciales de expropiación, cuya composición parece también urgente modificar.

Bien es cierto que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, hoy, y los demás entes expropiantes atienden en la práctica la intervención del Defensor del Pueblo en las quejas concretas que se les exponen y que resuelven, fijando o pagando entonces con prontitud los justiprecios o subsanando los defectos acusados, pero por ese camino tan sólo logramos dar remedio individualizado a los problemas de aquellos que acuden a la institución, soslayando una solución general y manteniendo una situación que corre ya el riesgo de convertirse en endémica.

En otro orden de cosas, es preciso destacar el creciente interés de los ciudadanos en materia de medio ambiente y urbanismo y el elevado número de quejas recibidas en la institución en estas materias. Durante 1990, tanto el Estado como las comunidades autónomas y municipios han continuado promulgando normas de protección del medio ambiente, al tiempo que trataban de dar solución a los problemas concretos denunciados. Sin embargo, pueden constatar disfunciones en este ámbito y en el de la gestión, todo lo cual nos obliga a reiterar la necesidad de una normativa unitaria que permita la coordinación de las diversas Administraciones públicas en la materia, como ya hemos apuntado en informes anteriores.

Junto a ello, parece aconsejable la reforma del artículo 347 bis del Código Penal, cuyos imprecisos límites técnico-jurídicos al tipificar el delito ecológico han determinado su escasa aplicación, a pesar de las graves agresiones que contra el medio ambiente pueden constatarse a diario.

De otra parte, y en materia urbanística, las quejas tienen su origen en que algunos Ayuntamientos no ejercen con toda su plenitud las facultades que la legislación del suelo les otorga en materia de disciplina urbanística, y en

cuanto a planeamiento, la lentitud de los procedimientos para la aprobación de los planes, tanto los generales de ordenación urbana como los de iniciativa particular.

La anterior constatación ha de servir —creo yo— acompañada de otra, íntimamente conexas. No pocos municipios españoles carecen de asesoramiento jurídico y técnico adecuado en estas materias y en las de medio ambiente, y parece imprescindible que tanto el Estado como las Comunidades Autónomas velen para que estas carencias puedan ser superadas y no se produzcan las infracciones que las quejas de los ciudadanos revelan y hacen llegar hasta nosotros.

Quisiera señalar dos aspectos del informe que han dado lugar a sendas investigaciones, en línea con algunas iniciativas adoptadas por esta Cámara. Me refiero a las recomendaciones sobre barreras arquitectónicas en las universidades y a un estudio específico sobre la situación de los menores.

Ante las quejas formuladas por estudiantes universitarios con minusvalías físicas, en las que manifestaban la imposibilidad material de asistir con normalidad a las enseñanzas académicas impartidas en sus centros debido a las numerosas escaleras y otras barreras arquitectónicas existentes en ellos, se efectuó una investigación de oficio para conocer el grado de cumplimiento por parte de las universidades españolas de lo dispuesto en la Ley de Integración Social de los Minusválidos en este extremo concreto.

Pues bien, señorías, los resultados de tal investigación han sido francamente desalentadores y revelan de manera clara que en este campo, con algunas excepciones que se señalan en el informe, las Administraciones públicas competentes —Estado, comunidades autónomas— y las propias universidades no han previsto el problema ni con el tiempo han realizado las obras de acondicionamiento de los distintos edificios para que los estudiantes con estas minusvalías puedan seguir los cursos adecuadamente.

Justo es decir también que los distintos Rectorados han contestado a la recomendación del Defensor del Pueblo anunciando el inicio de las obras o de planes para adecuar los centros y cumplir con este imperativo legal.

Por lo que se refiere a los menores, en anteriores informes se efectuaba un detenido análisis de la insuficiencia del marco normativo regulador de la situación de aquellos que han realizado comportamientos delictivos, destacando su inadecuación a los preceptos constitucionales. Asimismo, se incluía una referencia al estudio que estábamos efectuando sobre la situación de aquellos que se encuentran bajo la protección de los poderes públicos.

En los informes anteriores al del presente año, ya se apuntaba, pero en ese estudio se abordará pormenorizadamente la inaplazable necesidad de elaborar un nuevo y específico derecho penal y procesal del menor, que establezca un sistema sancionador adecuado a la edad y circunstancias de los jóvenes infractores y que asegure que se respeten todas las garantías que en un Estado democrático de derecho deben rodear la imposición de restricciones a la libertad. En definitiva, se trataría de que el proceso reformador de menores acoja las garantías cons-

titucionales que rigen para el derecho penal de los adultos, y entre ellas la de la asistencia letrada y las derivadas del derecho a un juez imparcial.

Termino con una última referencia a la propia institución. Han transcurrido diez años desde que se promulgó la Ley Orgánica y ocho de actividad institucional, y en no pocas comparecencias sus señorías han recordado al Defensor del Pueblo que ejercitara la posibilidad que su propia Ley Orgánica contempla de sugerir su modificación, en aras de potenciar una mayor eficacia a la institución. Pues bien, esta sugerencia, que era difícil de cumplir en años anteriores y que me comprometí a hacerlo en cuanto fuera factible, creo que es posible atenderla ahora.

La experiencia y práctica de estos años permiten sugerir algunos cambios con vistas a esa mayor eficacia futura, y espero que acompañando al próximo informe —o antes incluso— pueda ejercitar la iniciativa razonada que prevé la disposición transitoria de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, cumpliendo así el compromiso contraído.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

De acuerdo con lo establecido, abrimos el turno de fijación de posición correspondiente a cada grupo parlamentario, y damos comienzo a este turno con la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, yo creo que después de escuchar la presentación del informe del Defensor del Pueblo, y sobre todo después de haber leído aquél la primera consideración que debemos hacer es la que ha hecho, efectivamente, el Defensor del Pueblo, que puede parecer una obviedad, pero que yo creo que es necesario destacarla. Ha dicho él que en nuestro país, en España, la norma general en el cumplimiento de los aspectos constitucionales relativos a los derechos y libertades fundamentales es el ejercicio de estos derechos y libertades por el conjunto de los ciudadanos. Esta es la norma general, y en este sentido debemos valorar como positivo el funcionamiento de la democracia en nuestro país.

Pero dicho esto, hay que señalar que no puede en modo alguno satisfacernos esta constatación, porque eso es lo que se puede y se debe exigir a una democracia consolidada como la nuestra, a un Estado social y democrático de derecho como el español: el cumplimiento absolutamente generalizado de las prescripciones constitucionales en materia de derechos y libertades fundamentales.

Otra cuestión que hay que señalar también y de una forma positiva es la consolidación de la institución del Defensor del Pueblo. Nosotros creemos que es muy positivo que esta institución se haya consolidado, que sea una institución a la que acuden con confianza los ciudadanos de nuestro país a la espera de resolver los múltiples problemas que se les plantean en su vida cotidiana, en relación,

insisto, con estos derechos y libertades fundamentales o con el funcionamiento de las Administraciones públicas.

Hay que señalar que en nuestro país todavía se producen infracciones muy importantes a estos derechos y a estas libertades, sobre las que debemos detenernos porque se producen tanto por parte de los distintos órganos de la Administración pública como por parte de ciudadanos individuales, que atentan de alguna forma a estos derechos y libertades.

Quiero reseñar algunos de estos aspectos para entrar después en otras consideraciones de carácter más general en relación con los incumplimientos legislativos y también en relación con las modificaciones legislativas, que nosotros creemos que son absolutamente imprescindibles para que este cumplimiento generalizado de los derechos y libertades públicas y el buen funcionamiento de la Administración sean una realidad completa en nuestro país.

Hay que empezar señalando con preocupación que en nuestro país se están produciendo atentados al artículo 14 de la Constitución, al principio de igualdad, al principio de no discriminación por motivo de raza esencialmente —por otras causas también, pero esencialmente por motivo de raza— que están adquiriendo en algunos momentos, en algunas ciudades, en algunos lugares y en determinadas circunstancias magnitudes preocupantes.

Creo que éste es uno de los aspectos en los que el Defensor del Pueblo, como ha señalado, ha tomado, está tomando y debe seguir tomando cartas en el asunto, pero que debe preocuparnos también a todos nosotros por cuanto es una realidad que debemos entre todos intentar atajar para que se respete en nuestro país esta igualdad de todos los ciudadanos sea cual sea su procedencia, raza, color, religión u opinión, como señala nuestra Constitución.

Debo referirme también a la existencia todavía de malos tratos en nuestro país por parte de funcionarios públicos y por parte de empleados privados, como son los vigilantes jurados, y quiero hacer también una referencia especial a este segundo aspecto, extraordinariamente preocupante desde nuestro punto de vista.

Creemos que toda la incidencia que hagamos en el respeto estricto de los derechos de los ciudadanos, del derecho no sólo a la vida, sino a la integridad física, es poco y, por tanto, debemos insistir en la Administración pública para que cuide con esmero que no se produzcan estas situaciones por parte de los funcionarios públicos. Pero hay que referirse, si cabe con mayor intensidad, al problema derivado de los vigilantes jurados, ya que además ha sido reiteradamente denunciado por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, porque por la vía de los vigilantes jurados se produce a veces una abdicación por parte de los poderes públicos de algunas de sus funciones que pasan a estas personas de carácter privado sin las garantías precisas para los ciudadanos. Y si ahora se están produciendo estas quejas ante el Defensor del Pueblo es porque no existe una normativa adecuada que delimite exactamente sus funciones y, en cualquier caso, que comporte el que por parte de la Administración Pública, por parte de los funcionarios públicos, no se abdique en ningún mo-

mento de sus funciones en relación con el orden público, en relación con la defensa del libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Hay que destacar que sigue también sin aplicarse la normativa relativa al traslado de presos, y ésta no es una cuestión menor porque ya se ha insistido en muchas ocasiones y sigue produciendo problemas muy importantes a quienes deben sufrir estas situaciones.

Hay otros aspectos en los que debemos detenernos forzosamente, como son los relacionados con el artículo 17, con la libertad personal, y hay que señalar, como señala claramente el Defensor del Pueblo —y ésta es también nuestra posición—, que no existen situaciones intermedias entre la libertad y la detención. Creo que es importante destacarlo en estos momentos, ya que vamos a debatir en fechas próximas el proyecto de ley de seguridad ciudadana, que, desde nuestro punto de vista, comporta en algunos de estos aspectos restricciones inadmisibles a los derechos de los ciudadanos y que puede, incluso, atentar contra principios constitucionales.

Pues bien, en la actualidad, sin haberse promulgado todavía, afortunadamente, esa norma restrictiva que vamos a debatir, ya se producen atentados a la libertad personal mediante la figura de la retención, mediante figuras que no son la detención con las debidas garantías constitucionales y procesales, y por tanto, éste es un aspecto que, insisto, debemos denunciarlo. El camino debe ser intentar evitar estas situaciones que se producen y no el camino contrario que se pretende desde el Gobierno, que no es otro que intentar establecer mecanismos de soporte jurídico para posibilitar esta figura intermedia, insisto, rechazada por el Defensor del Pueblo y, desde nuestro punto de vista, rechazada esencialmente por la Constitución.

Subsisten todavía las situaciones de órdenes de busca y captura que no tienen justificación, que no tienen otra explicación más que problemas de índole administrativa o informática, pero que en modo alguno pueden servir para justificar atentados directos contra la libertad de las personas. Por tanto, es absolutamente imprescindible destacarle e insistir ante los poderes públicos para que estas situaciones no se produzcan.

Hay otro aspecto que también es imprescindible señalar en relación con el artículo 18, el de la inviolabilidad del domicilio, porque precisamente el proyecto de ley de seguridad ciudadana también contiene algunos aspectos que, desde nuestro punto de vista, pueden atentar contra lo establecido en la Constitución y agravar las infracciones de los derechos individuales, de los derechos y libertades públicas que se denuncian en el informe del Defensor del Pueblo. Creemos que lo que hay que hacer es, precisamente, reforzar los mecanismos de garantía para la libertad de los ciudadanos, lo cual en modo alguno está reñido con los mecanismos para la seguridad de estos ciudadanos, que, en todo caso, deben implementarse siempre teniendo en cuenta sus derechos constitucionales.

Es cierto lo que ha dicho el Defensor del Pueblo que se ha producido una relativa mejora en cuanto a los derechos y libertades de los extranjeros en España —mejora únicamente relativa—, que expresa, sobre todo, la posibi-

lidad de una esperanza a partir de las últimas normas para la regularización de su situación en nuestro país. Pero es lo cierto también que subsisten situaciones de atentado contra los derechos humanos de los extranjeros en España, se producen situaciones muy desiguales en unas comunidades con respecto a otras, y todavía debemos insistir en la necesidad de regularizar estas situaciones y, sobre todo, adecuarlas al mandato constitucional.

Puede ser cierto, lo es en buena parte, que la Administración penitenciaria haya mejorado en algunos aspectos. Pero no podemos olvidar que subsiste todavía el grado de masificación extraordinario en nuestro país que comporta apenas efectivas adicionales para los presos, además de la que comporta la privación de libertad. Hay que señalar, como señala el informe del Defensor del Pueblo, que existen todavía brigadas en 17 cárceles, con lo que ello supone de hacinamiento para los presos.

Creemos que, tal como decía el Defensor del Pueblo, hay que conseguir un cumplimiento estricto de nuestra legislación por todos los poderes públicos y, naturalmente, por los ciudadanos, aunque debemos referirnos, naturalmente a aquéllos, pero a la vez tenemos que abordar forzosamente modificaciones legislativas, porque van a ser mecanismos jurídicos que van a posibilitar un mejor cumplimiento de los objetivos que nos proponemos en cuanto al ejercicio de los derechos y libertades públicas y en cuanto al mejor funcionamiento de las Administraciones.

Hay que establecer las responsabilidades subjetivas de los funcionarios y también hay que modificar la normativa relativa a la responsabilidad de los jueces y magistrados. No es posible que en la realidad no se puedan materializar con celeridad estas responsabilidades. Son imprescindibles, como digo, las modificaciones legislativas en este orden, tal como nosotros —y otras fuerzas políticas— hemos señalado en muchos momentos y tal como expresa el Defensor del Pueblo en alguno de los apartados.

Hay que establecer necesariamente ya, sin esperar quizá a una reforma global de todo el procedimiento administrativo, el silencio administrativo positivo como forma de situar al ciudadano en una igualdad efectiva ante la Administración Pública, que obligue a ésta a replantear su funcionamiento, que obligue a una celeridad en sus actuaciones, que obligue, en definitiva, a tener un carácter distinto en sus relaciones con el ciudadano.

Son imprescindibles —lo hemos señalado muchas veces desde esta tribuna— reformas procedimentales en nuestro país, con independencia del necesario incremento de las dotaciones de la Administración de Justicia. Pasamos siempre un poco por encima de los problemas derivados del mal funcionamiento de la Justicia, porque es algo tan notorio, tan evidente, tan cotidiano, que hemos llegado ya, quizá, nosotros mismos a quitarle la extraordinaria importancia que tiene. Si la Administración de Justicia no funciona bien, el Estado de derecho no funciona, quiebra el Estado de derecho si los derechos de los ciudadanos no se pueden realizar ante la Administración de Justicia. En nuestro país se producen todavía retrasos extraordinarios y colapsos en determinados juzgados. La Administración de Justicia no cumple uno de sus presu-

puestos básicos, que es la celeridad. Una Justicia que no pueda resolver los casos con celeridad, en realidad no cumple con uno de sus postulados básicos.

Por tanto, es imprescindible dotar de mayores y mejores medios a la Administración de Justicia, pero también es imprescindible hacer las necesarias reformas procedimentales para acelerar, para simplificar los procesos y para conseguir eso tan importante sobre lo que, en principio, todos estamos de acuerdo, pero que no somos capaces de materializar en la realidad de la Administración de Justicia de nuestro país.

Asimismo, hay que modificar la normativa relativa al delito ecológico, entre otros. Pero quiero señalar que cuando se planteó la reforma del Código Penal, nosotros presentamos enmiendas que tipifican más adecuadamente este delito, que lo penalizaban con mayor gravedad y que incluían toda una serie de supuestos que coincidían mucho más con la realidad que los contempla la Ley. Bueno es que todos seamos conscientes de esta necesidad, que debe enmarcarse también en la necesaria y urgentísima reforma del Código Penal, pero que tiene entidad propia y que seguramente deberíamos de abordar inmediatamente.

En cualquier caso, hay que llevar a cabo toda una serie de modificaciones legislativas, pero ciertamente hay que ser muy cuidadosos también con ellas, no sea que vayamos a caer en modificaciones como las que plantea la Ley de Seguridad Ciudadana que en muchos de sus aspectos pueden comportar retrocesos importantes en la defensa de los derechos individuales, de los derechos de los ciudadanos. Por tanto, hay que abordar estas reformas, y con urgencia, pero no intentando soslayar, por no decir directamente infringir, lo que prescribe nuestra Constitución, sino precisamente adecuándolas al mandato constitucional.

Finalmente hay otra cuestión a la que quería referirme en dos palabras, si me lo permite la Presidencia, que es la relativa a la propia institución del Defensor del Pueblo.

Yo creo que, ciertamente estamos ya en un momento en que es imprescindible reflexionar sobre la institución, que, a grandes rasgos, cumple adecuadamente con su función, pero que ha demostrado en la práctica que es necesario, con el consenso de todas las fuerzas políticas, llegar a algunas modificaciones que perfeccionen su funcionamiento, y yo quería insistir en un aspecto que me parece importante: la mayor parte de las actuaciones del Defensor del Pueblo se producen a instancia de parte.

Nosotros creemos que existe un déficit en el funcionamiento del Defensor del Pueblo en relación con las actuaciones de oficio, de iniciativa propia. Es importante que el Defensor del Pueblo pueda tener en sus manos mecanismos que le posibiliten una mayor iniciativa en sus actuaciones para que no tengan tanto peso dentro de esta función las denuncias de los ciudadanos, y, por tanto, pueda actuar muchísimo más por propia iniciativa ante el cúmulo de problemas que todavía subsisten en nuestro país desde el campo público y también desde el privado en relación con los derechos fundamentales de los ciudadanos

y con el funcionamiento de las Administraciones públicas.
Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

El Senador Renobales tiene la palabra.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la verdad es que la intervención del Senador Fuentes Navarro prácticamente ha agotado la materia. No obstante, creemos que podremos hacer alguna manifestación para completar su exhaustiva intervención, dado que la institución del Defensor del Pueblo se está mostrando como absolutamente necesaria. Nunca hubiéramos creído cuando se recogió por primera vez en la Constitución la institución del Defensor del Pueblo que en un país como el nuestro iba a ser posible su creación y que pudiera tener la fuerza y eficacia que ha tenido quizá por eso deberíamos empezar por el final.

En este momento, como decía muy bien el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, creemos que sería muy conveniente revisar la estructura actual que tiene la institución, en sí misma, para poderla dotar de medios más amplios que hagan más eficaz la actuación del Defensor del Pueblo y que permita, como consecuencia de eso, a estas Cámaras y a todas las Administraciones públicas poder arbitrar los medios necesarios para ir solucionando los problemas que se van detectando, y ello no solamente por las denuncias o por las reclamaciones que plantean los ciudadanos al encontrarse desasistidos o con sus derechos vulnerados, sino, incluso, porque del mismo estudio de sus denuncias puede detectarse la existencia de carencias a las cuales muchas veces no llega ni la misma Administración ni tampoco los que estamos en las Cámaras de las Cortes Generales.

No creo que sería inversión no rentable, antes, al contrario, creo que contribuiría mucho a convertirnos en un Estado más social, y nos ayudaría a enfocar muchos de los problemas con criterios más objetivos, más reales y más próximos a esa sociedad para la cual tenemos que trabajar y a la cual tenemos que servir con nuestro trabajo.

Por ejemplo, en el tema concreto que ha planteado el Defensor del Pueblo respecto a esas discriminaciones que se están produciendo en relación a una serie de grupos sociales —sean gitanos, sean negros, sean ciudadanos de otros países—, que, estando como están, sometidos a circunstancias muy penosas en sus países de origen, están tratando por todos los medios de encontrar aquí refugio, cobijo, ayuda, auxilio y, sin embargo, nosotros estamos en trance —creo— de endurecer nuestra legislación, de hacer mucho más difícil la acogida de esos ciudadanos, por más que estemos proclamando siempre que estamos muy dispuestos a tener en cuenta el conflicto Norte Sur y a tratar de resolver problemas. Es lamentable que hablemos mucho de solidaridad, pero luego no acertemos a encarnarla en nuestra legislación positiva, y, por tanto, a

convertirla en una realidad operativa para personas que pasan por esa angustiosa situación.

Quizá ello sea debido a que nos encontramos en una situación lo suficientemente —cómo diría yo— estable y satisfactoria por el entorno en que nos movemos, pero eso precisamente nos debería hacer mucho más sensibles a estas situaciones con las que se encuentran muchas de esas personas, ya que tienen derechos humanos idénticos a los nuestros, y están totalmente desamparadas, nosotros, sin embargo, estamos a punto de agravar su situación.

Era y es de preocupar unas declaraciones que no hace mucho tiempo todavía el Ministerio del Interior y algunos de sus funcionarios diciendo que en relación con la situación de los extranjeros en España de aquí a 31 de diciembre se iban a tratar de resolver todos los problemas, y que aquellas personas que no se encontraran en las debidas circunstancias para poder acreditar su presencia dentro del país serían expulsadas, sin más, del mismo.

La verdad es que para quienes de una o de otra manera han conocido situaciones más o menos parecidas, que en tiempos las tuvieron que vivir, pensar que ahora, a finales del siglo XX y principios del XXI, nos vayamos a encontrar nosotros actuando de forma que, aún con toda la legalidad y con toda la aparente justicia que se quiera, no sepamos compartir lo que tenemos con aquellos que están sin posibilidad de resolver sus problemas, verdaderamente es decepcionante.

No creo que así, por mucho que invoquemos los términos solidaridad y fraternidad, seamos verdaderamente solidarios y fraternos con aquellos que intentan que les demos algo de lo que muchas veces nos sobra o que contribuyamos a que puedan superar la situación de bajo mínimos que sufren y puedan llevar un vida digna, propia de un ser humano. Cuando se plantean esas situaciones, las Cámaras creo que deberían ser lo suficientemente sensibles como para intervenir a fin de buscar soluciones realmente eficaces y que, por lo menos, y aun cuando no se pudieran llegar a todas las partes, demostrarán que realmente este pueblo, en su conjunto, es sensible y solidario con todos aquellos que se encuentran en situaciones tan lamentables.

Quiero recordarles una vez más que en estos días ha aparecido en el periódico la noticia de que la Comunidad Autónoma Vasca, su Gobierno autónomo y las diputaciones forales de nuestros territorios históricos, acaba de hacer, por segunda vez ya, una aportación de mil millones de pesetas para la atención de estos pueblos del tercer mundo, que están en la más completa de las carencias.

El Secretario de Estado para la atención de estos problemas en la última comparecencia que tuvo en esta Cámara antes de desplazarse a Sevilla para participar en las elecciones municipales hizo presente su deseo de que todas las comunidades autónomas se sintieran también solidarias con estos problemas y buscaran la manera de aportar algo de lo que tienen para que de esta forma la ayuda que puedan prestar todas las administraciones públicas y todos los ciudadanos del Estado se haga extensible a los que están en nuestro territorio y a los que están próximos a nuestro país porque, realmente, en este pue-

blo se siente y se practica una auténtica solidaridad y fraternidad humana.

Este, indudablemente, es uno de esos problemas que no se pueden resolver única y exclusivamente con iniciativas particulares y aisladas, por lo que aquí también deberíamos hacer el esfuerzo de coordinarlos, a fin de que con lo poco que todos puedan aportar se pueda hacer el suficiente poco más para que, realmente, sea eficaz y contribuya a solventar los problemas de esta naturaleza.

De esta forma nos encontraríamos con que se reduciría la discriminación y empezariamos a darnos cuenta de que estos problemas que empezamos a sentirlos con estas gentes que tenemos ahí, durmiendo en la Plaza de España o próximos a los barrios donde nosotros vivimos, los tenemos también con algunos ciudadanos nuestros: por ejemplo, por lo que respecta a la drogadicción. Luego se va a hablar y se va a tratar de este tema en la Cámara, pero quienes de alguna manera hemos tenido que relacionarnos con problemas de esta naturaleza nos encontramos con que al final todos estamos convencidos de que el drogadicto es, más que un delincuente, un enfermo y que necesita más que ser residenciado en una prisión, encontrar acogida y cobijo para someterse a tratamiento y poder recuperarse como persona humana. Sin embargo, es difícilísimo encontrar instituciones, lugares, en los cuales estos tratamientos se puedan practicar. Siempre se contesta que son tratamientos muy costosos, que las soluciones son muy difíciles y que, como consecuencia de eso, nada podemos hacer. No obstante, creo que, pensando en ese principio de igualdad, que todos somos iguales, ante la Ley, algo tenemos que hacer para que realmente lo pongamos de manifiesto.

Pero, como creo que los demás Senadores tienen que decir muchas o tantas más cosas que las que acabo de decir y, probablemente, mucho más concretas y más eficaces que las que he esbozado de mala manera en esta intervención, voy a terminar haciendo simplemente un ruego y es que todos hagamos el esfuerzo de examinarnos para ver cuántas veces al cabo del día dejamos de ser solidarios y dejamos de sentir verdadera fraternidad por los que nos rodean y tratemos de ir corrigiéndolo, aunque cada día sólo sea una de esas faltas de solidaridad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Renobales.

En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, después de la intervención del Defensor del Pueblo, señor Gil-Robles, y de las intervenciones de los que me han precedido en el uso de la palabra probablemente no queda mucho que decir sobre el Informe, pero sí nos gustaría hacer una serie de reflexiones sobre el mismo.

Analizado en relación con los informes de los años anteriores, encontramos, primero, que la institución del Defensor del Pueblo ha sido bastante eficaz; segundo, que los ciudadanos cada vez saben mejor qué es lo que tienen

que reclamar ante el Defensor del Pueblo —ya han desaparecido muchas quejas que no tenían posible trámite a través de esta institución—; y tercero, que probablemente es necesario modificar la Ley, como ya ha apuntado el propio Defensor del Pueblo, a fin de que ésta logre toda su eficacia posible. Pero lo fundamental es que, como hemos dicho alguna vez, este Informe sirve para tomar el pulso a la sociedad, para saber cómo está en cada momento. Y analizándolo en comparación con otros informes llama también la atención el hecho de que hayan aumentado las reclamaciones sobre violaciones de los derechos y libertades fundamentales, que hayan aumentado las quejas en relación con las infracciones o delitos ecológicos y las quejas sobre infracciones y delitos urbanísticos. Sin embargo, es verdad que han disminuido las quejas sobre lo que podríamos llamar el sector social, sobre todo, algo que venía siendo habitual en los anteriores informes, las quejas sobre las pensiones, la tardanza de su cobro, su inadecuación, etcétera. Y esto para nosotros tiene una lectura clara, que algo hemos mejorado y avanzado respecto a la cobertura de carácter social, aunque, desde luego, todavía estamos muy lejos de lo que quisiéramos lograr. Se ha conseguido que la sociedad, despreocupada o con menos preocupación respecto del problema fundamental de la subsistencia, esté empezando a reclamar una serie de figuras nuevas, aunque también otras que no lo son, como los derechos y libertades individuales. Así, por ejemplo, los delitos e infracciones ecológicos y urbanísticos, que antes pasaban desapercibidos a la mayor parte de la sociedad.

Consideramos que esto es positivo desde el punto de vista del diagnóstico social, porque el hecho de que la sociedad se vaya preocupando cada vez más de sus derechos y libertades individuales quiere decir que se va afirmando y consolidando la democracia y que la sociedad está más sensibilizada ante estos problemas. Pero, ¿dónde se han producido las violaciones de los derechos y libertades individuales? Fundamentalmente y como citaba el propio Informe, respecto de cuatro artículos de la Constitución, el 15, el 17, el 18 y el 24, aunque posiblemente también alguno más, como el 25.

Respecto del artículo 15, nos llama la atención el que el Defensor del Pueblo señale que no se ha denunciado ningún caso de tortura, pero sí de malos tratos, y ello con un aumento significativo, puesto que en el año 1989 hubo 18 quejas y en 1990 ha habido 41. En el propio informe del Defensor del Pueblo se dice que éste no es un hecho baladí.

Las quejas han aumentado —como se ha señalado aquí— tanto en el sector público, como en el privado, lo que es mucho más preocupante. Por ejemplo, las denuncias contra la Guardia Civil aumentaron de una a cinco; las relativas a los vigilantes jurados, pasaron de ninguna a cinco, y en el seno de las Fuerzas Armadas las novatadas y malos tratos sumaron aproximadamente once quejas.

Ya hemos señalado más de una vez que era necesario regular la seguridad privada, porque estaba alcanzando un incremento tan importante en nuestra sociedad, que

había llegado el momento de hacerlo. Se nos ha dicho muchas veces, en distintas intervenciones parlamentarias, que es algo que está en marcha, pero todavía no se ha llevado a cabo. Por tanto, insistimos desde aquí en este aspecto, y posiblemente adoptaremos alguna iniciativa parlamentaria si no se resuelve para que esa ley de seguridad privada —llámese como se quiera— se ponga en marcha, puesto que creemos que de no ser así haber —y de hecho ya está ocurriendo— conflictos importantes.

No podemos pasar revista a todos los problemas que plantea el informe pero, por ejemplo, en relación con los derechos y libertades individuales, el Defensor del Pueblo señala la vigencia de órdenes de busca y captura obsoletas, la permanencia de errores judiciales que no se han corregido después de haberse resuelto, la dejadez —a veces— de las administraciones para borrar antecedentes o anular estas órdenes de busca y captura, y la descoordinación que existe entre las distintas administraciones, fundamentalmente entre las de Justicia e Interior.

En el informe también se señala la brevedad de los plazos de prescripción de la responsabilidad disciplinaria de jueces y magistrados, y se dice que es una cuestión a considerar seriamente. Parece que el Consejo General del Poder Judicial ya ha aceptado modificar esta cuestión pero el Defensor del Pueblo añade que no se ha avanzado en este sentido.

Algo similar ocurre con las detenciones sin motivo y, como ya hemos señalado antes, con las órdenes de busca y captura que siguen perviviendo sin causa. Supongo que las detenciones sin motivo serán muy polémicas dentro de unos meses en esta Cámara si la ley de seguridad ciudadana nos llega tal como está en el anteproyecto. Como no soy jurista, a lo mejor no utilizó los términos correctamente, pero va a haber dos aspectos muy polémicos, como son las detenciones orientaciones ilegales, y la inviolabilidad del domicilio, sobre el que el Defensor del Pueblo señala que, es un problema importante.

Creo que tendremos que insistir en que nunca hay causa que justifique la limitación de este tipo de libertades, y que en todos los casos hay que mantener las garantías, así como unas buenas condiciones al llevar a cabo estas detenciones.

Por otra parte, y también en relación con los derechos y libertades individuales, hay un tema que no se ha tratado hasta ahora; el internamiento de enfermos en centros psiquiátricos. Sobre este punto el Defensor del Pueblo ha encontrado que en algunos casos falta el documento que acredita el consentimiento del enfermo para ser ingresado, según la propuesta del psiquiatra, y también en algunos casos no se ha regularizado la situación de los internamientos anteriores a la modificación de la Ley 13/1993, de 24 de octubre. También se señala que en un centro psiquiátrico, el de Plasencia, se consideraba que una orden judicial de ingreso podía ser utilizada indefinidamente, o al menos durante varios años, aunque el enfermo fuera dado de alta.

Saltándonos el orden establecido, podemos unir los problemas que tiene el internamiento psiquiátrico, problemas importantes y preocupantes para la sociedad, con

el mal funcionamiento de la atención psiquiátrica. Esta sigue siendo un desastre —eso lo tenemos que decir aquí y con estas palabras—, porque se ha intentado una reforma psiquiátrica en la que se ha empezado a asistir a los enfermos agudos en los hospitales generales sin haber adecuado antes éstos con los medios, las estructuras y el personal para prestar esta atención, lo cual hace que se planteen problemas muy graves en este sentido.

Por otra parte, de esta atención psiquiátrica se ocupaban tradicionalmente las administraciones locales y las provinciales. Pero en este momento hay una tendencia por parte de estas administraciones provinciales a abdicar de esta asistencia, y a veces se cierran centros que podrían ser aprovechables siempre que hubiera una coordinación real entre las administraciones. Creo que tenemos que tomar muy en serio la asistencia psiquiátrica, e intentar coordinar a las administraciones para que el plan nacional para la reforma de la asistencia psiquiátrica sea algo real, porque en este momento estos problemas son una verdadera angustia para los enfermos, para sus familiares y para la propia sociedad.

Siguiendo con los derechos y libertades individuales, el Defensor del Pueblo señala que no hay muchas quejas en relación con el artículo 18.4 de la Constitución, pero que después del Convenio de Estrasburgo de 1981 sería necesaria una regulación de la utilización de la informática. Dicha regulación ha sido pedida por distintos grupos, entre ellos, por el nuestro, y nunca hemos tenido éxito. Es verdad que en la Comisión el Defensor del Pueblo nos dio esperanzas sobre el buen funcionamiento de la Administración en este caso —tenemos que decirlo—, nos dijo que había visitado el Instituto Nacional de Estadística, del que iba a hacer un seguimiento, y que prácticamente tenía las garantías de que los datos utilizados en la confección del censo iban a ser destruidos, es decir, no se podrían utilizar más que estadísticamente y en términos generales. Esa, probablemente, es una de las cosas positivas en las que a lo mejor tenemos que insistir legislativamente, para que se garantice.

No voy a citar más problemas sobre los derechos y libertades individuales, y me voy a centrar en dos de ellos: en el derecho de los menores, y en el problema de los extranjeros.

En relación con el primero, todos estamos convencidos de que es absolutamente necesaria una nueva legislación sobre el derecho penal de los menores. En este momento los jueces afirman constantemente que no tienen posibilidades, no para aplicar la ley, sino para encontrar una fórmula para la defensa y tutela de estos menores. Por tanto, estas leyes tutelares de menores tendrán que ser prioritarias. Siempre se dice que cuando se hagan las grandes reformas legislativas, penales o de otro tipo será el momento de hacerlas. Pues nosotros creemos que el momento ha llegado ya.

Finalmente, en relación con los extranjeros, no voy a insistir en lo que decía el señor Renobales, que creo que lo ha dicho con mucha claridad y, como es su carácter, con mucho sentimiento; pero la verdad es que el Defensor del Pueblo nos decía el otro día en la Comisión que más im-

portante y urgente que modificar la Ley de Extranjería sería aplicarla correctamente, y que se coordinaran las Administraciones para que esa aplicación fuera correcta.

Si pudiera continuar —parece que la luz roja ya se ha encendido, señor Presidente le pido por favor un minuto—, tendría que entrar ahora en el gran capítulo del mal funcionamiento de los servicios públicos. Entrar ahora en el mal funcionamiento de la justicia, de la sanidad, de otra serie de servicios, no parece que tenga sentido y, por tanto, no voy a hacerlo.

Sí quiero insistir en que en las infracciones ecológicas hay un concepto nuevo, que manejaba también el Defensor del Pueblo y que —por qué no decirlo— nos hizo mucha ilusión que lo manejara, porque habíamos estado buscando documentación para presentar alguna iniciativa parlamentaria, que es la contaminación acústica.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya concluyendo, Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Sí, un minuto, señor Presidente.

Estamos hablando mucho de los residuos sólidos, de la contaminación de los ríos, pero no estamos hablando de la contaminación acústica, y este problema de la contaminación acústica está provocando graves problemas de desequilibrios psicológicos a muchos ciudadanos; está produciendo graves problemas en el rendimiento laboral de muchos ciudadanos; está produciendo, en definitiva, desequilibrios sociales. Y por no haber una normativa adecuada, porque las competencias se diluyen entre ayuntamientos, comunidades autónomas y Administración Central, la mayor parte de las veces es imposible tomar medidas eficaces contra esa contaminación, porque a veces las administraciones locales con cierta alegría dan licencias de apertura a locales con contaminación acústica ya sean en estos momentos, sobre todo en el verano, locales de diversión, de ocio, o en otros casos, locales industriales que después hacen la vida imposible a los ciudadanos próximos. Tendremos que tomárnoslo en serio y, por tanto, las recomendaciones del Defensor del Pueblo nos serán en este caso muy útiles.

Y, finalmente, la recomendación que ha venido haciendo siempre: que hay que modificar el procedimiento administrativo, y a ver si de una vez llegamos a que ese silencio administrativo positivo o en parte positivo pueda ser verdad, y que los ciudadanos puedan sentirse protegidos frente a esa prepotencia que tantas veces tiene la Administración y que entre todos tendremos que corregir.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego.

Por el Grupo de Convergència i Unió, el Senador Vendrell i Durán, tiene la palabra.

El señor VENDRELL I DURAN: Señor Presidente, señorías, habiendo examinado el informe del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1990 —cuya presentación ante la Comisión correspondiente y su intervención en

este Pleno escuché con atención— mis primeras palabras, en nombre de mi Grupo de Convergència i Unió, han de ser de congratulación por la meritoria labor que lleva a cabo la institución, de todos bien conocida, y que, una vez más, se refleja en este informe ahora presentado. En él se reflejan, a través de las quejas recibidas, los llamados puntos negros de la Administración Pública, en la medida en que por la misma o por algunos de sus miembros se han conculcado, a veces, los derechos y libertades fundamentales, así como las simples deficiencias en el funcionamiento de la Administración y de los servicios públicos. Es decir, no se limita a un análisis del contenido de las quejas, sino que presenta, al mismo tiempo, un contenido doctrinal importante, de gran calidad en cuanto a sugerencias, recomendaciones, auténticos dictámenes jurídicos —diría— sobre determinadas materias que convendría que fuesen atendidas con la mayor colaboración por parte de todos para llevar a cabo las modificaciones de comportamientos administrativos y la tarea legislativa que queda por hacer para perfeccionar y poner al día nuestro ordenamiento jurídico.

En aras de la brevedad, ya que no puedo entrar a analizar todas las cuestiones meticulosamente recogidas en el informe, y además muchas de las cosas que yo pudiera decir ya se han dicho, me limitaré a hacer unos pocos comentarios o reflexiones al hilo de lo explicitado en el capítulo primero de dicho informe sobre los derechos y libertades fundamentales y la Administración Pública. Y, más concretamente, para limitar más mi informe, me referiré a los artículos 15, 17 y 24 de la Constitución que contemplan los derechos y las libertades fundamentales que estimamos merecen ser protegidos de manera muy prioritaria.

En relación con el artículo 15 de la Constitución, que se refiere al derecho a la vida, a la integridad física e interdicción de tratos degradantes, concretamente me referiré a los malos tratos que vienen reflejados en el informe. Según se desprende de dicho informe, bueno es que no se hayan producido quejas sobre torturas —en el estricto sentido de esta expresión— ante el Defensor del Pueblo, por lo que suponemos que no se han dado casos de torturas en nuestro país; pero sí se han producido casos de malos tratos y, por cierto; las quejas en este sentido han sido en número superior a las del año anterior, sensiblemente superior, pues en el año 1989 hubo un total de 18 quejas tramitadas, y en el año 1990 la cifra se ha elevado a 41 casos. Este no es un hecho baladí, como dice el propio Defensor del Pueblo, es importante y a nosotros nos parece ciertamente preocupante; pero, sobre todo, nos preocupa que en no pocas ocasiones se produzca una evidente falta de colaboración con el Defensor del Pueblo por parte de la Administración, más concretamente de los Cuerpos de Seguridad, para el esclarecimiento de los hechos y correcta tramitación de los correspondientes expedientes disciplinarios y en su caso remisión o denuncia de los hechos a las autoridades judiciales.

Para poner remedio a este punto negro de los malos tratos es imprescindible que las autoridades que hayan de conocer de estas quejas hagan siempre una investigación

a fondo, adopten de inmediato medidas cautelares con los agentes implicados, cuando se trate sobre todo de supuestos claramente expuestos por el Defensor del Pueblo, e impulsen a través del Ministerio Fiscal los procedimientos judiciales y deduzcan cuando proceda las correspondientes responsabilidades funcionariales. De no ser así se corre el riesgo de que éste, que llamamos punto negro de los malos tratos, vaya aumentando, como ha ocurrido y se refleja en el último informe, y se convierta en una más extensa mancha, que todos lamentaríamos.

No obstante, conviene significar —según resulta del propio informe— que a pesar de esta falta de colaboración en los casos de quejas por malos tratos por parte de la actuación de miembros de la Guardia Civil, del Cuerpo Nacional de Policía o de los Cuerpos de Policía Municipal, no se da esta falta de colaboración en los supuestos de novatadas y malos tratos producidos en el seno de las Fuerzas Armadas. Según manifiesta el Defensor del Pueblo, éste ha podido encontrar la necesaria colaboración de las autoridades militares en la debida tramitación de las quejas, y se han deducido las responsabilidades consiguientes. También conviene significar como dato positivo el reconocimiento que hace el Defensor del Pueblo de la especial sensibilidad que está desarrollando la administración penitenciaria en la definitiva erradicación de los malos tratos en los centros penitenciarios.

Antes de terminar esta parte referente a los malos tratos, creo que merece especial atención el hecho de que por primera vez han llegado al Defensor del Pueblo varias quejas por actuaciones violentas o presuntos malos tratos con motivo de la actuación de vigilantes jurados de empresas de seguridad. Estas son, sin duda, prácticas inaceptables, que deben ser controladas y, a buen seguro, será necesaria una normativa específica para estos agentes o vigilantes jurados, es decir, una ley reguladora de su actuación.

A continuación me referiré al artículo 17 de la Constitución, que hace alusión a los derechos a la libertad. En el informe del Defensor del Pueblo refleja algunos supuestos de quejas sobre privación de libertad sin cumplir los requisitos previstos en la legalidad vigente, incluso en la Administración de Justicia, y realmente es muy lamentable, aunque son pocos los casos conocidos por el Defensor del Pueblo en los que se producen violaciones del derecho a la libertad por parte de los órganos judiciales, que sean precisamente los encargados de velar por los derechos fundamentales los que infrinjan este derecho a la libertad personal. Ello ocurre, sin duda, por una impropiedad de órganos de busca y captura en los casos que refleja el informe, debida a errores judiciales, dejadez, descoordinación. Convendría —dice el Defensor del Pueblo y nosotros lo suscribimos— revisar la brevedad de los plazos de prescripción de la responsabilidad disciplinaria de los jueces y magistrados que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y que a estos efectos se clarificará lo que corresponde al ámbito de lo jurisdiccional y lo que es puramente servicio público de la justicia.

En este ámbito del derecho a la libertad, en cuanto a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, también el Defensor

del Pueblo ha continuado recibiendo este año pasado quejas en las que el ciudadano alega una infracción del derecho a la libertad reconocido en el artículo 17 del texto constitucional e insiste el Defensor del Pueblo, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, en que toda privación de libertad realizada por agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones ha de conceptuarse como un caso de detención y verse rodeada, por tanto, de todas las garantías previstas en la Constitución, sin que quepa invocar —como ocurre con frecuencia y se ha dicho ya por otro portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra— que la situación de retención alegada a veces por los agentes de la autoridad existe legalmente. Es decir, en la legalidad vigente este concepto no existe y, por consiguiente, o se está detenido o se está en libertad. Este es el criterio que debemos procurar que prospere. En relación con este asunto, el Senador Fuentes ha dicho que hemos de estar atentos ante el proyecto de ley de seguridad social ciudadana que va a tramitarse próximamente. En este sentido, también hemos de estar atentos a lo que pueda haber sobre el derecho a la intimidad personal y familiar y a la inviolabilidad del domicilio. En lo que se refiere a la inviolabilidad del domicilio, es sabido que ninguna entrada o registro puede hacerse en el domicilio particular sin consentimiento del titular o sin resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito. A eso hemos de atenernos.

También me he de referir, cómo no, lo hemos hecho todos los años, al artículo 24 de la Constitución, que contempla el derecho a la tutela judicial efectiva. El Defensor del Pueblo todos los años insiste en que es indispensable una reforma de la Ley Orgánica Reguladora de la Institución, que le permita tramitar las quejas referentes a la Administración de Justicia directamente con el Poder Judicial, en lugar de hacerlo a través del Fiscal General del Estado, como establece ahora la Ley, porque ello resta agilidad y eficacia a la tramitación de las quejas. Hemos de congratularnos de que por fin vaya por buen camino la posibilidad de esta reforma legislativa que regula la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, para que al mismo tiempo se modifiquen otros extremos que la experiencia ha demostrado que deben reformarse. Se han recibido por el Defensor del Pueblo numerosas quejas, lo ha dicho esta tarde en este ámbito de la Administración de Justicia. El informe dedica a esta materia cincuenta páginas. Lo que ocurre es que nos vamos acostumbrando a que la Administración de Justicia es así y, por otra parte, es una materia que tratamos constantemente en esta Cámara con motivo de multitud de iniciativas parlamentarias, materia bien conocida por todo el mundo. Por tanto, no insisto en ello, ya tendremos ocasión de hacerlo. Estas deficiencias de la Administración de Justicia, sólo voy a decir esto, se deben en buena parte a deficiencias legislativas. Hay mucho que hacer en la renovación de nuestras leyes de procedimiento y demás textos importantes de nuestro ordenamiento, pero también se deben —y esto es algo que podría ser de más fácil o, por lo menos, de más rápida solución— a causas estructurales que dificultan

una justicia ágil, que se administre sin dilaciones innecesarias.

En este ámbito de la Administración de Justicia quiero resaltar que el informe trata de la justicia de menores, respondiendo a una sugerencia que mi Grupo le hizo el pasado año sobre los menores en el ámbito de los servicios sociales. Este año toca el asunto de los menores en el ámbito de la justicia, para referirse, concretamente, a la necesidad —como se ha dicho por todo el mundo— de una nueva ley de tutela de menores, ley que se hace más imprescindible después de la reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero de este año, que declara inconstitucionales una serie de preceptos de la ley, todavía vigente, de 1948.

Finalmente, para terminar, quiero referirme a la Ley Orgánica 7/1985, de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, en relación con las actuaciones que lleva a cabo la Administración sobre ellos. El año pasado, al que se refiere el informe del Defensor del Pueblo, se ha notado un incremento de quejas sobre extranjería, debido, sin duda, al amplio marco de discrecionalidad que tiene la Administración en esta materia, a la inmediata ejecutividad que suele caracterizar a las resoluciones administrativas adoptadas y también, no cabe olvidarlo, a la situación de indefensión en que se encuentran, «de facto» al menos, la mayoría de las veces los afectados, que con frecuencia son objeto de un desconsiderado trato personal y malos tratos —entre comillas— por parte de las autoridades gubernativas. En todo caso, el Defensor del Pueblo nos ha demostrado su inquietud por la cuestión, lo manifestó también el año pasado, su celo, su intervención valiosa en favor de los derechos de los extranjeros que se hayan en una situación irregular en España, expresándonos en cierto modo perspectivas optimistas, a las que puede haber contribuido su actuación.

Esta misma tarde se ha referido a los últimos acuerdos del Consejo de Ministros sobre el particular, y parece ser que todo esto puede encauzarse por mejor camino.

Termino ya, pero no sin antes felicitar en nombre de mi grupo parlamentario, como decía al principio, al Defensor del Pueblo por la ingente labor que viene realizando, por la forma y la eficacia en que día tras día cumple la tarea que tiene encomendada para la defensa de los derechos fundamentales y la supervisión de la actividad administrativa, así como por sus acertadas recomendaciones en orden a necesarias reformas legislativas y a mejoras de la actividad de la Administración. Son propuestas que no deben caer en saco roto y que todos deberíamos tener muy presentes para ir conformando nuestro país a lo que debe ser un Estado social y democrático de Derecho, según reza el artículo primero de la Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Vendrell.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, un año más, el informe del Defensor del Pueblo se vertebra como una radiografía valiosa y singular que nos ofrece el perfil exacto de los vicios y carencias estructurales presentes en nuestra realidad social. Precisamente por eso, un año más también, el informe del Defensor constituye un elemento capital de reflexión para determinar la intensidad y la orientación del esfuerzo común que los poderes públicos han de asumir de cara, precisamente, a ofrecer aquellas soluciones que se demandan a partir de lo descrito en dicho informe.

Una consideración previa nos lleva a felicitar a la institución por el trabajo desarrollado durante este ejercicio; un trabajo que va en relación de sentido con el desarrollado en años anteriores, y que demuestra de una forma fehaciente que la institución ha calado perfectamente en el tejido social y ha encontrado un hueco importante y sólido en nuestro entramado institucional. Pero también, a veces, uno tiene necesariamente que preguntarse, al felicitar a la institución, y al comprobar cómo la institución ha sido capaz de dar respuestas satisfactorias a problemas de cientos, de miles de ciudadanos considerados individualmente, por qué esos problemas no han sido resueltos en estadios anteriores. Todos sabemos que el ciudadano que acude a la institución del Defensor del Pueblo es un ciudadano que ha pasado previamente por otros ámbitos de las administraciones públicas; es un ciudadano que normalmente ha intentado que su problema, o que su angustia, o que su necesidad fuera escuchada y atendida en aquellos ámbitos y en aquellas unidades administrativas concretas que, en primera instancia, debían haber dado una solución eficaz a su reclamación o a su queja. Sin embargo, por ejemplo, cuando vemos que, como consecuencia del acogimiento de esa queja que ante el Defensor del Pueblo realiza una madre, un ciudadano puede verse eximido del cumplimiento del servicio militar después de haber acudido previamente a la correspondiente unidad administrativa para solicitar esa exención por un hecho tan notorio como su otro hijo haya muerto con anterioridad en el servicio militar; o cuando una familia se dirige al Defensor del Pueblo para pedir ese acogimiento porque su petición previa no ha encontrado eco ante la Administración correspondiente para decir: que mi hijo no cumpla el servicio militar en un determinado territorio de nuestro suelo patrio porque previamente, en ese mismo territorio, otro hijo de nuestra familia ha muerto víctima de atentado terrorista; y cuando tan evidentes razones no son previamente atendidas por la Administración, uno piensa que nuestra Administración, muchas veces, resuelve con un exceso de automatismo, con un exceso de frialdad, sin penetrar exactamente en la visión concreta e individual, en las circunstancias personales que hay en cada caso singular y precisamente por eso, el trabajo de la institución resulta especialmente reconfortante y singularmente valioso. Así pues, nosotros decimos que si tuviéramos que sintetizar en una sola expresión todo lo que significa el informe de la institución, esa expresión sería sin duda la de compromiso. Compromiso que nosotros asumimos en un sentido amplio; compromiso de nuestro grupo parlamentario con la institución,

compromiso sin lugar a dudas de nuestro Grupo Parlamentario con esa realidad social que subyace y que está viva en el informe, y en el quehacer cotidiano de la institución, y que expresa y representa la parte más cruda de nuestra España doliente; y, sin lugar a dudas también, compromiso serio, profundo y concreto con aquellos aspectos que surgen de la lectura y del sentido de los trabajos de la institución y que no pueden quedar sometidos, única y exclusivamente, a una consideración de rito anual que se celebra en las Cámaras sin darles después eficaces y sustanciales respuestas parlamentarias.

Por eso nosotros entendemos que el informe de la institución tiene que ser completado, desde la óptica de esa nuestra misión parlamentaria, con la fijación de unas valoraciones de conjunto el texto del informe del Defensor que no puede realizar —que no debe realizar por los límites de su misión constitucional— pero valoraciones absolutamente necesarias por parte de las Cámaras para poder dar a este informe un sentido unitario y finalista más allá de la casuística concreta que incorpora o, precisamente dando una interpretación global a esa casuística. Por eso, nosotros, desde esa manifestación de compromiso, entendemos que, urge definir seis grandes valoraciones de conjunto que pueden constituir un modo de gran horizonte hacia el cual debería orientar su acción más intermedia el trabajo común de los grupos parlamentarios y por eso consideramos que el informe del Defensor del Pueblo nos está diciendo implícitamente que el compromiso de las Cámaras, que el compromiso de los poderes públicos con la sociedad española y con ese cenit de calidad que el proyecto de sociedad diseñado en nuestra Constitución recoge y reconoce, y que se concreta en el logro de una sociedad democrática avanzada, pasa por entender que es preciso, en primer lugar, profundizar en todos aquellos valores que definen la cultura del respeto a la libertad individual. Es absolutamente imprescindible tomar por cierto que el mejor referente para definir la calidad, el grado de bondad, la intensidad y la plenitud de una sociedad democrática, es precisamente el estadio o el elemento de respeto que los poderes públicos denoten sobre ese concepto, político, ético y jurídico de la libertad individual. Y en el informe se nos están señalando precisamente expresiones presentes en nuestra realidad social que dicen que aún tenemos que recorrer un camino sustancial para dar por cierto y por absoluto y por inalterable ese valor constante de respeto a la cultura de la libertad individual. Circunstancias como las que se han relatado esta tarde tales como detenciones indebidas o prácticas de los agentes de la autoridad, que en algunos casos parecen concebir un estadio falsamente intermedio entre lo que supone el pleno goce de la libertad o la restricción legal de la libertad, determinan, señoras y señores Senadores, que todos juntos debamos abordar, sin lugar a dudas un primer compromiso con esta cuestión.

En segundo lugar, por lo dicho implícitamente en el informe, por la aspiración y la búsqueda de ese estadio de sociedad democrática avanzada, para coronar ese cenit de calidad que el proyecto de sociedad de nuestra Constitución incorpora, creemos que es absolutamente preci-

so definir mecanismos legales de protección de la esfera de lo personal frente a la acción de los poderes públicos o frente al uso invasor de esta intimidad que puedan realizar esos poderes públicos en la aplicación de las nuevas tecnologías.

Se dice en el informe con insistencia desde hace varios años que es urgente proceder a la regulación de la limitación del uso legal de la informática. Se dice en el informe, igualmente, que es necesario valer porque todos aquellos bancos de información que están en poder de las administraciones públicas no puedan tener, al final, un uso torcido distinto a aquello para el cual se concibieron.

Y por eso nos parece singularmente interesante la recomendación que en ese sentido hace el Defensor en relación con la necesidad de garantizar la privacidad y la discreción de las historias clínicas. Y nos parece de alabar también la iniciativa de oficio que el Defensor del Pueblo ha tenido en su comunicación con el Instituto Nacional de Estadísticas, a los efectos de garantizar el control del destino final que se dé a los datos que recientemente se han recogido para la configuración del padrón.

Una tercera consideración, en esa valoración de conjunto de lo que el informe nos está sugiriendo es la que implica hacer una referencia necesaria a la actuación constante de los poderes públicos en orden a una aplicación efectiva del principio de solidaridad en todo lo que suponga el ejercicio de sus cometidos y de sus funciones.

Quizá la gran asignatura pendiente que de una manera innata está presente en el planteamiento colectivo del informe de la institución es que nuestra sociedad tiene todavía un camino importante que recorrer para alcanzar ese estadio de sociedad democrática avanzada, porque sigue siendo en algunos aspectos y en aspectos muy sustanciales una sociedad profundamente insolidaria.

Por tanto, es necesario que los poderes públicos actúen en determinados ámbitos que afectan a los sectores sociales más desfavorecidos o en algunos ámbitos que afectan a colectivos muy concretos con una singular y decidida sensibilidad.

Es necesario que los poderes públicos entiendan que una política intensa de protección al menor; que una positiva insatisfacción permanente sobre nuestras capacidades de asistencia y prestación de cobertura al mundo de la tercera edad; que la necesidad urgente de proceder a una auténtica incorporación a nuestra propia sociedad de aquellas personas que en este momento están sufriendo disminuciones físicas o sensoriales, no constituyen meros elementos de la retórica política, sino que, por el contrario, son exigencias que hay que satisfacer para poder decir que esta sociedad es una sociedad auténticamente solidaria. Porque sólo desde el momento en que seamos capaces, con efectividad y con constancia, de dejar sentada realmente esa afirmación, podremos decir que esta sociedad es auténticamente justa y, por tanto, que es una sociedad esencialmente libre.

En cuarto lugar, nos parece fundamental vertebrar una auténtica presencia de los contenidos de la Justicia y del Estado de Derecho en nuestra experiencia social. Quizá ya por aburrimiento, y algo de ello señalaba también un

portavoz esta tarde, algunos den como imposible la visión de una solución inmediata a esta cuestión. Sin embargo, es precisamente en el valor de la justicia y en la idoneidad de las estructuras que han de administrar ese valor donde reside uno de los factores definitivos para poder establecer un sistema de libertad colectiva que no choque, que no colisione con la libertad y el derecho individual.

No quiero hacer una especial referencia a todas esas cuestiones que de manera detallada vienen contenidas en el informe, pero esas cuestiones, sin embargo, tienen que movilizar en nosotros una reflexión concreta porque no cabe seguir pensando que la situación de colapso de nuestra Administración de Justicia, por ser presuntamente inevitable, está bien. Esa sería una construcción profundamente errónea, amén de profundamente estéril desde toda concepción política o ideológica y desde una concepción moral. No está bien que el ciudadano no se sienta protegido en su derecho, en su reclamación y en el ámbito estricto de su libertad. No es imposible cambiar las cosas y, por tanto, el esfuerzo de todos, recogiendo las reflexiones y las orientaciones determinadas en el informe del Defensor, tiene que ir dirigido esencialmente a ese fin.

En quinto lugar, nos parece que en el informe del Defensor se nos está diciendo que es necesario un cambio operativo y de actitud en los comportamientos de las administraciones públicas. La Administración Pública no puede seguir considerándose como un fin en sí mismo. La Administración Pública no puede seguir, como recordaba el Defensor, siendo una especie de estructura al margen o a parte de la realidad social y no puede seguir dando al ciudadano una consideración más de súbdito que de tal ciudadano.

Por el contrario, la Administración Pública tiene que ser esencialmente en el ámbito de una sociedad democrática, un instrumento para el progreso, un instrumento para la atención a los problemas sociales y, naturalmente, un instrumento que en su conjunto valore y respete lo que significa el ciudadano como sujeto de derechos, como sujeto también de deberes y obligaciones, pero en todo caso, como copropietario, si se permite la expresión, de lo que la Administración Pública es y significa.

La falta de respeto al procedimiento administrativo que constituye una de las garantías capitales de defensa del ciudadano en su relación con la Administración; la persistencia en el abuso del silencio administrativo; la presencia de elementos clave de descoordinación interna entre las diferentes administraciones; el colapso de algunas de esas unidades administrativa, urge también a que en las Cámaras, se arbitren soluciones inmediatas y soluciones claras.

Finalmente, en sexto lugar señor Presidente, señoras y señores Senadores, entendemos que el Defensor del Pueblo implícitamente nos está diciendo que es imperioso reivindicar un concepto de eficacia en la actuación de los poderes públicos en todos aquellos ámbitos singulares que son clave para determinar la igualdad de origen de todos los españoles; y esos ámbitos clave son, sin duda, los que afectan al campo del empleo, al campo de la vivienda, al

campo de la educación y de la cultura, y al campo de la sanidad pública.

No es posible dar una efectividad concreta y una realidad a ese principio de igualdad de origen de todos los ciudadanos que es, sin lugar a dudas, una de las raíces fundamentales de una sociedad democrática, si eso lo dejamos referido a una simple pieza ornamental del discurso político que no tiene después una traducción concreta en esos ámbitos del derecho al empleo, del derecho a la vivienda, del derecho a la salud, del derecho a la educación, articulando un conjunto que haga compatible lo privado y lo público pero que en lo público tiene que ser de calidad y de intensidad en todos sus niveles.

Todo esto al final se resume en una cosa: en nuestra propia responsabilidad, en la responsabilidad de todos los grupos políticos para que frente a ese retrato no permanezcamos impasibles o de brazos cruzados o simplemente sometidos al puro interés del debate dialéctico electoral sin más.

Hay que hacer algo, pero entre todos porque lo que nos dice el informe del Defensor es que nos estamos jugando, en definitiva, el grado de calidad auténtica de nuestra democracia. Lo que nos estamos jugando es convertir la libertad en un valor real, en un patrimonio común de todo nuestro pueblo que permita que todo ciudadano se sienta participe de ella, participe de los beneficios concretos que la libertad tiene que generar en una estructura social democrática. Y al final, si con nuestra responsabilidad, si con nuestra capacidad de encuentro y de diálogo, si con nuestra generosidad para encontrar soluciones precisas somos capaces de dar los pasos adecuados, todo eso en conjunto suspenderá la posibilidad cierta de levantar una sociedad en la que todos tengan sitio y voz, en la que nadie se sienta excluido, una sociedad moderna y abierta, una sociedad reconciliada consigo misma, una sociedad vertebrada final, auténtica y profundamente en el hecho de la libertad. Yo estoy convencido que ese es, sin lugar a dudas, el compromiso de todos los grupos parlamentarios. Pero, tengan por seguro sus señorías que, al margen de lo dicho, ese es el compromiso cierto e inquebrantable de los hombres y de las mujeres que militan en el Grupo Popular.

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Gil Lázaro.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor FERNANDEZ RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista agradece al Defensor del Pueblo su intervención y la presentación del informe correspondiente al año 1990, congratulándose del asentimiento de la institución y dándole, como siempre, una cálida bienvenida.

El informe recoge las quejas y problemas causados por la Administración central o estatal, 17 comunidades autónomas, 50 diputaciones y cabildos, Ceuta y Melilla y más de 8.000 ayuntamientos que tenemos en nuestra que-

rida España. A nadie debe extrañar que el Defensor del Pueblo resuelva problemas que han creado dichas administraciones. Personalmente me congratulo de que los resuelva porque para eso le hemos elegido.

Creo que hoy hay una conciencia más clara de los derechos que conlleva la condición de ser ciudadanos. Tengo la convicción de que el Defensor del Pueblo se ha convertido en una instancia fiable de reclamación para los mismos. El informe constituye un testimonio de notorio valor para medir las carencias y actuaciones erróneas del conjunto de las administraciones públicas, y son muy a tener en cuenta, a mi juicio, las sugerencias, recomendaciones y propuestas que viene haciendo desde su institución para eliminar las causas que motivan dichas quejas. Este informe se puede definir también como un diagnóstico valioso de las dificultades reales que encuentran los españoles en su trato con las administraciones públicas y su predisposición a poner remedio efectivo a las causas que las provocan.

Sentado lo anterior, quisiera dar a mi intervención un orden inverso al que presenta el informe escrito. Voy a analizar en primer lugar los asuntos de cantidades para, a continuación, hablar de calidad.

Como de costumbre, habré de mencionar que reducir a números las situaciones humanas, que la cantidad de personas o casos de determinada especie prime sobre el fondo de la situación creada o denunciada, podría ser tan descabellado como no reconocer que el estudio en proporción de los hechos denunciados y su conjunto expresado en números como materia de comparación y deducción es preciso para entender la situación en que se encuentra España. Para ello se me permitirá redondear los números ya que facilitará mi explicación y la comprensión de sus señorías.

En 1990 se presentaron 29.400 quejas. De ellas, 16.000 corresponden a cinco quejas idénticas presentadas por 16.000 personas, si bien fueron presentadas de forma individual. Mi opinión es que de esas 29.400 quejas sólo 13.400 tienen entidad distinta. Tiene más sentido decir esto porque en el informe objeto de esta discusión de hoy se produce, lo siguiente. Se dice que ha habido 5.000 quejas admitidas, lo que supone el 18 por ciento, y que no se han admitido 24.000 quejas, lo que supone el 82 por ciento. Debe quedar claro, pues, que el informe del Defensor del Pueblo, con sus números intrínsecos, sin analizar absolutamente nada, admite sólo el 18 por ciento de las quejas. Pero, he aquí que en la página número 345 se dice que la proporción entre quejas admitidas y no admitidas, así como la distribución de las causas de no admisión de estas últimas debe ser ajustada tomando en cuenta la cifra de quejas de grupos de ciudadanos que decidieron presentarlas individualmente en el porcentaje de admisión. Efectuada tal corrección, ya no es el 18 por ciento, sino el 32,47 por ciento, excelente corrección que me permite decir que con las mismas quejas se admite que el número correcto es el de 13.400.

El asunto es preocupante si se tiene en cuenta que ya en 1989 (informe presentado en 1990), de las 21.000 personas que se quejaban, 7.000 se referían a cuatro grupos

distintos; es decir, eran cuatro quejas. Así pues, es mi interpretación —y así se reconoció por el Defensor del Pueblo en la Comisión celebrada el día 11 de este mismo mes— que en 1989 hubo 14.000 quejas y que en 1990 hubo 13.400, por lo que se redujo el número de quejas en un 4,2 por ciento. Me hubiera gustado que esto se hubiera reconocido en esta Cámara; cuando menos debería ser conocido por los demás Grupos como un cambio claro y positivo en lo que está ocurriendo en nuestro país. No debe ni puede contabilizarse un mismo problema 13.567 veces porque lo hayan denunciado 13.567 personas con distinto nombre.

Y desprendiéndose de los datos del informe que estamos analizando se ha dicho en los medios de comunicación, aunque no en todos exactamente igual, que el persistente crecimiento de tales quejas —entre el 40 y el 50 por ciento según los medios de comunicación— pone en cuestión la voluntad de las administraciones públicas para corregir sus defectos. Se admitirá, al menos, que esto ha creado una opinión engañosa y yo iba a pedir una rectificación rotunda.

Según Mínguez, estadística es la ciencia que tiene por objeto aplicar las leyes de la cantidad a los hechos sociales para medir su intensidad, deducir las leyes que lo rigen y hacer su predicción próxima y el fin último de la estadística es conseguir el mejoramiento de la sociedad y el fin inmediato es determinar las leyes a que obedecen los hechos sociales.

Sugiero a la institución del Defensor del Pueblo, pasados ya los ocho años de informes anuales, la elaboración de un estudio monográfico estadístico de lo ocurrido en dichos años. Independientemente de ello, sugiero también modificar la forma en que se presentan los datos en el llamado apéndice estadístico.

Compartimos todas las preocupaciones del Defensor del Pueblo en relación con los malos tratos. En esta problemática no satisface en absoluto que el número de quejas sea pequeño ni que en los centros de detección las quejas se resuelvan de forma satisfactoria, ni que el control de los abusos durante la prestación del servicio militar haya producido resultados positivos. Deseamos que se erradiquen totalmente. En todo caso, buen ejemplo es el esfuerzo realizado por la administración penitenciaria en colaboración con los funcionarios de prisiones para conseguir la erradicación de malos tratos en las cárceles, y es de justicia destacar el escaso número de quejas.

Compartimos la sensibilidad que desprende la institución al proponer que los hijos e hijas de los presos puedan cumplir las penas en unidades específicas y separadas.

En cuanto a los malos tratos de miembros de Fuerzas Cuerpos de Seguridad del Estado, de las policías autónomas, de las policías municipales y de las compañías privadas de seguridad hemos visto el muy diverso abanico policial que existe, el muy diverso y abundante número de policías que tenemos en nuestro país y, a mi juicio, los casos han sido episodios más bien aislados, aunque no por ello menos reprochables.

El informe se refiere a la necesidad de tomar medidas

cautelares en tanto no haya sentencia judicial, aunque reconoce la dificultad de tomar esta decisión. También considera que no debe permitirse en ocasiones la permanencia en su puesto al funcionario acusado de malos tratos. Es un problema adoptar resoluciones administrativas que, aun sin ser definitivas, conllevan un efecto punitivo sobre los funcionarios afectados, expuestos a los riesgos de la demora judicial en el proceso y a la posibilidad de que éste sea absolutorio. No obstante, en algunos casos a los que el propio informe se refiere se han adoptado medidas del tenor de las sugeridas cuando la situación ha parecido requerirlo.

Nos parece especialmente importante la recomendación de regular legalmente la actuación de los cuerpos privados de seguridad, no sólo por la creciente extensión de este tipo de servicio, sino por la frecuencia alarmante de los abusos denunciados. Dicha ley de seguridad privada se encuentra en avanzado estado de elaboración, y yo tengo la convicción de que su entrada en las Cortes Generales será pronta.

Estamos totalmente de acuerdo con el Defensor del Pueblo cuando alude a la necesidad de limitar por ley el uso de la informática al objeto de preservar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos previsto en el artículo 18, apartado 4 de la Constitución, máxime cuando ha sido ratificado por España el convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Además, esperamos ver pronto en las Cortes Generales el proyecto de ley correspondiente. También estoy convencido de que antes de que termine este año estará aquí y quizá sea discutido.

Sería conveniente actualizar los temas que aquí discutimos cuando analizamos el informe del Defensor del Pueblo, que durante unos años tienen una problemática determinada, y cuando se van resolviendo tardan en reconocerse las soluciones. Hablo del problema que surge alrededor de las migraciones, y fundamentalmente de la progresión del racismo, incipiente aún en nuestro país, o los problemas que se generan con la contratación ilegal de mano de obra o el control de los contratos de trabajo.

Para el Grupo Parlamentario Socialista, la política española hacia los extranjeros en nuestro país debe estar basada en la más amplia igualdad de derechos con los españoles, de acuerdo con nuestra Constitución y con la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. La acción de la política de inmigración española ha de estar inspirada en la solidaridad con los países de origen, y en esa línea fue aprobada una proposición no de ley en el Congreso de la cual extraigo los puntos que me parecen más importantes: Adoptar las medidas necesarias para completar el proceso de regularización realizado en 1985, al tiempo que se propicia la afluencia y legalización de los colectivos de extranjeros que trabajan en situación irregular llegados con posterioridad a nuestro país y que puedan demostrar su inserción y arraigo. Intensificar la lucha contra la explotación del trabajo clandestino de extranjeros reforzando las actuaciones inspectoras y sancionadoras y endureciendo las pe-

nas previstas para el tráfico ilegal de mano de obra y para su empleo en condiciones abusivas. Desarrollar un amplio programa de acciones de promoción e integración social de los inmigrantes, en particular en materia de empleo, formación, vivienda, sanidad y protección social.

La aprobación se produjo en el Congreso de los Diputados el día 9 de abril de 1991 y procede de la propuesta, a mi juicio excelente, integral, del informe que se presentó por el Gobierno español llamado «Situación de los Extranjeros en España, líneas básicas de la política española de extranjería».

Dentro del ámbito de la salud, el informe señala expresamente en muchos casos el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informes anteriores y la colaboración prestada por diferentes organismos de la Administración. En este muestra una especial preocupación por la asistencia sanitaria en materia de salud mental y señala el inicio de una investigación para conocer la situación real de la atención psiquiátrica.

El avance de algunas conclusiones aventura un panorama que puede considerarse preocupante, sobre todo respecto a los centros de internamiento dependiente de administraciones distintas del INSALUD; administraciones que tienen necesariamente que responder, cómo no, de aquello que tienen que cuidar. Es necesario resaltar la coincidencia con el Defensor del Pueblo en cuanto al grave problema de falta de cobertura en la hospitalización psiquiátrica, que debe ser sufragada por el enfermo o por su familia por la inexistencia de camas en las instituciones. Cree este portavoz que deben ser objetivos prioritarios potenciar acciones de protección a la salud mental y atención psiquiátrica dentro del entorno social propio de la población en riesgo, así como reducir las necesidades de la hospitalización de causa psíquica mediante la creación de recursos alternativos eficaces.

Antes de terminar, quería hablar también sobre la problemática creada respecto del derecho de los menores. Se aprecian en el informe dos grandes preocupaciones: las que se derivan del informe en torno a la atención de los menores y el aspecto de la situación legislativa. Respecto del informe que se está preparando por parte del Defensor del Pueblo, las conclusiones que se avanzan son positivas en cuanto a la situación. En el campo de la legislación se da la coincidencia de que el Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo y los programas del Partido Socialista Obrero Español de esta legislatura coinciden en reformar las normativas actuales.

Yo estoy convencido de que la garantía de los derechos del niño en relación a la familia, dignidad o integridad personal, a la salud, a la educación, a la información y a la protección en determinadas situaciones están en la ley de derechos del niño prometida y que se ejecutará según el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español.

Para ninguno de los que hemos estado hablando aquí —seguro que tampoco para el Defensor del Pueblo— es posible abarcar en los minutos que nos concede el Reglamento lo que deseamos decir. Para este portavoz, bastante menos, porque ha tenido que estar escuchando tanto

al Defensor, que creo que ha tenido una intervención muy buena, como a sus señorías hablando del aspecto negativo, que yo entiendo que no lo es tanto.

Voy a terminar con las sugerencias sobre el régimen jurídico y el procedimiento administrativo, derechos del ciudadano a presentar solicitudes en diversas administraciones, solución normativa de incumplimientos y retrasos, de actos administrativos y recursos, eliminación del requisito de la denuncia de mora, la aplicación del silencio positivo, regulación de los plazos, etcétera, que nos parecen razonables. Es más, creemos que esa reforma de la legislación vigente debe acompañarse con un proceso de modernización de la Administración. Serán muy bienvenidas por parte del Grupo Socialista las propuestas que la institución del Defensor del Pueblo haga a las Cámaras para modificar la ley que regula su funcionamiento.

Finalmente, son dos los aspectos generales por los que debo felicitar al Defensor del Pueblo: el primero es la independencia que demuestra la institución en sus actuaciones, y el segundo, que sea capaz también de reconocer los avances que en las diversas administraciones se van produciendo año tras año.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

INFORME DE LA COMISION MIXTA PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LA DROGA (652/000002)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Pasamos, a continuación, al punto séptimo del orden del día, relativo al informe de la Comisión Mixta para el estudio del Problema de la Droga, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, Serie A, número 9, de fecha 17 de junio de 1991.

Por analogía con lo dispuesto en el artículo 120.1 del Reglamento del Senado, procede la presentación del dictamen por un representante de la Comisión.

Señor Presidente de la Comisión, su señoría tiene la palabra.

El señor PEREZ FERRE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, me cabe el honor, efectivamente, de presentar hoy ante esta Cámara el informe que ha emitido la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio de la droga, y por delegación, por tanto, de los señores Diputados y de los señores Senadores.

El informe que hoy presento en nombre de la Comisión consta de tres apartados: antecedentes parlamentarios, definición de la situación actual y conclusiones a las que ha llegado la Comisión.

Por tanto, conviene, aunque sea muy brevemente, recordar estos antecedentes parlamentarios que sitúan en esta Cámara, precisamente en la II Legislatura, la constitución de una Comisión Especial para el estudio del problema de la droga, habiéndose llegado en la misma a una

serie de conclusiones que tienen mucho que ver en la posterior redacción del Plan Nacional sobre la Droga. Se continúa en la III Legislatura, cuando en la propia Comisión de Sanidad y Seguridad Social de esta Cámara se constituye una ponencia para tratar este tema, que desarrolla una labor importante y una gran actividad, habiendo sido decisión de la propia Comisión Mixta incorporar los trabajos de esa ponencia a la actual Comisión, y aunque no figura así en el informe que presentamos a esta Cámara por un error mecanográfico, mediante el trámite parlamentario correspondiente lo introduciremos.

La tarea que tenía encomendada esta Comisión Mixta era el seguimiento de las acciones que se desarrollan en la lucha contra el tráfico y consumo de droga, así como en la reinserción y en la rehabilitación de las personas afectadas por el propio consumo.

Posteriormente, y como consecuencia de una moción aprobada en el Congreso de los Diputados, se encarga a la Comisión el estudio de unos cuantos temas importantes: la conveniencia o no de sancionar el consumo de la droga en lugares públicos, el estudio de dotaciones presupuestarias en los programas que existen en el propio Plan Nacional sobre la Droga, los medios destinados al servicio de vigilancias aduaneras y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que luchan contra la droga, los medios destinados a la Fiscalía Especial, así como el análisis de la legislación española y su adecuación al Convenio de Viena del año 1988.

Por tanto, señoras y señores Senadores, la Comisión analiza la situación actual, analiza el tráfico de drogas, analiza el consumo, analiza el Plan Nacional sobre la Droga, la coordinación entre las instituciones, las necesidades, los recursos y cómo no, faltaría más, la prevención, y no sólo desde un punto de vista sanitario, sino también desde un punto de vista educativo e informativo.

Respecto a las conclusiones, que se van a debatir posteriormente y que por tanto no voy a reseñar, quiero resaltar dos grandes temas, la oferta y la demanda y, en consecuencia, las recomendaciones que hace la propia Comisión para el estudio en esta Cámara.

Para que este trabajo y este informe que presentamos hoy ante esta Cámara se centre —y así lo hemos hecho— en las organizaciones centrales del Estado, han comparecido Ministros como el de Educación, Asuntos Sociales, Justicia, Trabajo, Interior y Sanidad, el propio Delegado Nacional para el Plan de la Droga, el propio Fiscal Especial, el Secretario General de Asuntos Penitenciarios, e incluso el Director General de Radiotelevisión.

Para acabar —y no por ser lo último es lo menos importante— quisiera resaltar la actitud de los propios grupos parlamentarios. Casi todas las comparencias que he reseñado anteriormente se han celebrado precisamente en fechas previas a la campaña electoral que recientemente hemos vivido, y como todo el mundo sabe y coincidimos en ello, por la sensibilidad que conlleva para la ciudadanía y la sociedad el problema de la droga y sus consecuencias ha sido, indudablemente, un asunto estrella en estas fechas. Pues bien, los grupos parlamentarios, haciendo oídos sordos a posibles cantos de sirena, han trabajado con

rigor y con seriedad, sin posturas partidarias ni partidistas, siendo buena prueba de ello el que en el informe que hoy presentamos aquí —habiendo tomado la Comisión como documento base el presentado por el Grupo Socialista, que fue enmendado con enmiendas de sustitución, de adición y de supresión en más de cincuenta ocasiones— solamente permanecen vivos cuatro votos particulares, e incluso la mayoría de las cuarenta votaciones que se realizaron en la propia Comisión para la aprobación de este dictamen fueron por unanimidad de todas las señoras y los señores Diputados y Senadores y, por tanto, por todos los grupos parlamentarios.

Permítaseme finalizar con la satisfacción propia, como Presidente de la Comisión, de presentar un dictamen a esta Cámara que lleva y conlleva la unanimidad prácticamente de todos los grupos parlamentarios, con tan sólo cuatro votos particulares que a partir de este momento se debatirán.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría.

Antes del turno de portavoces procede un turno a favor y un turno en contra. *(Pausa.)*

Para turno a favor, tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, intervengo en nombre del Grupo Socialista para consumir un turno a favor del informe de la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio de los problemas de las drogas, con la satisfacción de poder intervenir a favor de un informe que, como bien ha señalado el Presidente de la Comisión, ha sido objeto de un gran acuerdo entre todos los grupos parlamentarios presentes en el seno de la Comisión, y que se ha cristalizado en el hecho de que el texto que hoy tenemos ante nuestros ojos y que vamos a discutir esté, salvo en cuatro puntos concretos, aprobado por la unanimidad de todas las señoras y los señores Diputados y Senadores presentes en la Comisión.

Este acuerdo político es un hito en la historia de los trabajos parlamentarios sobre la drogodependencia en España, porque tanto la Comisión Especial que discutió en la II Legislatura los problemas de las drogas en el Senado por no poder culminar sus trabajos, como la Ponencia que en el seno de la Comisión de Sanidad desarrolló sus trabajos en la III Legislatura, por culminar sus trabajos en el momento de la elaboración del Plan Nacional, no pudieron llegar a este acuerdo al que hoy sí hemos podido llegar en el seno de la Comisión Mixta.

Es un acuerdo político; no es simplemente un dictamen que suponga recoger un cúmulo de obviedades al margen de la discusión de las ideas que defiende cada uno de los grupos parlamentarios. Hemos consensuado en el informe de la Comisión Mixta recomendaciones concretas en todas las áreas de trabajo de la Administración central del Estado en materia de drogas, y lo hemos consensuado con definiciones en las cuales ha sido trabajoso ponernos

de acuerdo pero que, de alguna manera, van a poder garantizar el que las diferentes administraciones públicas, gobernadas por todos los partidos políticos presentes en la Comisión, van a tener un hilo conductor común de trabajo y van a poder coordinarse mejor entorno a los problemas de las drogodependencias.

Así, hemos acordado, por ejemplo, que en materia de prevención se dé preferencia a las actuaciones desarrolladas por el sistema educativo y que se intente promover dentro de la juventud una cultura para la salud y conductas alternativas al consumo de drogas a través del asociacionismo juvenil y del trabajo de las administraciones públicas. Hemos acordado promover una red de atención a los drogodependientes que combine centros sanitarios y centros de servicios sociales, centros específicos para drogodependientes con centros de servicios generales. Pensamos que la red actual ha supuesto un paso muy importante, pero a pesar de eso, sigue siendo insuficiente y hemos acordado promover la creación de nuevos centros, tratando de que los centros estén más integrados entre sí, cosa que no ocurre en la actualidad. Hemos llegado también a acuerdos sobre qué nuevos programas hay que instrumentar, programas de estimulación de la demanda, programas de mantenimiento con sustitutivos para aquellas personas que rechacen los programas libres de drogas, etcétera.

Hemos consensuado —cuestión ésta de difícil acuerdo— las analíticas a realizar en el ámbito laboral para los trabajadores que tengan problemas de drogodependencias, los programas a desarrollar en el ámbito laboral para intentar que la atención a los trabajadores toxicómanos, bien de drogas legales como el alcohol o bien de drogas ilegales, sean prioritarios frente a la utilización disciplinaria que pueda hacerse de la toxicomanía para cuestiones como el despido o simplemente para cuestiones disciplinarias en el ámbito laboral.

Hemos propuesto medidas concretas en el ámbito penitenciario, medidas de atención a los toxicómanos que están dentro de las instituciones penitenciarias a causa de haber cometido delitos motivados por la toxicomanía, pero también medidas para evitar que dentro de las instituciones penitenciarias exista tráfico de drogas.

Al final, hemos llegado a un acuerdo que yo creo que es muy importante, porque el problema de las drogas en nuestra sociedad, al igual que en el resto de las sociedades desarrolladas, no se puede circunscribir a ámbitos sanitarios, de bienestar social, de política represiva o de estilos de vida y de consumo. Es también un fenómeno sociológico del que forman parte indisoluble todos los mensajes que emiten todos los actores sociales sobre las drogas. En este sentido, el que todos los grupos políticos puedan dirigirse con una única voz, la voz del informe de la Comisión Mixta Congreso-Senado, para decir a la sociedad española que, por ejemplo, la heroína es una droga cada vez más desvalorizada, que, sin embargo, esa desvalorización no se advierte de cara al alcohol o de cara a otras drogas ilegales, como la cocaína, que es necesaria la solidaridad con los centros afectados, que no es sino una responsabilidad de la propia sociedad frente a un pro-

blema que es suyo, que es necesaria la colaboración de los medios de comunicación, y todo el conjunto de medidas que se incorporan en el informe de la Comisión, el que los grupos políticos puedan dirigirse con una única voz, garantiza una mayor autoridad y una mayor credibilidad del mensaje de las administraciones públicas en torno a los problemas de las drogodependencias y garantiza una mejor acogida social de la colaboración indispensable que necesitan las administraciones públicas para llevar a buen puerto sus políticas sobre drogas.

Creemos que incluso los trabajos de la Comisión pueden estar fundados en una buena base de partida. El informe de la Comisión Mixta es una buena base de partida para hacer referencia en el futuro al papel de las organizaciones no gubernamentales, de las comunidades autónomas y ayuntamientos, de la mejora de la colaboración internacionales, temas sobre los cuales la Comisión podrá seguir trabajando en el futuro.

Podemos congratularnos de haber llegado a acuerdos importantes sin desvirtuar las ideas y los puntos de abordaje de los que cada grupo político parte a la hora de hacer sus enfoques de los problemas de las drogas, sin caer en la vana ilusión de que por hablar de un problema como éste estamos ya conjurando una solución global, mágica a los problemas de las dependencias; por tanto, sin ser falsamente optimistas, pero también con la seguridad de que los trabajos de esta Comisión Mixta Congreso-Senado van a hacer más fácil la labor de las diferentes administraciones públicas, su coordinación y el trabajo de la sociedad civil para hacer frente a los problemas de las drogas.

Todas las conclusiones de la Comisión Mixta no son suficientes por sí mismas, como no son tampoco suficientes los trabajos de la Comisión para poder garantizar que el problema de las drogas va a terminarse o va a erradicarse de la sociedad española. Pero el hecho de que no sean suficientes no quiere decir tampoco que sean irrelevantes. No es poco el trecho que hemos andado en los trabajos de esta Comisión, hay que continuar por el camino del acuerdo entre los grupos, sin que no existan motivos de discrepancia lógicos. Los Senadores Socialistas creemos que con el acuerdo al que hemos llegado en el seno de la Comisión hemos cumplido la demanda que nos hacía la sociedad española de cara al enfoque de este grave problema: llegar a una línea común de trabajo entre todas las administraciones públicas, entre todos los grupos políticos para poder hacer frente con mayor eficacia a la compleja problemática de las drogodependencias.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Granado.

¿Grupo Parlamentario Mixto?

El señor Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Mixto muestra un alto grado de coincidencia con el informe elaborado por la Comisión. Debemos felicitarlos por el grado de consenso obtenido

en esta Comisión, aunque con discrepancias lógicas por los matices políticos que cada grupo hemos mantenido en el informe. Asimismo, nos felicitamos por el enorme trabajo de la Comisión, aunque alguna crítica habrá que hacer a este trabajo. Quizá no hayamos llegado a cumplir las expectativas que la Comisión despertó cuando se nombró.

El primer punto de autocrítica suave es que el informe se ha hecho sobre la base de comparecencias de estamentos oficiales, con lo cual era mucho más difícil hacer un informe crítico, oyendo sólo a los organismos oficiales y progubernamentales. Pero como me consta que hay una voluntad política y dado el mandato de que ésta sea una Comisión de carácter permanente para seguir realizando comparecencias con otros sectores, la recomendación que hicimos en Comisión es que en próximas comparecencias se cita a organismos no progubernamentales y a organismos que están muy ligados al tema de la droga, su erradicación y consumo.

Nos sentimos satisfechos del trabajo que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha realizado en esta Comisión, con la aportación de varias enmiendas que han sido aceptadas por el resto de la Comisión, pero lamentamos que una enmienda que para nosotros es de vital importancia no haya sido aceptada. Espero que en el transcurso del debate del voto particular tenga el poder de convicción para que esa enmienda, que tiene mucho que ver con las libertades, sea aceptada por todos los grupos políticos, incluido el grupo de la mayoría.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador Cuevas.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social? Tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición de nuestro Grupo en relación con el informe emitido por la Comisión Mixta Congreso-Senado respecto al problema de las drogas.

Cuando se planteó hacer el informe, teníamos nuestras dudas sobre la oportunidad del mismo en relación con las comparecencias que había habido, porque, dado que habían sido únicamente de la Administración Central, pudiera ser que se diera una visión parcial del problema. Puesto que la Comisión es permanente y la emisión del informe no obliga a su disolución, sino que podrá seguir emitiendo informes, nos pareció oportuno hacer un primer informe que recogiera el trabajo que la Comisión ha efectuado.

En este caso tengo que decir que ha habido un alto grado de consenso dentro de las conclusiones. Nuestro Grupo había presentado cinco conclusiones, de las que se han recogido cuatro. Quisiera resaltar una que dice que la juventud puede y debe jugar un papel decisivo en la prevención de las toxicomanías tanto promoviendo alterna-

tivas al consumo de drogas, como dinamizando su entorno social y desarrollando su papel creativo.

Las conclusiones están centradas fundamentalmente en tres puntos: el control de la oferta, la reducción de la demanda y los recursos presupuestarios.

No hay duda de que todo lo que se haga para reducir la oferta es uno de los primeros caminos a recorrer para evitar el problema de la drogadicción. Como se dice en el informe, habrá que recoger una serie de medidas legislativas, tres de las cuales se concretan en el mismo.

La primera dice que la Comisión considera que nuestra legislación sobre el tráfico de drogas ofrece una respuesta adecuada en términos generales, pero con posterioridad dice que, en particular, la Comisión contrata que una gran parte de las prescripciones de la Convención de Viena de 1988 fueron recogidas con anterioridad en nuestra Ley orgánica 1/1988, de 24 de marzo. Pero, de todas maneras, creemos que hay que profundizar en esa adaptación a las conclusiones de la Convención de Viena y al Reglamento de la Comunidad Económica Europea.

La Comisión ha considerado que en la elaboración del anunciado Código Penal debe ser donde se recojan las modificaciones que haya que hacer, a lo que nos obliga la citada Convención de Viena en la legislación para las drogas.

El punto 1.3, es uno de los que más polémica han suscitado. La Comisión, con el fin de proteger a la sociedad de conductas que atentan contra la convivencia ciudadana, considera que sería conveniente tipificar como infracción administrativa el consumo de drogas en público, siguiendo la recomendación de la Comisión Interministerial sobre el plan de drogas. Después de una profunda reflexión, y en algún momento con dudas importantes, esto es algo que nuestro Grupo ha apoyado, porque es una demanda de la sociedad. Tendremos que seguir profundizando mucho en este punto para conseguir darle forma y que no se quede sólo en el papel y no se pueda cumplir; porque si se impusieran simplemente sanciones económicas, muy probablemente esto no se cumpliría. ¿Cómo se va a obligar a un drogadicto a cumplir la sanción económica? Desgraciadamente la mayor parte de las veces no sólo no tiene dinero, sino que utiliza medios hasta violentos para conseguirlo. ¿Va a soportarlo la familia? Habrá que tener mucha imaginación para imponer esas sanciones administrativas y tendremos que profundizar mucho en la Comisión y estudiar qué es lo que piensan los distintos sectores afectados de la sociedad. Por eso decíamos al principio que el informe sólo podía ser parcial. Tendrán que comparecer las organizaciones no gubernamentales, las distintas administraciones, los sectores jurídicos, judiciales y la propia fiscalía para darnos una visión sobre qué tipo de sanción administrativa se puede aplicar.

Hay un párrafo muy importante para nosotros y es en el que se dice que deberán sancionarse y clausurarse los establecimientos públicos donde se tolera el consumo de drogas. Esto se puede y se debe hacer ya. Para eso sí hay mecanismos de control. Yo recuerdo que en una proposición de ley presentada por otro grupo político en este sentido nosotros intentamos introducir la alternativa de la

sanción administrativa para los establecimientos, pero la verdad es que no tuvo éxito y fue rechazada por esta Cámara. Creemos que este puede ser un camino.

Hay muchas más medidas de actuación para el control de la oferta, pero fundamentalmente adaptadas a la legislación penal: la lucha contra el tráfico, las sanciones penales correspondientes el blanqueo de dinero generado por la droga. No parece que haya otros caminos.

No vamos a entrar en si se ha decomisado más o menos; creemos que la labor de las Fuerzas de Seguridad del Estado ha sido importante. Indiscutiblemente, se pueden hacer las dos interpretaciones: se decomisa más porque entra más droga, o porque se es más eficaz; difícil es demostrar una cosa y la otra. Pero si queremos felicitar en general a las Fuerzas de Seguridad porque habitualmente están actuando en los ambientes de los grandes traficantes, sobre todo —y es curioso— en la cocaína, no tanto en la heroína, y están consiguiendo unos resultados que en relación con los internacionales se pueden considerar espectaculares.

Por eso creemos que hay que profundizar en estas medidas y tomarlas después de un análisis muy profundo y no visceralmente porque cualquier error que cometamos en este sentido puede tener un efecto contraproducente.

Llegamos al segundo punto, que posiblemente para nosotros es el más importante, y es el de la reducción de la demanda, cuyo primer ámbito es el de la prevención.

Para hacer algo en el ámbito de la prevención, primero tendremos que centrar claramente cuál es el problema de la drogadicción. En primer lugar, habría que separar con claridad la drogadicción establecida de la ocasional. Una cosa es el consumidor de drogas que no llega a la habituación, con el cual habrá que tener un tipo de prevención, y otra es el drogodependiente de verdad. Todo lo que se haga en este sentido será bueno.

La Comisión cita la reforma del sistema educativo a partir de la entrada en vigor de la LOGSE, y en esto sí quiero decir alguna cosa y es que en la LOGSE nuestro Grupo defendió con mucho énfasis no sólo la asignatura de la salud, sino la creación de Servicios de Salud en los centros educativos, y es decir, que permanentemente se estuvieran enseñando hábitos de vida, directrices de actuaciones, en estos centros. No se consideró necesario entonces, sobre todo por problemas competenciales, pero ahora sería el momento de insistir.

Si la educación sanitaria consiste simplemente en dar una información, la mayor parte de las veces ya se tiene. Pero hay que hacer algo más profundo como es enseñar a nuestros chicos a vivir de otra manera y a tener hábitos saludables. Por eso nosotros metimos lo de la juventud, que es una ayuda inestimable. Para nosotros esos servicios de salud que debe haber en los centros son imprescindibles.

Se habla del apoyo a convenios de cooperación con las comunidades autónomas, ayuntamientos, etcétera. Efectivamente todo eso es bueno, pero sobre todo habrá que tratar de integrar a nuestros jóvenes en la sociedad porque si no es así, todo lo que hagamos podrá ser útil pero no eficaz.

Y lo que tendremos que buscar —lo podemos discutir después, al defender la enmienda que nos queda respecto del voto particular— es la integración de nuestros jóvenes en la sociedad, de una manera activa y dinamizada.

Respecto del ámbito asistencial, están las medidas generales y todos somos conscientes de que, aunque se ha hecho mucho en este campo, probablemente no lo suficiente o, en todo caso, hay que hacer mucho más. En muchos casos no existen unos servicios asistenciales eficaces y, sobre todo, que estén a disposición en el momento necesario, cuando el drogodependiente decide hacer uso de ellos. El drogadicto es una persona...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Senador Dorrego, le ruego vaya terminando. Le queda un minuto.

El señor DORREGO GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

Es un individuo de personalidad compleja. No vamos a empezar a discutir si es un enfermo o no, aunque yo creo que no lo es, pero, en todo caso, sí es cierto que tiene una alteración de la personalidad y si en un momento determinado quiere esa asistencia, tiene como una iluminación que le lleva a pedir ayuda, si esta ayuda se le presta inmediatamente quizá sea eficaz y se pueda empezar la desintoxicación física. Pero si se deja pasar ese tiempo, a lo mejor pasadas seis horas, doce o veinticuatro, ya no es posible. Por tanto, en este momento no podemos ser triunfalistas ni podemos estar pensando en que contamos con los medios para hacerlo en un determinado momento.

El señor Presidente, porque he consumido ya el tiempo, me ha dicho que vaya terminando. Únicamente me queda decir que, en conjunto, estamos de acuerdo con el informe y que vamos a apoyar todas las medidas que se han presentado. Hay que admitir algo que es importante, y es que, el problema de la drogodependencia no puede ser nunca partidista, no puede ser un problema que se utilice entre los Grupos como arma arrojadiza por lo bien o mal que se resuelva. En el problema de la droga necesariamente se tendrá que llegar a un gran pacto, cediendo lo que sea necesario por parte de todos los Grupos. Es demasiado importante como para permitirnos el lujo de la discrepancia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Tiene la palabra el portavoz de Convergència i Unió.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para fijar la posición de nuestro Grupo en relación al informe de la Comisión Mixta.

Ya expresábamos la semana pasada en Comisión nuestras dudas en relación a la necesidad de emitir en estos momentos en un informe los objetivos que se pretendían, y menos comprensible resulta aún que la Comisión pueda emitir unas conclusiones en las actuales circunstan-

cias. También nos lamentábamos, caso de que éste fuera el motivo —e insisto en ello— de que se aprovechara este informe en relación a las medidas legislativas que se fueran a acometer de inmediato.

Vamos a intentar exponer con la mayor claridad posible el porqué de esta opinión. Esta Comisión que se creó hace poco más de un año ha llevado a cabo un trabajo que, aunque creemos que es positivo, ha sufrido ciertas intermitencias. En primer lugar, por el hecho de alcanzar entre todos un acuerdo sobre la metodología de llevarlo a cabo; también es cierto que el hecho de ser una Comisión Mixta, Congreso-Senado no ha contribuido a acelerar los trabajos de la misma y, por otra parte, la remodelación del Consejo de Ministros también ha retrasado las comparencias de algunos titulares ministeriales directamente relacionados con el problema. Baste recordar al respecto que el Ministro de Sanidad y Consumo remitió las respuestas por escrito a las preguntas de los portavoces en la reunión del día 28 de mayo, con posterioridad a la reunión de la Comisión de la semana pasada en que se debatió el Informe. Finalmente, todo el proceso preelectoral y electoral, que no favorece precisamente las actividades propias de una Comisión de estudio, por razones obvias, ha sido el período de mayor actividad en comparencias. De ahí nuestra opinión de que los trabajos de la Comisión hayan sufrido intermitencias. Observando con cierto detenimiento las fechas de las comparencias, queda claramente demostrado.

Puede parecer lógico y coherente que una Comisión de estudio de esta naturaleza, es decir, permanente durante toda la Legislatura, emita al final del curso parlamentario un informe sobre los trabajos que ha realizado durante el mismo, pero no es menos cierto que en modo alguno este informe puede considerarse definitivo, por adolecer, a nuestro entender, del rigor necesario para poder emitir unas conclusiones definitivas —entiéndaseme bien— de la Comisión y ello sobre la base de los siguientes motivos.

Creemos que es un informe parcial e incompleto porque sólo se basa en las comparencias de personalidades del Gobierno Central y, aun dentro de la Administración Central, echamos en falta comparencias muy sustanciosas y que ya se habían pedido, como la del Director General de la Guardia Civil, del Director General de Aduanas, del jefe de la Brigada Central de Estupefacientes, etcétera. Y no han comparecido, dentro de los propios de la Administración, representantes de las comunidades autónomas ni de los municipios y a nadie se le oculta la importancia de las conclusiones que se han de sacar de sus comparencias.

Lo más significativo, desde nuestro punto de vista, es que tampoco hemos tenido oportunidad de saber qué piensan del problema personalidades de nuestra sociedad relacionadas directamente con él. Faltan, por tanto, comparencias de representantes significativos de la sociedad civil, como la del Presidente de la Asociación Empresarial Bancaria en relación al blanqueo de dinero, representantes de comunidades terapéuticas, que tanto nos pueden informar en relación a las dificultades que presenta la deshabituación del drogodependiente; represen-

tantes de asociaciones de padres y familiares que nos referían sus experiencias, tanto en relación al contacto del drogodependiente con la droga, como a los problemas de reinserción social y laboral de los mismos; profesionales relacionados con el tema, como juristas, médicos, policías, sociólogos, etcétera, que nos pueden transmitir también sus experiencias; incluso, estudiosos de este problema social que defienden la liberalización de la droga y que, por cierto, son cada vez más numerosos, para que nos explicaran por qué y cómo han llegado a esta conclusión.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, entendemos que estamos ante un informe no definitivo, parcial e incompleto y, sobre todo, condicionado a estudios posteriores que podrían hacer necesaria la modificación de las conclusiones por parte de la Comisión.

Cierto es que se nos podría contestar que este problema está sujeto a una revisión continua y que en cualquier momento hemos de estar dispuestos a emitir un informe en función de nuestro posicionamiento sobre el tema, como realmente lo estamos haciendo pero tampoco es menos cierto que, precisamente por su continua evolución y, sobre todo, por ser ésta una Comisión de estudio, hay que recabar la mayor información posible, aún a sabiendas de que va a ser muy difícil que nos convenzan por unos razonamientos más o menos bien estructurados y racionales o por una visión progresista, más o menos cierta o errónea, del problema. Es, pues, desde esta perspectiva desde la que nosotros nos disponemos a debatir y en su caso a aprobar el texto del informe que se nos presenta. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

No quisiera, señor Presidente, señorías, haber sido demasiado crítico. En todo caso, sí quisiera que sirviera precisamente de estímulo para continuar los trabajos de la Comisión.

Finalmente, quiero hacer referencia, como lo ha hecho el Presidente de la Comisión, a que en el trámite de Comisión se aceptó una enmienda nuestra de adición al final del segundo párrafo del apartado primero, sobre antecedentes parlamentarios y que por las causas que fueran no se ha introducido en el texto del Boletín Oficial. Creemos, como ha dicho el Presidente de la Comisión, que ha sido por un error material. En todo caso, recordamos el texto de nuestra enmienda para que quede constancia en este Pleno, a fin de que, a ser posible, se introduzca de manera definitiva. Los trabajos de la ponencia de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social del Senado en la pasada Legislatura se incorporarán a los de la actual Comisión Mixta.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Barceló.

El señor BARCELO PEREZ: Gracias, señor Presidente. Señorías, desgraciadamente, jamás habrá un informe

total sobre el problema de la droga, porque —y repito la palabra desgraciadamente—, ésta ha invadido nuestra sociedad; nunca habrá, digo, un dictamen definitivo sobre este problema.

Cuando se habla de drogas se habla de un problema trascendental en nuestra sociedad; no es exagerado decir que invade todo el tejido social. Por ello, creo que nuestro deber es precisamente dotar a la Administración de los mecanismos legales y humanos para combatirlo. Desde la Comisión lo hemos intentado, al menos nuestro Grupo así lo ha estimado.

La droga es un problema de Estado, y así lo entendimos cuando pedimos la creación de esta Comisión Mixta. Pensamos que todos debíamos colaborar en esta lucha, en la que tenemos que combatir día a día y que, como he dicho al principio, jamás será definitiva, porque desgraciadamente la droga es un cuerpo vivo que sigue avanzando y penetrando cada vez más en nuestra vida.

¿Por qué se creó esta Comisión? Por algo muy simple: porque a todos nos preocupaba la invasión de drogas que estaba sufriendo España, atacando nuestros pilares más importantes: la juventud, nuestras familias y nuestra sociedad.

No hace mucho, en esta tribuna hablaba el Defensor del Pueblo de algo tan importante como la libertad, y decía: La libertad es un bien a proteger. Y esta Comisión, que se ha creado precisamente para proteger esa libertad, ese bien que hay que proteger, en ningún momento ha pretendido elaborar un mero discurso político de lo que tenía que hacer, sino una crítica real y constructiva de lo que está haciendo la Administración, que es la responsable de este problema; y lo ha hecho con toda contundencia.

Por otro lado, en ningún caso ha sido pretensión de nuestro Grupo que esta cuestión se haya convertido en una bandera política o de partido, porque es una bandera de dolor, de sacrificio y de muerte, y no sería bueno que ningún partido político la esgrimiese como algo propio. Este problema le preocupa al Grupo Popular, porque es un mal de la sociedad.

Como decía, en principio se creó la Comisión porque esta invasión ha ido transformando a la sociedad hasta el extremo —esta es mi opinión, y creo que es bastante acertada— de que la misma, la sociedad, está aceptando como un mal endémico la presencia de drogas. Y es bueno que desde las Cámaras, y con los instrumentos a nuestro alcance, hagamos el esfuerzo necesario para dotar, como decía antes, a la propia Administración para que tenga los medios materiales, humanos y legales para poderlo combatir. Esto es lo que hemos hecho hasta el momento.

Hemos aportado nuestro esfuerzo lo mejor que hemos sabido. Y es cierto lo que ha dicho el señor Presidente en la exposición del dictamen, cuando señalaba que se había hecho un esfuerzo para aceptar enmiendas en el dictamen elaborado desde el Grupo Socialista. Yo diría que no es un dictamen del Grupo Socialista, sino una conjunción de dictámenes del resto de los grupos, que alguien tenía que presentar. Este dictamen, pues, ha sido la consecuencia del trabajo de todos, y nadie puede atribuirse su

paternidad; es de todos, por la aportación de nuestro grano de arena constante. Señorías, no quiero dramatizar, pero es cierto que la situación que tenemos actualmente en nuestro país es muy preocupante, ya que todavía no hemos definido una ley contra el consumo de drogas en público, que es algo que había que haber abordado con mucha más rapidez y decisión.

El diagnóstico que hicimos al principio señalaba que la sociedad española estaba atravesando un mal momento por la invasión de drogas. Aparte, se nos presentaba otro problema grave; que no eran únicamente las drogas de consumo, es decir, las drogas, por hablar de alguna forma, de uso doméstico, sino las de tránsito. España se está convirtiendo en un lugar para el tránsito de drogas, y los ejes que esta Comisión entiende que son primordiales para atajar este problema son: rebajar la demanda y reprimir la oferta. Perdónenme por utilizar la expresión «reprimir» —porque cuando se habla de este término parece que estamos diciendo algo muy raro—, pero ante estos hechos hablar de reprimir es importante, y a la Administración le corresponde tener y utilizar todos los medios con la contundencia necesaria para reprimir ese tráfico y tránsito de drogas en España.

Nos preocupa muchísimo que en este momento los comportamientos de los narcotraficantes sean distintos a los de hace uno o dos años, cuando pasaban, e incluso almacenaban en España, drogas sintetizadas, que habían sufrido una transformación. En este momento hay algo que preocupa a la sociedad española y es que, con respecto a algunas drogas, por ejemplo, la cocaína, la pasta base entra en España, lo que supone que a lo mejor existe en nuestro país algún laboratorio de transformación. Esto es, como digo, muy preocupante, y por eso pedimos contundencia ante estos hechos.

Estoy consumiendo el turno de portavoces para fijar una posición totalmente lógica. Por supuesto, mantendremos unos votos particulares —que luego defenderemos— que creemos que enriquecen el dictamen final. Estamos de acuerdo en que hay que continuar trabajando y en que el dictamen que emita la Comisión no es suficiente, es incompleto. Falta mucho más; no hay que descansar, hay que continuar trabajando, lo que haremos mañana en la Comisión, hay que hacer mucho más de lo que hemos hecho. En cualquier caso, el Grupo Popular cree que sus aportaciones han sido efectivas, y esperamos que sus señorías así lo reconozcan.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, el Senador Granado tiene la palabra.

El señor GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer a los portavoces de los grupos sus intervenciones, tanto coincidentes como discrepantes, sobre el fondo de la cuestión.

Me parece que este turno de portavoces ha servido para

anticipar los futuros trabajos de la Comisión. Cada uno ha explicado cuál debe ser la orientación de ésta en el futuro para abordar aquellos problemas que no hemos podido estudiar hasta el momento. Evidentemente, como bien decía el Senador Barceló, nunca vamos a poder elaborar un informe completo sobre el problema de las drogas en nuestro país, ni tiene que ser nuestra pretensión. Creo que ésta podría ser más modesta: llegar a un acuerdo entre los grupos de esta Cámara, que tenemos posiciones muy diferentes en el abordaje del problema, como se ha señalado en el turno de portavoces, sobre lo que estamos seguros que podemos hacer todos de mutuo consentimiento.

El informe que vamos a aprobar es muy positivo e inédito en la democracia española, porque el problema de las drogas nunca ha permitido acuerdos políticos estables entre los grupos, y este va a ser un informe con tres o cuatro puntos de discrepancia y cuarenta o cuarenta y cinco de acuerdo entre los grupos políticos que configuran el arco parlamentario español, lo que va a servir de base para la delegación del Gobierno, para el Plan Nacional sobre Drogas, para las comunidades autónomas y ayuntamientos y para las organizaciones no gubernamentales, que van a saber a qué atenerse en temas que hasta ahora habían sido objeto de controversia muy seria. Y me gustaría que no desvalorizáramos el trabajo que hemos hecho entre todos, porque pienso que nos va a servir en el futuro, no sólo a nosotros para poder hacer programas de atención, de represión, de prevención, laborales y trabajos de instituciones penitenciarias, basados en lo que todos los grupos políticos han dicho que están de acuerdo.

Estamos de acuerdo en que los trabajos de la Comisión tienen que continuarse, en que deben bordarse aquellos temas que no han podido ser objeto de un informe más detallado en las primeras sesiones de la Comisión.

Nosotros hemos intentado hacer, desde el Grupo Socialista —con una posición que creo que ha sido más o menos unánime entre todos los Grupos parlamentarios—, un informe que fuera de todos, pero sobre todo hemos querido hacer un informe que valorara aquello que se había hecho. Esta ha sido la base del acuerdo; por primera vez, en lugar de hablar de cómo tenían que ser las cosas, nos hemos puesto de acuerdo para poder valorar los pasos que entre todos —porque las administraciones públicas no son patrimonio de nadie— hemos ido dando en los últimos cinco años en España para abordar los problemas de las drogas, desde las comunidades autónomas, desde los ayuntamientos, desde la sociedad civil, desde el Gobierno de la nación. Y, cuando hemos visto lo que se ha hecho, nos ha permitido que nos pusiéramos de acuerdo sobre lo que faltaba por hacer, porque habíamos hecho una valoración ponderada.

Creo que el Parlamento español, el Senado de España hoy y mañana el Congreso de los Diputados, van a dar un paso muy importante cuando aprueben este informe de la Comisión Mixta Congreso-Senado, y desde el Grupo Socialista no tenemos sino que felicitarlos, con el resto de los grupos parlamentarios, de que quizás por primera vez —o, en todo caso, de una manera muy significativa en esta

ocasión— hemos acertado con el enfoque y con la valoración de los problemas de las drogas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Entramos en la defensa de los votos particulares.

En primer lugar, para defender sus propuestas, y en nombre del Grupo Mixto, el Senador Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, tomo la palabra para mantener nuestro voto particular al punto 1.3 de las medidas legislativas. Y quisiera comenzar dejando bien claro que en el Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, estamos contra el consumo de drogas en público, pero también en privado. Lo que ya no tenemos tan claro es lo de la sanción administrativa. Y no solamente no lo tiene claro Izquierda Unida-Iniciativa per catalunya, sino que, como sus señorías saben, hay un gran debate en la sociedad, civil, en diferentes estamentos oficiales, fiscales, colectivos de abogados, en el sentido de que parece ser que éstas no son las medidas más oportunas para erradicar el consumo de drogas. Porque tendremos que comenzar a definir qué es consumir drogas en público; si es consumirlas con los agentes pasivos delante o es consumirlas en lugares públicos; también habrá que analizar qué tipos de drogas se consumen en público y quiénes las consumen.

Queríamos hacer este comentario. Por eso, fundamentamos nuestra enmienda de supresión de este punto. Podríamos caer en una gran contradicción y, por ejemplo, convertir en consumidores legales a aquellos que se jactan públicamente de que en, sus fiestas o en privado, son consumidores de drogas; podríamos hacerles consumidores legales; creando una discriminación con aquellas personas o aquellos jóvenes, o menos jóvenes, que, hayan de hacerlo en público. Además, este consumo en público está produciendo un rechazo en la sociedad, sobre todo, entre los jóvenes. Realmente ¿qué drogas se consumen en público? Se suele consumir aquello que popularmente se denomina el porro, lo cual me parece que no crea adicción ni proselitismo en consumo de drogas. Sin embargo, sí que se consumen otras drogas, en privado, que producen mucha más adicción, son mucho más peligrosas y sirven para montar imperios económicos. Y yo digo que a quienes consumen este tipo de drogas en privado podemos convertirles, con el mantenimiento de este punto, en consumidores legales de drogas.

Habría que entrar también en el fondo de la cuestión administrativa: ¿quién va a pagar —y eso lo ha dicho un portavoz anteriormente— la sanción administrativa? Primero, qué tipo de sanción administrativa. ¿No pretenderá la Administración cobrar una sanción administrativa a un joven delincuente que necesita delinquir para, en un momento determinado, cubrir una necesidad física que tiene como consecuencia de una adicción? O ¿esa sanción administrativa se va a cambiar por una sanción penal y

resulta que retenerle en un cuartelillo ya es bastante para que se le pase el efecto de la drogadicción?

Señorías, nosotros creemos desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que hay un alto grado de hipocresía social en la represión del consumo. Acertaría poniendo el ejemplo de cuando manteníamos en los manicomios a los locos porque no queríamos reconocer una realidad social, o no queríamos reconocer algo que había creado la propia sociedad. El consumo de drogas es un problema de las circunstancias del individuo y de los que le rodean; en eso hemos de profundizar. Y en ese sentido es en el que mi Grupo ha potenciado sus enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señorías.

Por el Grupo del Centro Democrático y Social, que ha presentado voto particular, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en el documento elaborado conjuntamente, de las cinco recomendaciones que hacíamos para su inclusión, la primera dice: La lucha contra el consumo de drogas ilegales, como problema social que es, debe centrarse también en acciones políticas y de la comunidad contra el paro, el desencanto y la marginación social, causa muchas veces y no consecuencia de la drogadicción.

¿Por qué tenemos tanto interés en mantener que se incluya este párrafo dentro del informe? Porque el problema de la droga hay que verlo de una manera integral. Ya hemos partido de la base de que no se puede ver como un problema de unas cuantas personas que toman drogas, sino que está incluido en una realidad social, que es la que tenemos. Y ¿por qué se llega muchas veces a la droga? Muchas veces se llega por marginación, o porque nuestros jóvenes están en la calle durante muchas horas en el paro, o por frustración y falta de expectativa profesionales, o simplemente por desencanto, ya que en una sociedad tan sofisticada como la nuestra no somos capaces de dar a nuestros jóvenes esa ilusión necesaria para hacer todas las cosas en la vida. De esto es de lo que queremos concienciar a la sociedad; no es un problema que estemos —como hemos dicho antes— intentando cargar sobre un tipo de Administración, sino que estamos intentando concienciar a la sociedad.

El problema de la droga es muy complejo. Hay muchas interpretaciones de por qué se llega a la drogadicción, ¿hay condicionamientos hasta genéticos o no los hay? Hay muchas interpretaciones científicas, pero hay algo en lo cual todos tenemos que estar de acuerdo, y es que, en la lucha contra la drogodependencia y en la lucha contra la adicción, todos tenemos que estar implicados, la sociedad en pleno. No sólo se trata de medidas, digamos, de información, de educación, hay que sustituirlas por algo como el trabajo, las expectativas profesionales, lo que sea; por una ilusión en los jóvenes que haga que tengan ganas de vivir. Porque muchas veces al drogadicto, sobre todo al

habitado, lo que le falta son esas ganas de vivir, no tiene sentido su vida, y eso es lo que decimos que habrá que dar a nuestros jóvenes: sentido a su vida. Por ello, queremos que quede esto reflejado para que toda la sociedad esté implicada.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Para defender su voto particular, en nombre del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

La única enmienda que mantenemos viva pretende que en las conclusiones, en su apartado 1, sobre control de la oferta, en lo referente a medidas legislativas, se añada un nuevo párrafo a manera de recomendación de la Comisión, en el sentido de que haya una cierta homogeneización de legislaciones en los diferentes países comunitarios. Nos parece necesaria esa cierta uniformidad entre las normativas de los países comunitarios.

El día uno de enero de 1993 habrá libre circulación de mercancías y de personas y se hace necesario, para evitar verdaderos movimientos migratorios de personas que busquen una mayor permisividad en las leyes de algunos países comunitarios. Pero no es sólo esto. Entendemos, y de hecho ya ocurre, que cada vez se van aproximando más pautas y normas, más o menos comunes, a varios países. Se va tendiendo a esa homogeneización no sólo en relación con la legislación penal, sino también con la de sustancias precursoras. La misma tendencia se observa en lo referente al blanqueo de dinero y a otros aspectos, como el de la actuación de las Fuerzas de Seguridad. Homogeneización de medidas legislativas, tan necesarias —diría que imprescindibles— para una lucha eficaz contra el problema que nos ocupa.

Por ello, señor Presidente, señorías, creemos conveniente añadir un nuevo párrafo, con igual o parecido texto literal al presentado y como una recomendación que se hace desde la Comisión. Ya sabemos que no tiene poder vinculante, ni muchísimo menos, pero sí entendemos que sería bueno esta llamemos recomendación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Por último, voto particular del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Barceló Pérez.

El señor BARCELO PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros mantenemos los puntos 1.1 y 1.2 en medidas legislativas, que dicen así: La Comisión insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses armonice la legislación española a la Convención de Viena de diciembre de 1988, remitiendo a las Cortes Generales un proyecto de ley orgánica

en el que se contemplen, entre otros, los siguientes extremos:

La creación de los siguientes tipos penales:

El blanqueo de los recursos económicos generados por el tráfico de sustancias estupefacientes en las dos modalidades recogidas en la Convención, es decir, la conversión o transferencias de los bienes (artículo 3.1.b) y su ocultación o encubrimiento (artículo 3.1.b) ii).

La de asociación específica para la comisión de este comercio ilícito, conforme al artículo 3.1.c)ib).

La investigación o inducción pública (apología) a otros para el inicio de cualquier tipo de actividad relacionada con dicho comercio (artículo 3.1.c)iii).

Asimismo han de recogerse el resto y la totalidad de figuras directivas contempladas en la referida Convención y muy en particular las relativas a la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de los denominados precursores químicos.

Nosotros introducimos en esta enmienda tres meses para que se lleve a efecto, porque no sirve únicamente tener voluntad política para realizarlo; es conveniente marcarlos un plazo.

En el punto 1.3, la Comisión insta al Gobierno a establecer, mediante proyecto de ley orgánica, en el plazo de tres meses, la sanción penal tendente a erradicar la tenencia y consumo de estupefacientes y sustancias psicótropas en las vías públicas y lugares de concurrencia y encuentro, así como en lugares y locales donde se realicen espectáculos o diversiones públicas, centros deportivos, culturales o sociales y especialmente a los que acudan jóvenes y menores para realizar actividades educativas, deportivas o sociales.

Dicho proyecto de ley orgánica deberá contemplar, además de la sanción penal con multas correspondientes, medidas sustitutorias a dicha sanción que posibiliten al drogodependiente la rehabilitación y reinserción en la sociedad.

Se considera agravante de la falta el hecho de que la tenencia o el consumo se realice en presencia de menores o en las proximidades de centros escolares.

En el caso de que el drogodependiente no colaborase en su recuperación deberá cumplir íntegramente la pena impuesta.

A estas alturas sorprende que no hayamos tomado en consideración la importancia que tiene el hecho de que continúe habiendo gente que en medio de la calle se pinche. A mí, sin ir más lejos y no hace muchos días, ha venido una persona a verme porque había tenido un problema con un drogodependiente que se estaba pinchando en el portal de su casa.

El punto 1.3 bis dice que la Comisión insta al Gobierno a tramitar ante el Congreso de los Diputados, en el plazo al que se comprometió por medio del Ministro de Justicia en su intervención ante el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 18 de diciembre de 1990, un proyecto de ley de modificación de la legislación penal y penitenciaria, a fin de que los condenados por delitos graves de narcotráfico cumplan íntegramente las penas que les fueran impuestas por los tribunales de justicia.

Yo creo, señorías, que todo ello es coherente y además es una demanda de toda la sociedad.

En otras medidas de actuación —perdón por la rapidez, pero si no me da tiempo a leerlas todas—, en el punto 1.4 se dice que la Comisión insta al Gobierno para que pontencie los servicios encargados de la persecución del tráfico de drogas, tanto como medios humanos como materiales, así como el Servicio de Vigilancia Aduanera, destacando las funciones que en el ámbito del Real-Decreto 246/1991, de 22 de febrero, ha de desarrollar la Guardia Civil del Mar para la vigilancia de las costas y los puertos deportivos. A tal fin, en los presupuestos generales de 1992, la partida específica destinada por el Ministerio del Interior a la lucha contra el tráfico, la tenencia y el consumo de drogas, deberá incrementarse en un porcentaje no inferior al crecimiento del presupuesto del Ministerio.

Es lógico; no cabe decir que todas las Fuerzas de Seguridad del Estado están al servicio de la lucha contra el tráfico de drogas. Hay que fijar una partida específica, que está congelada en 700 millones, y ponerla al día, para que se dedique a ello exclusivamente y para que, por lo menos, haya una dotación específica al respecto.

En la reducción de la demanda en el ámbito de la prevención se dice que la Comisión insta al Gobierno para que en el curso académico 1992/1993 haya incorporado plenamente en los planes de estudio (desde EGB hasta BUP) la asignatura de «Educación para la salud».

La Comisión insta al Gobierno a incrementar la partida correspondiente al Ministerio de Educación en los presupuestos de 1992, hasta un 0,3 por ciento del total del presupuesto del Ministerio, para incrementar la prevención contra la droga desde la educación.

La Comisión insta al Gobierno a potenciar la política de tiempo libre, potenciando el asociacionismo, el deporte, la cultura, y cultivando los valores, ya que la carencia de los mismos induce a un progresivo consumo de droga. La Comisión insta al Gobierno a articular campañas de información sobre medidas preventivas y de apoyo a través de los entes nacionales, tales como radio y televisión, así como todos los medios de comunicación.

En el ámbito de reinserción, la Comisión insta al Gobierno para que en el ejercicio presupuestario de 1992 se cree una nueva partida presupuestaria, correspondiente al Programa 313 G, Plan Nacional de Drogas, dotándola con 300 millones de pesetas para que se dedique específicamente a la reinserción de toxicómanos.

En otras medidas de coordinación, la Comisión propone la incardinación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas en la Presidencia de Gobierno.

Y la enmienda de supresión al 2.1, dice que la Comisión considera... en cada momento. La reforma del sistema educativo de la enseñanza no universitaria, deberá acelerar... a lo largo de todo el proceso educativo.

Señorías, todo esto que ha sido dicho tan rápida y tan atropelladamente, no es ni más ni menos que el deseo de conseguir una mayor dotación de medios para la lucha contra las drogas, que es lo que nos preocupa, incluyendo en el dictamen las medidas que, creemos, pueden mejo-

rar la lucha contra ellas. Ruego a sus señorías que recapiten un poco sobre dichas medidas y que tengan a bien aprobarlas e introducirlas en el dictamen final, que mejoraría. Sería bueno para que las autoridades contaran con mejores medios. Sobre todo, habría que dedicar una mayor atención a la lucha contra la droga.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Granada.

El señor GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a referirme uno por uno a los diferentes votos particulares. Comenzaré con el del Grupo Mixto que presenta Izquierda Unida. No sé si seremos capaces de hacerles entender nuestra posición, pero la sanción por el consumo de drogas en público no es una medida contra los consumidores de drogas. Nosotros pretendemos dos cosas. En primer lugar, presionarles para que se sometan a tratamiento, ejercer algún tipo de presión social que les haga entender que su tragedia personal —que es suya— no nos es indiferente, y que no podemos tolerar el espectáculo que nos están dando con su autodestrucción. Pero, además, pretendemos modificar actitudes sociales. El consumo de droga en público provoca rechazo social hacia los drogodependientes, rechazo que se hace extensivo a sus propios centros de tratamiento, y con esa actitud nos es mucho más difícil su reinserción en la sociedad. Como no consigamos que se erradiquen determinadas conductas que provocan ese rechazo social, nos va a ser muy difícil obtener resultados positivos en la reinserción de los toxicómanos. Por eso, somos partidarios de sancionar el consumo de drogas en público. Bien entendido que, desde el punto de vista de los socialistas, esa sanción nunca va a ser penal por entender que ésta no es eficaz aunque la imponga la Administración de Justicia o aunque, por otro lado, pueda redimirse con pena de cárcel. Lo único que pretendemos con una norma de sanción administrativa al consumo, no es imponer multas cuyo cobro es muy difícil, sino tener una percha legal de la cual colgar medidas disuasorias, operativos policiales disuasorios y, de alguna manera, colgar también algún tipo de medidas que permitan pensar a los drogodependientes que la sociedad está realmente determinada a hacer que cambien de conducta. Ese es nuestro objetivo y por eso mantenemos una norma sancionadora sobre el consumo de drogas en público, aun a sabiendas de las dificultades operativas que tiene la propia norma.

En cuanto al voto particular del Centro Democrático y Social, quiero decirle, Senador Dorrego, que nosotros pensamos que tiene que haber una política global contra el paro y la marginación, y no sólo referida al campo de la drogadicción. Pero tampoco debemos dejarnos llevar del estereotipo de que el paro y la marginación son las causas de la toxicomanía, porque en estos momentos la toxicomanía que más se está incrementando no es preci-

samente la que tiene lugar entre los parados ni entre los marginados, Senador Dorrego. El consumo de cocaína, precisamente, no tiene ese ámbito expansivo en esas capas sociales. No vamos a dejarnos llevar de lo que fue la cultura de la droga, felizmente superada, de los años setenta, en donde sí es cierto que había una contestación, un desencanto, un pasotismo que estaba ligado al consumo de drogas. En estos momentos nos parece que ese planteamiento del problema es reduccionista, que no es el paro la causa de la toxicomanía. Es más, incluso hay estudios sociológicos que no vinculan el paro a la toxicomanía, y dicen que entre los parados se consume menos droga que entre los que no lo están, sobre todo algunos tipos de drogas. En este sentido, nos parecía que su enmienda, formulada en cuatro líneas —como deben formularse lógicamente las conclusiones de la Comisión que ustedes han presentado—, podía producir equívocos. Ese era el sentido de nuestro rechazo a su propuesta: no porque no estemos de acuerdo en que haya una política contra el paro y la marginación, sino porque estamos un poco en desacuerdo sobre la relación entre ambas cuestiones —paro y marginación, y drogas—, sobre todo por la manera en que ustedes lo plantean.

Senador Cardona, creo que su propuesta tendría que ser uno de los ejes del trabajo de la Comisión en el futuro. Es verdad que las medidas legislativas tienden en lo posible a la homologación; y digo en lo posible, porque esas medidas legislativas no pueden ser las mismas en los países que tenemos Derecho Romano que en los que no lo tienen, pues tenemos una práctica legislativa y judicial diferentes. Y no solamente en cuanto a las medidas legislativas, sino en cuanto a las políticas comunes de los diferentes países de la CEE. Lo que pasa es que tampoco podemos despachar un asunto tan importante y tan complejo en sólo tres líneas. Yo le invitaría a que hiciéramos de la coordinación y aproximación necesarias de las políticas comunes de todos los países de la Comunidad Económica Europea uno de los ejes de trabajo de la Comisión, y no nosotros solos, sino quizá también con parlamentarios de otros países europeos, porque es tan importante que no puede ser objeto de definiciones tan esquemáticas. Explicaré el porqué. Hay países europeos en los que la difusión de bebidas alcohólicas está mucho más controlada que en España; hay otros países europeos en los que, por el contrario, el consumo de drogas está contemplado en el Código Penal, aunque luego no haya sentencias de condena, que esté en el Código, pero luego no se cumpla. ¿Qué es lo que queremos decir con la homologación? ¿Que en todos los países debemos tener la misma legislación, o que debemos ir aproximando las políticas? Si lo que tenemos que ir haciendo es aproximar las políticas —y, de hecho, ésa es la práctica en los países europeos—, vamos a trabajar para tratar de ofrecer, desde el próximo informe de la Comisión, una serie de puntos en los que esa aproximación sea posible. Pero no vamos a despachar la cuestión en tres líneas, porque con ello no contribuimos en nada a esa política de aproximación, y menos hablando de un término tan equívoco como es la homologación de las legislaciones, y no de las políticas. Esta sería mi pro-

puesta, que como usted ve, en el fondo no es discrepante con lo que ustedes plantean, sino que es darle, en cierta medida, otro enfoque.

El Partido Popular ha presentado un conjunto de enmiendas. Entre ellas, hay una que se refiere a la sanción penal del consumo de drogas, que ya ha sido tratada. En cuanto a la incorporación del resto de las conclusiones de la Convención de Viena —no de todas— en nuestra legislación, el planteamiento de mi Grupo es que eso debe producirse, en la elaboración del nuevo Código Penal, con el cumplimiento íntegro de la pena para los narcotraficantes. Pensamos que ésa es la sede adecuada, y que no sería necesario que empezáramos a desvirtuar la reforma del Código Penal produciendo tantas reformas parciales para una cuestión en la que, además, no es tanto lo que falta por incorporar. Ustedes plantean, por ejemplo, tipos penales nuevos para cuestiones que ya están recogidas en el Código de otra manera, como agravantes, como es el caso de la asociación de traficantes, o como es el caso de la apología de la inducción al consumo, que en el Código Penal actual ya está recogida, si bien es cierto que bajo la fórmula de la promoción.

En cuanto a los medios económicos, en la Comisión llegamos a un acuerdo que es pedir al Gobierno que dotara de los medios presupuestarios necesarios a todos los servicios de lucha contra las drogodependencias. En este sentido, algunas peticiones de partidas específicas de lucha contra las drogodependencias pueden ser tan bien intencionadas como contraproducentes, y paso a explicarles por qué. Tiene que haber un 0,3 por ciento del Ministerio de Educación dedicado a promoción específica de drogodependencias. A lo mejor llegamos a la conclusión de que la mejor manera de prevenir los problemas de drogas son las políticas de promoción de conductas alternativas: construcción de instalaciones deportivas, actividades extraescolares, o trabajo con las asociaciones de padres, y eso no va a necesitar una partida específica que se rotule con el nombre de drogodependencias. En la reinserción social de los toxicómanos, ¿no será mejor que las partidas dedicadas a este apartado sigan estando en el INEM en vez de pasar a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas? Si es una partida para la reinserción social de los ex-toxicómanos, no hace falta que los sigamos categorizando como tales. Esas partidas están en el Ministerio de Educación, en el INEM, en el Ministerio de Asuntos Sociales; no hay razón para que las tenga la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional que, si se preocupa de algo, es de gestionar la atención a los toxicómanos cuando continúan siéndolo, pero no a los ex-toxicómanos que ya han dejado de serlo y que lo que quieren es reinserirse en la sociedad, y, por tanto, no volver a tener etiquetas.

Paso a contestar lo relativo a la educación para la salud. Cuando se discutió la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, no hubo ningún grupo parlamentario que planteara que la educación para la salud tenía que ser una asignatura y ninguna administración educativa con competencias está planteando que la educación para la salud sea una asignatura. El problema de la educación

para la salud no es transmitir conocimientos, es modificar actitudes y conductas; no es transmitir información. Esto no es como las matemáticas, que te las explican y las entiendes; es que tienes que cambiar de modo de vivir. Les pondré un ejemplo. ¿A mí qué me importa saber lo malo que es el tabaco si continuo fumando? La educación para la salud no consiste en explicar a la gente lo malo que es el tabaco: es hacer que deje de fumar, o que no empiece a hacerlo. Es un contenido que tiene que estar transversalmente incorporado a todos los conocimientos, pero que no exige tanto de un soporte de conocimientos específicos. Por eso, todas las administraciones educativas han entendido que no era tanto un problema de asignatura, como un problema de actividades. De ahí que lo que dice el informe de la Comisión es que en los centros escolares se realicen actividades con las APA, con los centros de salud, que se forme a los profesores —a todos— antes que preferir la vía de que existe una asignatura concreta, con profesores concretos, porque, vuelvo a señalar, no es una cuestión de contenidos.

En cuanto a que la Delegación del Gobierno pase a la Presidencia del Gobierno, nosotros seguimos manteniendo que la política del Plan Nacional sobre Drogas, que es una política de bienestar social y que exige la colaboración del Gobierno de la nación con las comunidades autónomas y con los ayuntamientos, puede incardinarse mejor en un Ministerio como el de Sanidad, que tiene una legislación sanitaria, órganos como el Consejo Interterritorial de Salud, etcétera, que permiten sistemas unidos de coordinación, y que la coordinación con otras administraciones se vería perjudicada si el Plan depende especialmente de la Presidencia del Gobierno.

Por tanto, mantenemos nuestro rechazo a los votos particulares del Grupo Popular, sin perjuicio de que, como bien ha señalado el Senador Barceló y esto sucede con el resto de los grupos parlamentarios, quepa añadir que estos votos particulares no son sino una pequeña parte de otras muchas enmiendas y propuestas que sí que se han aceptado y que están en estos momentos incorporadas ya al dictamen de la Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias. Se abre el turno de portavoces.

En nombre del Grupo Mixto, el Senador Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Nos satisface el tono en que se ha mantenido este debate, pero en absoluto compartimos la respuesta dada por el portavoz del Grupo del PSOE. En el fondo, pensamos que está aprobando nuestra enmienda, ya que dice: no vamos tomar medidas penales y no vamos a tomar medidas administrativas. Si no van a tomar ustedes medidas; para qué vale este articulado? Si no se van a tomar medidas legales ni administrativas, suprimase ese punto. Lo que no se va a hacer no tiene que estar escrito.

El argumento de que este articulado es necesario para garantizar que la sociedad mire con buenos ojos a los toxi-

cómanos es equivocado. Si hoy por hoy ha disminuido entre la gente el consumo de heroína ha sido precisamente, por el espectáculo degradante, que la gente ha rechazado, de ver a un joven, o a un menos joven pincharse en la calle. En mi opinión, la protección que ustedes han querido dar a la imagen del toxicómano a través de este articulado ha producido, como cualquier medida represiva, un mayor consumo.

Comenzaba mi intervención diciendo que estamos contra el consumo de droga en público y en privado. Ustedes solamente argumentan que debe evitarse la imagen pública de drogadicto o del toxicómano. Me temo que con estas medidas ustedes están potenciando el consumo de droga en privado; están potenciando un tipo de droga y un tipo de sujetos que se dedican a la venta y al blanqueo de los beneficios que se producen. No entiendo cómo no nos apoyan si en el fondo estamos de acuerdo. Repito que acaban de decir: no vamos a tomar medidas penales, no vamos tomar medidas administrativas.

Lamento que la presión popular de la sociedad les impida votar a favor de nuestra enmienda porque en el fondo, ustedes lo acaban de decir, en el aspecto político están de acuerdo con la propuesta de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias. ¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Gracias.

¿Grupo del Centro Democrático y Social? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Después de haber oído la contestación dada a nuestro voto particular, no puedo estar de acuerdo con el Senador Granado, puesto que nosotros no decimos que están directamente ligadas el paro y la marginación social a la drogadicción. Decimos que es un caldo de cultivo en el cual es más fácil que prenda la drogadicción. Además, añadimos una tercera cosa: el desencanto, la pérdida de las ganas de vivir.

Por tanto, seguimos manteniendo nuestra enmienda y no entramos en mayores disquisiciones sobre el problema porque eso nos llevaría a hacer una definición sobre el concepto general de qué es para nosotros la drogadicción y no es el momento.

No vamos a apoyar la enmienda del Grupo Mixto-Iniciativa per Catalunya, a pesar de que, como decíamos antes, sobre las sanciones administrativas habría que tener mucha imaginación. Es verdad que probablemente, al final, sean poco eficaces para los drogodependientes, pero sí pueden serlo, y por eso lo apoyamos, para los consumidores ocasionales; para estos consumidores ocasionales sí pueden ser eficaces estas medidas sancionadoras administrativas.

Vamos a apoyar la enmienda presentada por Convergència i Unió, dado que sería conveniente una homologación de las medidas legislativas. Todos estamos de acuer-

do en que es conveniente; precisamente, la Convención de Viena va en este sentido. Sería una contradicción no hacer una homologación de las medidas legislativas, homologación que no quiere decir igualación; es un concepto totalmente diferente.

Ahora quiero fijar nuestra posición respecto de las enmiendas presentadas por el Partido Popular. Vamos apoyar la enmienda sobre las medidas legislativas al 1.1 y al 1.2. No vamos a apoyar la presentada al 1.3, porque no estamos de acuerdo con ella; sería aprobar de una manera definitiva una sanción que penalice el consumo de drogas, que en este momento es objeto de un gran debate mundial. Y digo de un gran debate mundial porque en todos los países se está cuestionando si es el modelo represivo o el modelo permisivo el paradigmático. A nosotros nos parece que en este momento tomar una decisión así no es oportuno. Por eso, no la vamos a apoyar.

Apoyaremos el 1.3 bis. El Senador Granado ha aludido a la regulación del Código Penal. El Código Penal puede tardar cinco o seis años y el que los narcotraficantes cumplan íntegramente las penas es algo que se debe imponer ya.

No apoyaremos la 1.4, dado que habla de los presupuestos generales del Estado. Cada Grupo, en el momento de hacer sus aportaciones a los presupuestos generales del Estado, tendrá su propia visión sobre el problema y sobre cuál debe ser el aumento. Sí me interesa decir al Senador Granado que, aunque no vamos a apoyar el punto segundo, estamos de acuerdo en que la educación para la salud no debe ser una asignatura en el sentido clásico. Sí quiero volver a recordarle que nuestro Grupo, en la LOGSE, intentó que hubiera equipos multidisciplinares dedicados no a la enseñanza sino a la conservación de la salud y a la tramisión de hábito de salud en los centros. Y fue rechazado. Nosotros sí teníamos claro cómo había que hacer esa enseñanza.

Con respecto a que esté o no en la Presidencia del Gobierno, pensamos que es algo que le corresponde al Ejecutivo. No tiene una relevancia mayor en este momento y por ello nos vamos a abstener.

El programa 313 G, en el que se piden 300 millones de pesetas, que serán dedicados a la desintoxicación de toxicómanos, hay que hacerlo de una manera mucho más seria. Hay que estudiar cuántos centros queremos crear, qué tipo de centros queremos crear y cuáles son las dotaciones presupuestarias; por eso, no lo vamos a apoyar. Tampoco vamos a apoyar la enmienda al 2.1 dado que no introduce la asignatura de educación para la salud.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador. Tiene la palabra el senador Cardona, en nombre del Grupo de Convergencia i Unió.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Quiero decir, en primer lugar, que reconocemos que el término homologación, que es el que estaba contemplado en nuestra enmienda, no es el más acertado. Precisamen-

te por ello decíamos en nuestra intervención que podría ser un texto igual o parecido.

En segundo lugar, esa homologación se refería a la aproximación de posiciones entre las distintas medidas legislativas de los diferentes países para que resultasen medidas legislativas homogéneas.

En tercer lugar, tomamos nota de sus palabras en cuanto que ese tiene que ser uno de los ejes, tal y como ha dicho el Senador Granado, de los trabajos de la Comisión en el futuro en que hay que seguir profundizando.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias. Tiene la palabra el Senador Barceló Pérez, en nombre del Grupo Popular.

El señor BARCELO PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, primero quiero agradecer el apoyo de Centro Democrático y Social a algunas de nuestras enmiendas.

Señor Granado, lo que hemos presentado se refiere, en primer lugar, a la prevención de la educación integral. Estamos de acuerdo en que eso no se contemplaba en la LOGSE, nos parece muy bien, pero el señor Granado sabe perfectamente que lo que estamos haciendo, al solicitar esa educación integral y ese dinero que pedimos para la misma, no es, ni más ni menos, que intentar que dotar esa educación de más medios, de más recursos, para que el ocio de los chicos tenga un mayor asentamiento dentro de los colegios y escuelas, independientemente, como es lógico, de esa asignatura sobre la salud a que se ha referido el señor Granado. Estamos hablando de cosas integrales, y habrá visto que hemos hecho un tratamiento jurídico para conseguir una mayor contundencia y que se cumplan en su totalidad las penas impuestas a los narcotraficantes pero no sirve decir que en la próxima reforma del Código Penal esto se incluirá. Estamos pidiendo que se cumpla ya, porque a veces hablamos de reformas, pero éstas igual pueden tardar seis meses que un año, y mientras tanto no avanzamos.

Hemos hablado también de la cooperación internacional. Cuando hacemos alusión a la Convención de Viena estamos hablando de cooperación internacional. El hecho de que no estén integradas totalmente las recomendaciones de la Convención de Viena es un desacuerdo —por llamarle de alguna forma— o una desatención no solamente a lo indicado por la Convención de Viena sino a las propias recomendaciones efectuadas en la última reunión celebrada en Roma en diciembre de 1990, que también incluían la represión de los narcotraficantes en cuanto a los productos químicos, por ejemplo, y a dinero, es decir, en todo lo que se refiere a lo originado por comercio ilícito. Todo esto no es, ni más ni menos, que una cooperación internacional.

En lo que se refiere al tratamiento de reinserción y a las penas, el Senador Granado sabe perfectamente que nos estamos refiriendo a la sanción del consumo especialmente en los sitios donde acude la gente joven, que es donde hay más facilidad de hacerlo. Hay un hecho que se puede constatar. En muchos ayuntamientos españoles, re-

cientemente en Avila, se ha dictado un bando prohibiendo el consumo de drogas en las calles. Luego quiere decirse que cuanto más nos apresuremos en tomar todas estas medidas que proponemos será mucho mejor porque así no habrá necesidad de que nadie tenga que dictar bandos, sino que lo hará la propia Administración.

También hemos dicho que la Delegación del Gobierno del Plan Nacional contra la Droga debe estar incluida en la Presidencia del Gobierno. Estamos también todos de acuerdo en que las drogas son una cuestión de Estado, al ser un tema multidisciplinar —palabra que nos gusta mucho decir— en el que hay muchos Ministerios que tienen algo que decir: Trabajo, Hacienda, Defensa, Servicios Sociales, etcétera. Según nuestra opinión estaría mucho mejor incardinado precisamente dentro de la Presidencia del Gobierno que no únicamente en el Ministerio de Sanidad. Da la sensación de que el problema de la droga es únicamente un problema sanitario, cuando en realidad es un problema mucho mayor.

Creo que con esto está todo dicho. Nosotros hacíamos nuevas aportaciones al dictamen para que se incluyeran si su señoría lo tenía a bien, pero queremos dejar constancia de que esto que hoy no incluimos, probablemente dentro de un año diremos que habrá que incluirlo. Nosotros no queremos ir a salto de mata, porque jamás ha sido mal año porque haya habido mucho trigo; siempre ha sido bueno que haya trigo. Cuantas más medidas se tomen y cuantos más recursos se tengan, mejor será para esta lucha que tiene entablada toda la sociedad española.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Granado, en nombre del Grupo Socialista.

El señor GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a ver si soy capaz de explicar lo que he querido decir al señor Cuevas, aunque no voy a tratar de convencerle.

Senador Cuevas, el consumo de drogas es ilegal en público y en privado porque lo dice el Código Penal cuando se refiere al consumo ilegal de drogas. Hay consumos de drogas que son ilegales en todo caso, y en lo que se refiere a algunas sustancias hay consumos legales e ilegales. Lo que nosotros pretendemos es prohibir el consumo de drogas en público y sancionarlo. Prohibido está porque es ilegal, pero no está sancionado. Lo que intentamos simplemente es erradicar el consumo de drogas en público ¿Por qué? Porque entendemos que es un espectáculo que perjudica principalmente a los propios drogodependientes y que no les hace ningún favor, pero no por una cuestión de hipocresía social, sino, simplemente, porque les perjudica y porque transmite una imagen social de ellos que provoca el rechazo del conjunto de la sociedad. Cuando la gente se manifiesta contra centros de atención a drogodependientes, en realidad se manifiesta contra ellos porque eso les perjudica muchísimo. Por otra parte, no

les hacemos ningún favor no sancionando ese tipo de consumos. No sabemos cuál va a ser el resultado directo de una medida de esa naturaleza. Cuando se ponga en marcha la Ley de Seguridad Ciudadana podremos hacer una evaluación de impacto sobre sus consecuencias.

Senador Dorrego; ustedes dicen en la propuesta que no les hemos admitido de verdad que hemos tenido un talante abierto para las propuestas de todos los Grupos que el paro, el desencanto y la marginación son muchas veces causa de la drogodependencia. Esa afirmación realizada en esos términos de nexos causal nos parece excesiva y reduccionista. Muchas veces no tiene nada que ver el paro con las toxicomanías. Por esa razón, preferimos no incluirlo en el informe de la Comisión, sin perjuicio de poder estudiarlo más detenidamente. En futuros trabajos de la Comisión mantengo la oferta de estudiar lo referente a la coordinación de políticas no solamente legislativas de los países de la CEE, cuestión mencionada por el Senador Cardona y por el Senador Barceló.

Empezando con el Código Penal, al lado del cumplimiento íntegro de la pena por los narcotraficantes, tendremos que hablar también, precisamente a propuesta suya, de que siendo uno de los delitos que cometen los toxicómanos por motivos de su toxicomanía, frecuentemente el propio tráfico de drogas, se les amplíe la posibilidad de revisión condicional de la pena, enmienda que planteó el Grupo Popular y que fue aceptada. Tendremos que hablar también del traficante arrepentido, como se ha hecho en otras legislaciones europeas. Yo no voy a exponer aquí la posición de mi Grupo, ya que se explicará en ese debate, pero tendremos que hablar de ello. El cumplimiento íntegro de la pena no es un tema que permita demasiados esquematismos. Estamos de acuerdo con él, globalmente considerado, pero probablemente tenga que haber excepciones en determinados supuestos como, por ejemplo, en la aplicación de la Convención de Viena a nuestro Derecho positivo.

El blanqueo de dinero ya fue incluido, si bien indirectamente, en la reforma de 1988, pero habrá que volverlo a tipificar. En materia de precursores, en estos momentos el Estado español está estudiando esta cuestión, y probablemente va a producirse en breve una legislación que va a hacer que España sea un país que, además de controlar profundamente la importación de precursores, es decir, de las sustancias que se utilizan para producir drogas, va a renunciar a exportarlas, a no ser que haya unas condiciones suficientemente garantizadas y vigiladas. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Pensamos que, con esto, las medidas más urgentes de las que proponía la Convención de Viena ya están incorporadas al Código Penal y lo que falte habrá que hacerlo después en el nuevo Código Penal.

En cuanto a que la política de drogas es una política de Estado, es verdad; también es cierto que abarca muchos Ministerios; por eso, existe una Comisión Interministerial que gestiona el Plan Nacional sobre Drogas. Yo no sé qué ventajas puede tener el que la Delegación del Gobierno esté en el Ministerio de la Presidencia para la coordinación de los trabajos de la Comisión interministe-

rial, pero, en cualquier caso, la política sobre drogas es, además de una política de muchos departamentos del Gobierno de la nación, una política de muchas Administraciones públicas diferentes, y la verdad es que en estos momentos es la legislación sanitaria la que permite, con los órganos que prevé la Ley General de Sanidad, la mejor coordinación posible de todas esas Administraciones. Y probablemente tuviéramos que refundar un nuevo modelo de coordinación si estuviera la Delegación del Gobierno en el Ministerio de Presidencia y perdiéramos en operatividad.

Por esa razón, nosotros nos vamos a seguir oponiendo a su enmienda.

En cuanto a la educación integral, con la que yo, evidentemente, estoy de acuerdo, simplemente tengo que señalar que lo que proponen ustedes es que la educación para la salud sea una asignatura, y que eso tiene poco que ver porque es una terminología, incluso que podría entenderse en algunos momentos hasta desfasada con la educación integral. Yo creo que la educación integral es una educación que intenta modificar actitudes y conductas a partir de bloques temáticos lo más amplios posibles, y que en la medida de lo factible se huye del concepto reduccionista, también reducido, el menos, yo creo, de las asignaturas. Además, sus propios compañeros del Gobierno que tienen responsabilidad educativa en alguna comunidad autónoma también están de acuerdo en que no debe ser asignatura, con lo cual yo creo que el planteamiento que mantiene el informe de la Comisión es bastante razonable.

En cuanto a la promoción de todos los servicios que luchan contra el narcotráfico, nosotros nos sometemos al acuerdo al que ya llegamos en el seno de la propia Comisión. Cuando discutamos los Presupuestos Generales del Estado veremos que los presupuestos serán suficientes y, en todo caso, más amplios que los existentes porque es un mandato de la Comisión para todas y cada una de las partidas presupuestarias, que, lógicamente, deberán incrementarse para cumplir con las conclusiones del trabajo de la Comisión.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Granada.

En consecuencia, vamos a proceder, a la votación de las propuestas y del dictamen. En primer lugar, el voto particular del Grupo Parlamentario Mixto, que propone la supresión del punto 1.3 del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, tres; en contra, 186.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 4, del Grupo Parlamentario del CDS, de adición al texto base del informe de la Comisión Mixta, que sus señorías conocen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 79; en contra, 112.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 2, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, propuesta de inclusión al final del apartado 1.1 de conclusiones de un nuevo párrafo, que sería el tercero, y que también sus señorías conocen perfectamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 78; en contra, 111; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 3, del Grupo Parlamentario Popular, desglosado en una serie de puntos. Solicito conocimiento de si pueden ser votados conjuntamente. (Pausa.) ¿Senador Dorrego?

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, nosotros deseáramos que se votaran por una parte el 1.1, 1.2 y 1.3 bis, que se pueden votar conjuntamente; por otra parte, el 1.3, y por otra, el resto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Dorrego.

¿Alguna otra indicación? (Pausa.)

Pues bien, sometemos a votación, del voto particular del Grupo Popular, los párrafos numerados 1.1 y 1.2, así como el 1.3 bis, conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 76; en contra, 112.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

A continuación se somete a votación el punto 1.3 de dicho voto particular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 69; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Sometemos a votación los demás puntos de este voto particular que aún no han sido objeto de la misma.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 65; en contra, 113; abstenciones, diez.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Votamos a continuación el informe de la Comisión Mixta y, por deducción de lo que han sido las intervenciones de los distintos portavoces de los grupos, también incluido el párrafo que dice: «Los trabajos de la Ponencia de la

Comisión de Sanidad y Seguridad Social del Senado en la pasada Legislatura se incorporarán a los de la actual Comisión Mixta». Este texto iría incluido en el punto 1, Antecedentes parlamentarios, número 1.º como tercer párrafo.

Parece que el conjunto de sus señorías están conformes en que se entienda incorporado este párrafo, que al parecer por omisión no figuraba en el dictamen, que sometemos conjuntamente a votación en el bien entendido que se incluye este párrafo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 190.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez horas.

Eran las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961